

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3| 27 de mayo de 2016

## Índice

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....</b>	<b>4</b>
I.1. Consejo Social.....	4
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Máster propio en intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en terapia sexual y de pareja. ....	4
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en aplicaciones educativas basadas en la Robótica, Diseño 3D y programación.....	4
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Máster propio en Guion de cines, series TV y dramaturgia.....	4
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en enfermería escolar.....	4
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Máster propio en cardiología pediátrica. ....	4
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en urooncología.....	4
I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en fisioterapia manual de las afecciones del aparato locomotor. ....	5
I.2. Consejo de Gobierno.....	6

I.2.1. Acuerdo 1/CG 06-05-16 por el que se aprueba la modificación del artículo 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Junta de la Facultad de Derecho. ....	6
I.2.2. Acuerdo 2/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el nombramiento de nuevos representantes de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno e incorporación a sus Comisiones Delegadas.....	12
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 06-05-16 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	13
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la modificación parcial de las RPT del personal de Administración y Servicios Funcionario. ....	119
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Programa de Innovación Docente.....	134
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de Personal Investigador 2016 (FPI-UAM). ....	139
I.2.7. Acuerdo 7/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster-UAM 2016.....	157
I.2.8. Acuerdo 8/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Université Abdelmalek Essadi (Marruecos).....	173
I.2.9. Acuerdo 9/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio específico de intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Université Abdelmalek Essadi (Marruecos).....	176
I.2.10. Acuerdo 10/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Brasil .....	179
I.2.11. Acuerdo 11/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Pittsburgh (Estados Unidos). ....	183
I.2.12. Acuerdo 12/CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú).....	190
I.2.13. Acuerdo 13/CG 18-03-16 por el que se aprueba el Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad del Externado de Colombia (Colombia).....	193
I.2.14. Acuerdo 14/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la denuncia del Convenio de doble titulación para el grado en Derecho de la UAM y la L3 y M1 en Droit des affaires de la Universidad de Toulouse-Capitole.....	196
I.2.15. Acuerdo 15/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas del Programa de intercambio de convenios internacionales. Curso académico 2016-2017.....	199

I.2.16. Acuerdo 16/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la resolución de becas Iberoamérica de Grado y becas de investigación Banco Santander. Santander Universidades 2016-2017.....	206
I.2.17. Acuerdo 17/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes entrantes y salientes.....	211
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....</b>	<b>225</b>
II.1. Nombramientos.....	225
II.2. Ceses.- .....	227

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

### **I.1. Consejo Social.**

- I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Máster propio en intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

- I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en terapia sexual y de pareja.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

- I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en aplicaciones educativas basadas en la Robótica, Diseño 3D y programación.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

- I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Máster propio en Guion de cines, series TV y dramaturgia.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

- I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en enfermería escolar.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

- I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Máster propio en cardiología pediátrica.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

- I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en urooncología.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.7.

**I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 279 de 09-05-16 por el que se aprueba el Título de Experto en fisioterapia manual de las afecciones del aparato locomotor.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.8.

## I.2. Consejo de Gobierno

### I.2.1. Acuerdo 1/CG 06-05-16 por el que se aprueba la modificación del artículo 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Junta de la Facultad de Derecho.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en el artículo de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, es competencia de la Junta de cada centro la de “establecer las comisiones que estime convenientes para su mejor funcionamiento”, estableciendo que en las mismas “deberán estar presentes todos los sectores universitarios”. Esta previsión regula las denominadas comisiones delegadas, en las cuales la Junta de Centro puede delegar directamente competencias. Además de esta previsión, la normativa de la propia Universidad establece determinadas comisiones de las que debe disponer cada Centro, así como su composición y funciones. Por último, además de las posibles comisiones delegadas, cada Centro puede disponer de grupos de trabajo o comisiones técnicas con una función consultiva.

La Facultad de Derecho dispone en la actualidad de un total de doce comisiones, incluyendo tanto comisiones derivadas de la normativa aprobada por la Universidad, comisiones que ejercen competencias delegadas de la Junta de Centro y comisiones de carácter técnico. La evolución de estas comisiones, tanto en lo relativo a su composición, como en lo relativo a las competencias y funciones que ejercen, ha sido dispar desde que en 2004 se produjo la última reordenación del sistema de comisiones como consecuencia de las modificaciones de los planes de estudio y la implantación del sistema de garantía de la calidad en la propia Facultad. Con el objetivo de dotar a la Facultad de Derecho de un funcionamiento más eficiente y de ordenar la atribución de competencias a los distintos órganos colegiados que dependen de la Junta de Centro se aprueba el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Se acuerda sustituir el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interno de la Junta de la Facultad de Derecho por el siguiente tenor:

Artículo 17.- Comisión de Docencia

1. Existirá, al menos, una Comisión de Docencia, que tendrá las siguientes funciones:
  - a) Informar la programación docente propuesta por los Departamentos y proponer a la Junta de Facultad la organización de la misma, así como para las evaluaciones y exámenes.
  - b) Valorar los posibles casos de solapamiento de contenidos de disciplinas.
  - c) Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente en la Facultad; tratar y proponer soluciones de conflictos relacionados con la docencia y que excedan del ámbito departamental o de aquellos que los Departamentos no puedan resolver.
  - d) Hacer un seguimiento de los planes de estudio.
  - e) Asumir cualquier competencia que la Junta de Facultad le asigne o que la normativa le confiera.

2. La comisión de Docencia estará compuesta por el Decano, que será su presidente, y podrá delegar la presidencia en un Vicedecano, y un número paritario de miembros del personal docente e investigador y estudiantes de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad. A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, entre otros, los coordinadores de titulación, el coordinador del sistema interno de garantía de la calidad y el Administrador-Gerente de la Facultad de Derecho o persona en que delegue.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en la Normativa para la permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid, se crea una comisión paritaria de Centro con competencias en materia de permanencia y matrícula extraordinaria. Esta Comisión estará compuesta por dos Vicedecanos con competencias en materia de ordenación académica y estudiantes, respectivamente, y dos representantes en la Junta de Centro del sector de estudiantes. Los representantes del sector de estudiantes serán elegidos por un periodo de un curso académico.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho, se acuerda constituir una Comisión de Docencia de los Estudios de Grado con la siguiente composición:

1. Presidencia: El Decano, pudiendo delegar en un Vicedecano.
2. Tres representantes del Personal Docente e Investigador nombrados por la Junta de Centro a propuesta de los Consejos de Departamento integrados en la Facultad.
3. Tres representantes en la Junta de Centro del sector de estudiantes. Los representantes del sector de estudiantes serán elegidos por un periodo de un curso académico.

A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, entre otros, los coordinadores de titulación, el coordinador del sistema interno de garantía de la calidad y el Administrador-Gerente de la Facultad de Derecho o persona en que delegue.

Esta comisión ejercerá las competencias previstas en el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho en relación con los estudios de Grado que se impartan en la Facultad. Al mismo tiempo, esta Comisión tendrá la consideración de comisión académica a efectos de lo previsto en la normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad Autónoma de Madrid, siempre que la Memoria de verificación de la titulación afectada no haya establecido una comisión académica propia.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho, se acuerda constituir una Comisión de Docencia de los Estudios de Posgrado con la siguiente composición:

1. Presidencia: El Decano, pudiendo delegar en un Vicedecano.
2. Tres representantes del Personal Docente e Investigador nombrados por la Junta de Centro a propuesta de Consejos de Departamento integrados en la Facultad.
3. Tres representantes en la Junta de Centro del sector de estudiantes. Los representantes del sector de estudiantes serán elegidos por un periodo de un curso académico.

A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, entre otros, los coordinadores de titulación, el coordinador del sistema interno de garantía de la calidad y el Administrador-Gerente de la Facultad de Derecho o persona en que delegue.

Esta comisión ejercerá las competencias previstas en el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho en relación con los estudios de Posgrado que se impartan en la Facultad. Al mismo tiempo, esta Comisión tendrá la consideración de comisión académica a efectos de lo previsto en la normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad Autónoma de Madrid, siempre que la Memoria de verificación de la titulación afectada no haya establecido una comisión académica propia.

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho, se acuerda constituir una Comisión delegada de la Junta de Centro con competencias en materia de investigación y biblioteca con la siguiente composición:

1. Presidencia: El Decano, pudiendo delegar en un Vicedecano.
2. Dos representantes del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente elegidos entre los representantes de este sector en la Junta de centro.
3. Un representante del Personal Docente e Investigador con vinculación no permanente y del Personal Docente e Investigador en Formación elegido entre los representantes de ambos sectores en la Junta de centro.
4. Un representante en la Junta de Centro del sector de estudiantes elegido por un periodo de un curso académico.
5. Un representante del Personal de Administración y Servicios elegido entre los representantes de dicho sector en la Junta de Centro.

Esta comisión ejercerá las competencias previstas en el acuerdo de delegación que la Junta de Centro adopte al respecto, así como cualesquiera otras que la normativa le atribuya.

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho, se acuerda constituir una Comisión delegada de la Junta de Centro con competencias en materia de relaciones internacionales con la siguiente composición:

1. Presidencia: El Decano, pudiendo delegar en un Vicedecano.
2. Dos representantes del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente elegidos entre los representantes de este sector en la Junta de centro.
3. Un representante del Personal Docente e Investigador con vinculación no permanente y del Personal Docente e Investigador en Formación elegido entre los representantes de ambos sectores en la Junta de centro.
4. Un representante en la Junta de Centro del sector de estudiantes elegido por un periodo de un curso académico.
5. Un representante del Personal de Administración y Servicios elegido entre los representantes de dicho sector en la Junta de Centro.

Esta comisión ejercerá las competencias previstas en el acuerdo de delegación que la Junta de Centro adopte al respecto, así como cualesquiera otras que la normativa le atribuya.



**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho, se acuerda constituir una Comisión técnica de garantía de la calidad con la siguiente composición:

1. Presidencia: El Decano, pudiendo delegar en un Vicedecano.
2. Secretaría: El coordinador del sistema interno de garantía de la calidad en la Facultad.
3. Tres representantes del Personal Docente e Investigador nombrados por la Junta de Centro a propuesta de Consejos de Departamento integrados en la Facultad
4. Un representante del Consejo Social propuesto y nombrado por dicho órgano.
5. Un representante del Personal de Administración y Servicios elegido entre los representantes de dicho sector en la Junta de Centro.

Dentro de esta comisión se constituirán dos subcomisiones, una para estudios de Grado y otra para estudios de Posgrado. En cada una de ella se integrarán, además de los miembros de la Comisión, respectivamente los vicedecanos con competencia en materia de estudios de Grado y de Posgrado, los delegados de titulación y los coordinadores de titulación.

Esta Comisión tendrá informará sobre las siguientes materias:

- a) Verificar la planificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- b) Ser informada por el Decano respecto a la política de calidad de la Facultad y velar por que esta información sea conocida por los miembros de la Facultad.
- c) Coordinar la formulación de los objetivos anuales de calidad de la Facultad y realizar el seguimiento de su ejecución.
- d) Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos, informando las memorias redactadas por las Comisiones de las Titulaciones.
- e) Recibir información del Decano sobre los proyectos de modificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad y valorarlos.
- f) Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas relacionadas con el Sistema de Garantía Interna de Calidad, de las acciones a tomar como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso relacionado con la calidad que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- g) Estudiar y, en su caso, elevar a la Junta de Facultad la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía Interna de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la Facultad.
- h) Proponer la periodicidad y la duración de las campañas de recogida de encuestas destinadas a medir la satisfacción de los grupos de interés y a obtener información sobre los indicadores de seguimiento, en coordinación con las unidades técnicas de la Universidad encargadas de las mismas.
- i) Ser informada por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas y realizar propuestas de mejora a partir de esos resultados y de los informes de las Comisiones de las Titulaciones para su eventual aprobación por la Junta de Facultad.
- j) Planificar y supervisar la difusión de materiales y la realización de las acciones formativas en materia de garantía de calidad que procedan.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho, se acuerda constituir una Comisión técnica de profesorado con la siguiente composición:

1. Presidencia: El Decano, pudiendo delegar en un Vicedecano.
2. Secretaría: El Vicedecano de Profesorado.
3. Los directores de los Departamentos integrados en la Facultad.
4. Un representante de cada Área de conocimiento.
5. Un representante del Personal Docente e Investigador en Formación elegido entre los miembros de dicho sector.

Además, a las reuniones podrán acudir, con voz, pero sin voto, los Vicedecanos con competencias en materia de Grado y de Posgrado y en materia de Calidad. Esta Comisión tendrá la función de coordinar las solicitudes en materia de profesorado que realicen los Departamentos adscritos a la Facultad, la coordinación del reparto de tareas docentes y de gestión cuando excedan del ámbito departamental y la de informar la planificación de la plantilla de profesorado de la Facultad.

**Disposición adicional primera.-** El funcionamiento de las comisiones previstas en el presente acuerdo, en tanto no se acuerde en el seno de las mismas un reglamento de régimen interno, se regulará por lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de régimen interno de la Junta de la Facultad de Derecho.

**Disposición adicional segunda.-** Este acuerdo no afecta a las comisiones académicas que se encuentren previstas en las memorias de verificación de cada titulación que se imparta en el Centro.

**Disposición adicional tercera.-** La Junta de la Facultad de Derecho aprobará los acuerdos de delegación a que se refiere el presente acuerdo, que serán publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de acuerdo con lo previsto en su normativa reguladora.

**Disposición adicional cuarta.-** El coordinador del sistema interno de garantía de la calidad velará por la coherencia en lo previsto en los manuales de garantía de la calidad de las distintas titulaciones y sus memorias de verificación con el siguiente acuerdo, proponiendo las modificaciones que fueren necesarias para asegurar la coherencia en los mismos.

**Disposición adicional quinta.-** La composición actualizada de las comisiones, así como las competencias que ejerzan se publicará en la página web de la Facultad.

**Disposición adicional sexta.-** En la representación por sectores en las comisiones se velará por que se vean representados los distintos Departamentos y que se cumplan los mandatos derivados de la normativa en materia de igualdad.

**Disposición adicional séptima.-** En la representación por sectores en las comisiones de la Facultad de derecho se podrán designar, además de los miembros titulares, suplentes de los anteriores.

**Disposición transitoria.-** En tanto no se nombren por la Junta de Facultad a los miembros de las Comisiones previstas en este acuerdo, continuarán funcionando las actuales comisiones de la Facultad de Derecho en su actual composición y funciones.

**Disposición derogatoria.-** Este acuerdo deroga todos los acuerdos, de igual o inferior rango, anteriores que se opongan a lo previsto en este acuerdo.

**Disposición final.-** El presente acuerdo utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de distinto sexo.

### **I.2.2. Acuerdo 2/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el nombramiento de nuevos representantes de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno e incorporación a sus Comisiones Delegadas.**

Nuevos representantes de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno:

- D. Antonio Maldonado Rico
- D. Carlos Sánchez Ferrer

Nuevo representante en la Comisión Delegada de Estudios y Comisión Delegada de Coordinación Académica:

- D. Antonio Maldonado Rico

Nuevo representante en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, Comisión Delegada de Relaciones Internacionales y Comisión Electoral:

- D. Carlos Sánchez Ferrer

### I.2.3. Acuerdo 3/ CG 06-05-16 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

#### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2016

##### 1.- RENOVACIONES

##### 1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

##### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología (área de Biología Celular)  
SÁNCHEZ MUÑOZ, MARIA ISABEL

Departamento de Ecología  
BAEZA SANZ, DOMINGO  
CASADO DE OTAOLA, SANTOS

Departamento de Física de Materiales  
SANZ GARCIA, JUAN ANTONIO  
BURGOS SANCHEZ-CAPILLA, HECTOR

Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada  
BLANCO RAMOS, JOSE MANUEL

Departamento de Geología y Geoquímica (área de Cristalografía y Mineralogía)  
ALCALDE FUENTES, MARIA ROSARIO

Departamento de Química Agrícola y Bromatología  
MORALES FALO, EVA MARIA

Departamento de Química Física Aplicada (área de Ingeniería Química)  
BAHAMONDE SANTOS, ANA MARIA  
GARCIA DEL RIO, JAVIER – mayoración a 6 horas

Departamento de Química Orgánica  
CABALLERO CALVO, MARIA ESMERALDA

##### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Contabilidad  
JUAN A. DE AGUSTÍN MELENDRO  
CARMEN HERNANDO VIVAR  
JUAN A. IZAGUIRRE VENTOSA

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

BAUTISTA SANTA-CRUZ, ALFREDO  
RAMÍREZ MARTÍNEZ, FELIPE  
SERRA CUÑAT, JUAN FRANCISCO  
ORTEGA PULIDO, PEDRO  
SENRA DÍAZ, ISRAEL

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

CAÑADA MARTÍNEZ, AGUSTÍN – primer semestre  
GARCÍA SALVADOR, MARÍA  
MARTÍNEZ CASTAÑEDA, BENJAMÍN  
PALACIO IRISO, MARÍA ELENA  
PAZOS BAZÁN, MANUEL  
GALLEGO LÓPEZ, NURIA  
JUAN FERNÁNDEZ, JUAN IGNACIO DE  
MARINAS DEPASSE, MIGUEL  
MATA LÓPEZ, TAMARA DE LA

Departamento de Economía y Hacienda Pública

SANTIAGO BARROSO NIETO  
CÉSAR HERRÁIZ DE MIOTA  
ANA UCENDO CARMONA  
HIPÓLITO GÓMEZ RODRÍGUEZ (cambio de adscripción a la plaza EC0646-B)

Departamento de Economía Aplicada

ÁLVAREZ ESTEBAN, RAQUEL MARÍA – primer semestre  
ANDRÉS RAMOS, LUIS ALFONSO DE – primer semestre  
ANDRÉS ESTEBAN, EVA MARÍA  
ANEIROS LLANO, JESÚS ANTONIO  
BERMEJO HERNANDO, ALMUDENA  
CEA D'ANCONA, PEDRO ANTONIO  
DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, SANTIAGO – primer semestre  
FERNÁNDEZ SAMPEDRO, JOSÉ ÁNGEL  
GONZÁLEZ DE RÁBAGO, MYRIAM – primer semestre  
GONZÁLEZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER – primer semestre  
LÓPEZ BENEDÉ, CARLOS  
LÓPEZ LÁZARO, ANTONIO  
MORANTE ARGIBAY, ANTONIO – segundo semestre  
MURIEL GARCÍA, ALFONSO – primer semestre  
PLAZA RUBIO, JUAN ANTONIO – primer semestre  
SOTO ORTEGO, FRANCISCO - minoración a 5 horas  
TORREJÓN PLAZA, PABLO –segundo semestre  
VALDÉS LÍAS, MARÍA ESPERANZA – primer semestre  
VALERO BERNABÉU, VERÓNICA – primer semestre  
ZORRILLA MUÑOZ, VANESA – segundo semestre

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

JAVIER LUCENA GIRALDO  
EMILIO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ELENA CACHÓN GONZÁLEZ  
ABEL JIMÉNEZ CRISÓSTOMO – segundo semestre  
JUAN CARLOS SALAZAR ELENA (sobre baja médica)

Departamento de Organización de Empresas

BAHAMONDE NORIEGA, ANTONIO RAFAEL – segundo semestre  
DE LUNA LÁZARO, JOSÉ LUIS – segundo semestre  
GARCÍA GONZÁLEZ, DIEGO  
JARA SANTAMERA, MIGUEL ÁNGEL  
PÉREZ DE LA CRUZ, JOSÉ MANUEL  
SEPTIEM NAVARRO, MANUEL  
ANDRÉS GARCÍA, JOSÉ CARLOS  
ARGUDÍN BRINGAS, JOSÉ MANUEL  
REAL ÁLVAREZ, HERMÓGENES DEL  
TOBARUELA DELGADO, IGNACIO – segundo semestre

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

ARAGÓN LÓPEZ, RUBÉN  
BAJO DAVO, NURIA  
BILBAO GARCÍA, JAVIER  
DEL VAL LEIVA, JOSÉ ANTONIO  
GUARDIOLA SANZ, FRANCISCO JAVIER  
HAMARD ALMEIDA, ALFONSO RAFAEL  
MÉNDEZ PÉREZ, FELIPE ANTONIO  
MONTAÑÉS GARCÍA, FERNANDO  
MORENO WARLETA, GONZALO  
PINTO VALERO, SILVIA ESMERALDA  
PUÉRTOLAS MONTAÑÉS, FRANCISCO  
QUIÑONES GARCÍA, MYRIAM  
RUBIO GONZÁLEZ, VICTÓRICO  
SÁNCHEZ VILLACORTA, FERNANDO  
VILA TREPAT, IRENE – segundo semestre

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Administrativo

GONZÁLEZ TORROBA, Pedro - segundo semestre  
MUÑOZ VILLARREAL, Alberto, - un mes en el segundo semestre  
ORDUÑA PRADA, Enrique - segundo semestre

Área de Derecho Constitucional

ARROYO GIL, Antonio  
RODRÍGUEZ ANDRÉS

Área de Derecho Eclesiástico del Estado

MATESANZ JIMÉNEZ, David - primer semestre

Área de Derecho Financiero y Tributario

LUQUE DELGADO, Eduardo

Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

IRURZUN MONTORO, Fernando - segundo semestre (cambio de adscripción a la plaza

Código DE5094-A)

ORTEGA CARBALLO, Carlos - segundo semestre

RUIZ LEGAZPI, Ana - primer semestre

Área de Derecho Penal

BENITO LÓPEZ, Raquel

DÍAZ LÓPEZ, Juan Alberto - primer semestre

OLLÉ SESÉ, Manuel - primer semestre

Departamento de Derecho Privado, Social y EconómicoÁrea de Derecho Civil

VENDRELL CERVANTES, Carles

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

ÁLVAREZ PÉREZ, M<sup>a</sup> Visitación

CANO GULLÓN, Fernando

Área de Derecho Procesal

ESTEBAN MONASTERIO - segundo semestre

FERNÁNDEZ-FÍGARES MORALES, M<sup>a</sup> Jose - segundo semestre

GARCÍA TORRES, M<sup>a</sup> Luisa - segundo semestre

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

RODRÍGUEZ PINZÓN, Erika María

Inglés Jurídico

LÍA WELSH HUERTAS, Natalia - primer semestre

PELL-ILDERTON, Rosemary - primer semestre

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Filología EspañolaLengua Española

CASTRO PRIETO, MARÍA ROSA

Literatura Española

OCASAR ARIZA, JOSÉ LUIS – mayora a 6 horas (sobre baja médica)

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y DiplomáticaCiencias y técnicas historiográficas

LÓPEZ GÓMEZ, ERIKA



*Historia Antigua*

BORREGO GALLARDO, FRANCISCO LUIS

*Historia Medieval*

SÁNCHEZ QUIÑONES, JULIÁN

Departamento de Historia y Teoría del Arte

GONZÁLEZ CAVERO, IGNACIO

NOVERO PLAZA, RAQUEL

GODOY VEGA, FRANCISCO

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*Filología Alemana*

BENITO REY, MARÍA SOLEDAD

SERRA PFENNING, ISABEL

*Estudios de Asia Oriental*

SUZUKI, YUKO

MASUKO, NATSUMI

## Lingüística General

RAISKILA, PIRJO IRMELI (Convenio CIMO-UAM).

Departamento de Prehistoria y Arqueología*Prehistoria*

CUARTERO MONTEAGUDO, FELIPE

BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, LUIS

Departamento de Historia Contemporánea

FERRERA CUESTA, JOSÉ CARLOS

Departamento de Filología Francesa

ADOBES JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ

CONTRERAS BLANCO, FERNANDO

CATTAN, LAETITIA – primer semestre

VAN DELFT, JOSEF – segundo semestre

Departamento de Filología Inglesa*Filología Inglesa*

GONZÁLEZ DÍAZ, PATRICIA

JIMÉNEZ VILCHES, RAUL

HOPE, ALEXANDER JAMES

DURO MORENO, MIGUEL JESÚS

SHIPLEY YOUNG, TRAJAN ARLO

BOYSON, MATTEW  
BERMÚDEZ DE CASTRO ACASO, JUAN JOSÉ  
TORRES GUZMÁN, JUAN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ, ISABEL  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ

*Traducción e Interpretación*  
GODOY TENA, FRANCISCO

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español  
DE CASTRO DE LA IGLESIA, FRUCTUOSO

Departamento de Música  
NÚÑEZ PÉREZ, ADOLFO  
SÁNCHEZ LÓPEZ, GUSTAVO ANTONIO  
MARGULES RODRÍGUEZ, ANNA  
ÁLVAREZ CAÑIBANO, ANTONIO  
DE ARANZADI PÉREZ DE AREZANA, ISABELA

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia  
ALBI RODRÍGUEZ, GUSTAVO  
CEBREIRO MARTÍNEZ-VAL, IGNACIO JAIME  
MALMIERCA CORRAL, EDUARDO  
TEJEDOR FRAILE, JAIME

Departamento de Bioquímica  
SOLERA GARCÍA, JESÚS  
GÓMEZ LÓPEZ, GONZALO

Departamento de Cirugía

*Sección Departamental de Enfermería*  
BERMEJO CAJA, CARLOS  
GÓMEZ SÁNCHEZ, ALICIA FÁTIMA  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, OLGA  
OTADUY ZUBIA, MARTA  
RINCÓN DEL TORO, TERESA

**H.U. LA PAZ**  
GARCIA ARRANZ, MARIANO

Departamento de Fisiología  
SILVESTRE MARDOMINGO, RAMONA A.

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología  
DONADO CAMPOS, JUAN DE LA MATA  
ESTEBAN MORENO, JAIME

GALÁN LABACA, IÑAKI  
GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ JAVIER  
GUTIÉRREZ FISAC, JUAN LUIS  
POLLÁN SANTAMARÍA, MARINA  
VILLAGRASA FERRER, JOSE RAMÓN

### **ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD**

#### Departamento de Anatomía Patológica

**H.U. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**  
RODRÍGUEZ PINILLA, SOCORRO MARÍA  
CEDEÑO DÍAZ, ODERAY MABEL  
MANZARBEITIA ARAMBARRI, FÉLIX DANIEL  
REINA DURÁN, MARÍA TERESA  
FORTES ALEN, JOSÉ ROMÁN  
CANNATA ORTIZ, PABLO JAVIER

**H.U. LA PAZ**  
LÓPEZ FERRER, PILAR  
VICANDI PLAZA, BLANCA MARÍA

**H.U. PRINCESA**  
JIMÉNEZ HEFFERNAN, JOSÉ ANTONIO  
FRAGA FERNÁNDEZ, JAVIER GERMÁN

**H.U. NIÑO JESÚS**  
PRADA VICENTE, MARÍA INMACULADA DE  
AZORÍN CUADRILLERO, DANIEL LUÍS

**H.U. SANTA CRISTINA**  
JAREÑO DORREGO, MARÍA EUGENIA

**H.U. PUERTA DE HIERRO**  
TEJERINA GONZÁLEZ, EVA  
GONZÁLEZ LOIS, MARÍA DEL CARMEN  
SALAS ANTÓN, CLARA MARÍA  
SUÁREZ MASSA, DOLORES

#### Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

**H.U. LA PAZ**  
ANDRÉS MORENO, ANE MIREN  
BARRENA DELFA, SATURNINO  
MARTÍNEZ MENDEZ, JOSÉ RAMÓN

#### Departamento Cirugía

**H.U. LA PAZ**

ABELAIRAS GOMEZ, JOSE MANUEL  
ANTUÑA ANTUÑA, SAMUEL  
BURGUEÑO GARCIA, MIGUEL ANGEL  
CANTERO CID, RAMON  
CARCELLER BENITO, FERNANDO  
CASADO SANCHEZ, CESAR  
DIAZ DOMINGUEZ, JOAQUIN  
GARCIA REY, EDUARDO  
PERALTA CALVO, JESUS  
PRIETO NIETO, MARIA ISABEL  
RODRIGUEZ DE BETHENCOURT CODES, FERMIN

#### **H. U. PUERTA DE HIERRO**

DE LA CUADRA VIRGILI, PABLO  
GARCIA MONTERO, CARLOS DE LA CRUZ  
GARCIA FERNANDEZ, JAVIER  
GARCIA BERROCAL, JOSE RAMON  
JIMENEZ GARRIDO, MANUEL CECILIO  
MARTINEZ ARRIETA, FELIX  
TORRIJOS GARRIDO, PEDRO JOSE

#### **H.U. LA PRINCESA**

ESCRIBANO GUIJARRO, JORGE  
FERNANDEZ GONZALEZ, JULIAN  
FERNANDEZ GONZALEZ, INMACULADA  
GARCIA SANZ, IÑIGO  
GARCIA NAVARRETE, EDUARDO  
GARRIDO CECA, MARIA GUADALUPE  
GONZALEZ GUIJARRO, JUAN JACOBO  
HINOJAR GUTIERREZ, ADOLFO CARLOS  
MARTIN PEREZ, MARIA ELENA  
MORENO BALSALOBRE, RAMON  
OLIVIER GOMEZ, CARLOS  
RABOSO GARCIA-BAQUERO, EDUARDO  
SARRAJ ASIL, ANAS

#### **FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

ALBISUA SANCHEZ, JULIO  
APARICIO MARTINEZ, CESAR  
CELDRAN URIARTE, ANGEL  
FORURIA DE DIEGO, ANTONIO M<sup>a</sup>  
GARCIA SANDOVAL, MARIA BLANCA  
GÓMEZ RAMÍREZ, JOAQUÍN  
GONZALEZ ENGUITA, CARMEN  
HERREROS MARCOS, MARÍA DOLORES (CATEDRA UAM- J&J)  
MARTINEZ PEREZ, DOLORES  
MUÑOZ ALAMEDA, LUIS ENRIQUE  
TOME BERMEJO, FELIX  
VORWALD, PETER

ZAPATERO GAVIRIA, JOSE JULIO

SECCIÓN ENFERMERÍA  
CALVO VIÑUELA, M<sup>a</sup> ISABEL  
NIETO RODA, EVA

Departamento de Medicina

**LA PAZ**

ÁLVAREZ ESCOLA, CRISTINA  
ARRIBAS LOPEZ, JOSE RAMÓN  
BAJO RUBIO, M<sup>a</sup> AUXILIADORA  
BALSA CRIADO, ALEJANDRO  
BELTRAN ROMERO, LUIS MATÍAS  
CANALES ALBENDEA, MIGUEL A.  
COS BLANCO, ANA DE  
DE MIGUEL MENDIETA, EUGENIO  
FERNÁNDEZ CAPITÁN, M<sup>a</sup>. DEL CARMEN  
FROILÁN TORRES, CONSUELO  
GARZÓN MOLL, GONZALO  
GÓMEZ CANDELA, CARMEN  
GONZÁLEZ MONTALVO, JUAN IGNACIO  
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN JULIÁN  
HERRANZ DE LA MORENA, LUCRECIA  
HERRANZ PINTO, PEDRO FFRANCISCO  
JIMÉNEZ YUSTE, VÍCTOR  
LECUMBERRI SANTAMARIA, BEATRIZ  
LÓPEZ TRASCASA, MARGARITA  
MARTÍN ARRANZ, DOLORES  
MARTÍN HERVÁS, CARMEN  
MAYOR ARENAL, MATÍAS  
PALMA MILLA, SAMARA  
PEINADO PEINADO, RAFAEL  
PRADOS SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN  
QUINTANA DÍAZ, MANUEL  
REY BLAS, JUAN RAMÓN  
RIOS BLANCO, JUAN JOSE  
SELGAS GUTIERREZ, RAFAEL  
SENDAGORTA CUDOS, ELENA

**CÁTEDRA DE PATROCINIO CATEDRA-AMGEN**

REDONDO SÁNCHEZ, ANDRÉS  
CASTRO CARPEÑO, FRANCISCO JAVIER DE  
ZAMORA AUÑON, MARIA DEL PILAR  
ESPINOSA ARRANZ, ENRIQUE

**CÁTEDRA-NOVARTIS**

FUENTES GIMENO, BLANCA EULALIA

**FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

ALONSO BURGOS, ALBERTO  
ANDRES CAÑAS, RAIMUNDO  
BOSCH ESTEVA, ORENCIO FRANCISCO  
FARIÑA SABARIS, CARMEN  
GARCÍA CAÑETE, JOAQUÍN  
GARCÍA DELGADO, ROSA  
GARCÍA FONCILLAS, JESÚS MIGUEL  
GARCIA RUIZ-ESPIGA, PEDRO JOSE  
GOMEZ OCTAVIO, JUAN  
GONZALEZ MANGADO, NICOLAS  
GONZÁLEZ PARRA, EMILIO  
LARA CAPELLÁN, JOSE IGNACIO  
LLAMAS SILLERO, PILAR  
LOBO SAMPER, FRANCISCO  
MOLINA RUIZ, ANA MARÍA  
NUÑEZ GARCIA, ANTONIO  
PECES-BARBA ROMERO, GERMÁN  
POLO SABAU, JORGE LUIS  
PRIETO PAREJA, ELENA  
RICO ZALBA, LUIS ALFONSO  
ROMERO BUENO, FREDESWINDA ISABEL  
RUBIO CAMPAL, JOSÉ MANUEL  
SÁNCHEZ-VILAR BURDIEL, OLGA  
SASTRE DOMÍNGUEZ, JOAQUÍN  
SERRATOSA FERNANDEZ, JOSE MARÍA  
TUÑÓN FERNÁNDEZ, JOSE  
VÁZQUEZ MARTINEZ, CLOTILDE MARÍA

**LA PRINCESA**

AGUILAR TORRES, JORGE  
ALEGRE AMOR, ADRIAN  
ALFONSO MANTEROLA, FERNANDO  
ARCO GALAN, CARMEN DEL  
ARRANZ MARTIN, JOSÉ ALFONSO  
ARRANZ SAEZ, REYES  
ASPA MARCO, FCO. JAVIER  
BERNIS CARRO, CARMEN  
CABALLERO SÁNCHEZ-ROBLES, PALOMA  
CARRARO, RAFFAELE  
COLOMER BOSCH, RAMÓN  
GARCIA BUEY, LUISA CONSUELO  
GARCÍA DE VICUÑA PINEDO, M<sup>a</sup> DEL ROSARIO  
GARCÍA VADILLO, JESUS ALBERTO  
MUÑOZ CALLEJA, CECILIA  
NOMBELA MERCHÁN, FLORENTINO  
RAJAS NARANJO, OLGA  
RUIZ -GIMENEZ ARRIETA, NURIA  
SÁNCHEZ PEREZ, ABILIO JAVIER

SÁNCHEZ TOMERO, JOSÉ ANTONIO  
SANTANDER VAQUERO, CECILIO  
SANTOS GIL, IGNACIO DE LOS  
SARRIÁ CEPEDA, CRISTINA  
VIVANCOS MORA, JOSE AURELIO

#### **PUERTA DE HIERRO**

ALFAGEME ROLDÁN, FERNANDO  
ANDREU SÁNCHEZ, JOSE LUIS  
BLASCO QUILEZ, M. ROSARIO  
CARREÑO HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> CRUZ  
DUARTE PALOMINO, RAFAEL FRANCISCO  
FERNÁNDEZ LOZANO, IGNACIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDO, CONCEPCIÓN  
LAPORTA HERNÁNDEZ, ROSALÍA  
MULERO MENDOZA, JUAN BARTOLOME  
OLIVÁN PALACIOS, BLANCA MAR  
PALACIOS GARCÍA, NURIA  
PORTOLÉS PÉREZ, JOSÉ  
RAMOS MARTINEZ, ANTONIO  
ROUSTÁN GULLÓN, LUIS GASTÓN  
RUBIO MUÑOZ, JUAN JOSÉ  
SÁNCHEZ SOBRINO, BEATRIZ  
SEGOVIA CUBERO, JAVIER  
USSETTI GIL, PIEDAD  
VERA MENDOZA, ISABEL  
VILCHES RUIZ, CARLOS

#### **MEDICINA DE FAMILIA**

BLANCO ALFONSO, AUGUSTO CÉSAR  
BLANCO RAMOS, MARÍA TERESA  
CALVO CORBELLA, EDUARDO  
CANO PÉREZ, DOLORES  
CASTELL ALCALÁ, M<sup>a</sup> VICTORIA  
ENGEL GÓMEZ, JOSE LUIS  
GARCÍA LÁZARO, M<sup>a</sup>. ISABEL  
GARCÍA PANADÉS, ROSA MARÍA  
GIJÓN CONDE, MARIA TERESA  
GONZÁLEZ LÓPEZ, ESTEBAN  
HERRERO JIMENO, JUAN BAUTISTA  
LORENZO-CÁCERES ASCANIO, ANTONIO DE  
MANTILLA MORATO, TERESA  
RIUS FORTEA, PALOMA  
SASTRE DE LA FUENTE, ROCÍO  
VIZCAÍNO SANCHEZ- RODRIGO, JOSÉ MARÍA

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

ALARCÓN CAVERO, TERESA

DÍEZ SEBASTIÁN, JESÚS BENITO  
FERNÁNDEZ ROBLAS, RICARDO  
GADEA GIRONÉS, IGNACIO  
GARCÍA RODRÍGUEZ, JULIO  
SANCHEZ ROMERO, M<sup>a</sup> ISABEL

Departamento de Obstetricia y Ginecología

**LA PAZ**

ANTOLÍN ALVARADO, EUGENIA  
DE LA CALLE FERNÁNDEZ-MIRANDA, MARÍA  
DE SANTIAGO GARCIA, JAVIER  
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, MARIA ALICIA  
MAGDALENO DANS, FERNANDO  
ZAPARDIEL GUTIERREZ, IGNACIO  
DIESTRO TEJEDA, MARIA DOLORES  
SANCHEZ MÉNDEZ, JOSE IGNACIO  
ARMIJO SUAREZ, ONICA MARIA  
SANCHEZ PASTOR RUIZ, MARGARITA

**PUERTA DE HIERRO**

DE LA CUESTA BENJUMEA, MARÍA DE LOS REYES  
ENGELS CALVO, VIRGINIA  
MARTÍNEZ PAYO, CRISTINA  
MARTINEZ PÉREZ, OSCAR  
RÍOS VALLEJO, MAR  
SALCEDO MARIÑA, ÁNGEL  
SAN FRUTOS LLORENTE, LUIS

**FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ**

ACEVEDO MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> BELÉN  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CORAZÓN DE JESÚS  
PLAZA ARRANZ FRANCISCO JAVIER

Departamento de Pediatría

**FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

BLANCO RODRÍGUEZ, MIRIAM  
DEL RÍO CAMACHO GENOVEVA, INMACULADA  
DOMÍNGUEZ GARRIDO, M<sup>a</sup> NIEVES  
LEAL OROZCO, ANA M<sup>a</sup>

**HOSPITAL NIÑO JESÚS**

ALONSO CALDERÓN, JOSÉ LORENZO  
DE LA TORRE ESPÍ, MERCEDES  
DE LUCAS COLLANTES, M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
DUAT RODRÍGUEZ, ANNA  
ESCRIBANO CERUELO, EVA  
MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSEFA



MARTOS MORENO, GABRIEL ÁNGEL  
PEDRÓN GINER, CONSUELO  
POZO ROMÁN, JESÚS  
SERRANO GONZÁLEZ, ANA  
TAMARIZ-MARTEL MORENO, AMALIA PILAR  
VILLA ASENSI, JOSÉ RAMÓN

**HOSPITAL LA PAZ**

ARACIL SANTOS, FCO. JAVIER  
DORAO MARTÍNEZ-ROMILLO, PALOMA  
ESPINOSA ROMÁN, LAURA  
GARCIA-GUERETA, SILVA LUIS  
GUTIÉRREZ-LARRAYA AGRADO, FEDERICO  
LÓPEZ GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS  
LÓPEZ SANTAMARÍA, MANUEL VICENTE  
MELLADO PEÑA, MARÍA JOSÉ  
MOLINA ARIAS, MANUEL  
PASCUAL PASCUAL, SAMUEL IGNACIO  
SÁENZ DE PIPAÓN, MARCOS MIGUEL

**HOSPITAL PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA**

CILLERUELO ORTEGA, M<sup>a</sup> JOSÉ  
GUTIÉRREZ JUNQUERA, CAROLINA  
MARÍN GABRIEL, MIGUEL ÁNGEL  
MURO BRUSSI, MARTA  
ROMÁN RIECHMANN, ENRIQUETA  
ROS PÉREZ, PURIFICACIÓN

Departamento de Psiquiatría**FUNDACIÓN JIMENEZ DÍAZ**

BACA GARCIA, ENRIQUE  
CARBALLO BELLOSO  
NAVARRO JIMENEZ, ROCIO

**PUERTA DE HIERRO**

ESCUDERO NAFS, ANTONIO CARLOS  
BLASCO FONTECILLA, HILARIO MANUEL  
ARCE CORDON, ROSARIO  
GONZALEZ SALVADOR, M<sup>a</sup> TERESA

**LA PAZ**

DIOS PERRINO, MARÍA CONSUELO DE  
GARCÍA PÉREZ, RAÚL  
BAYÓN PÉREZ, CARMEN  
RODRIGUEZ VEGA, BEATRIZ  
BRAVO ORTIZ, MARÍA FÉ

**LA PRINCESA**

EZQUIAGA TERRAZAS, ELENA  
LEAL LETURIA, ITZIAR  
MARTÍNEZ CANO, HERMINIO  
RAMOS GOROSTIZA, PABLO  
REJÓN ALTABLE, CARLOS

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Departamento de Psicología Básica

RODRÍGUEZ SANTOS, Francisco  
SÁNCHEZ VIEDMA, Ramón  
GAMBRA MOLERES, Sara

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos)

RODRIGUEZ MOLINA, Jose Miguel  
PARADA TORRES, Enrique  
CÓZAR DE QUINTANA, Francisco  
COCA PEREIRA, María Cristina – segundo semestre  
SANZ YAQUE, M Ángeles  
RAMOS MARTÍN, Juan Manuel  
LOPEZ MARQUEZ, Agustín  
DE ICETA IBÁÑEZ DE GAUNA, Mariano – primer semestre  
LADERO MARTÍN, Lucia – primer semestre

*Profesores Asociados Ciencias de la Salud*

VILARIÑO BESTEIRO, María Pilar – segundo semestre  
EATON ITURBIDE, Karen – segundo semestre

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Psicobiología)

GONZÁLEZ BAEZA, Alicia

Departamento de Psicología Social y Metodología (Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento)

GARRIDO GARCÍA, Jesús

Departamento de Psicología Social y Metodología (Área de Psicología Social)

AGUADO GARCIA, David  
DE MIGUEL MARTÍNEZ, David

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

MEDINA DE LA MAZA, María de los ángeles  
HIERRO REQUENA, Miguel  
HAEDO GASQUET, Nélida Amelia

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**Departamento de Ingeniería Informática

MARINA DE LA CRUZ ECHEANDÍA  
JULIA DÍAZ GARCÍA  
ARTURO DE SALABERT COLL  
JORGE LÓPEZ LÁZARO  
JACK MARIO MINGO POSTIGLIONE  
PEDRO JOSÉ PASCUAL BRONCANO  
JORDI PORTA ZAMORANO  
RODRIGO CASTRO ROJO  
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PEÑA  
JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA  
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ PALOMARES  
ANTONIO CALLEJA ARCAZ

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

MIGUEL ALEJANDRO SALAS NATERA  
JUAN ANTONIO ANDRÉS SÁEZ  
FEDERICO GARCÍA SALZMANN  
PAULO VILLEGAS NUÑEZ  
MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ  
MIGUEL COMPANY COMPANY  
GERMÁN RETAMOSA DE AGREDA – primer semestre  
ÁNGEL PACHECO ALMENDROS – primer semestre  
JUAN CUETO RODRÍGUEZ  
DAVID GONZÁLEZ ARJONA  
SAÚL LABAJO IZQUIERDO

**1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ MÁRQUEZ (5º año)

Departamento de Organización de Empresas

ADRIANA PÉREZ ENCINAS

Departamento de Economía y Hacienda Pública

EVA DE LA TORRE GARCÍA

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

*Área de Derecho Penal*

BASSO, Gonzalo

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Derecho Procesal*

GARCÍA BARTOLOMÉ, David (5º Año)

Área de Historia del Derecho  
LÓPEZ HERRÁIZ, Pedro Luis

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada  
*Estudios de Asia Oriental*

SASTRE DE LA VEGA, DANIEL

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia  
RODRÍGUEZ MORENO, JAVIER

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática  
GEMA BELLO ORGAZ (5º Año)  
JUAN CARLOS TORRADO VIDAL

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
MARCOS ESCUDERO VIÑOLO

### **1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa  
JAIME JORGE SÁNCHEZ GABITES (5º año)

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
MARÍA ELEFThERIOU (5º año)

Departamento de Contabilidad  
JACOBO GÓMEZ CONDE (5º año)

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo  
LAURA PÉREZ ORTIZ

Departamento de Sociología  
PEDRO MANUEL ROMERO BALSAS

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

*Área de Filosofía del Derecho*

CUEVA FERNÁNDEZ, Ricardo

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Derecho Civil*

MINERO ALEJANDRE, Gemma

## **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Española

*Literatura Española.*

TRUJILLO MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN

LLERA RUIZ, JOSÉ ANTONIO

Departamento de Filosofía

*Filosofía Moral.*

GARROCHO SALCEDO, DIEGO SEBASTIÁN

Departamento de Historia Moderna

*Historia de América.*

GALANTE BECERRIL, MIRIAN

Departamento de Historia y Teoría del Arte

BLANCO MOZO, JUAN LUIS

ALBARRÁN DIEGO, JUAN

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

*Lógica y Filosofía de la Ciencia.*

OLMOS GÓMEZ, PAULA

*Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*

JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MAURO

Departamento de Prehistoria y Arqueología

*Prehistoria.*

RÍOS MENDOZA, PATRICIA

Departamento de Historia Contemporánea

MARTYKANOVA, DARINA

SIMAL DURÁN JUAN LUIS

CAMACHO PADILLA, FERNANDO

Departamento de Filología Inglesa

CORRAL ESTEBAN, AVELINO.

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

RODRÍGUEZ MIR, JAVIER (5º año)

## **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología  
MENÉNDEZ GÓMEZ, M<sup>a</sup> CARMEN

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Psicobiología)  
ALBERT BITAUBE, Jacobo)

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos)  
GAMEZ GUADIX, Manuel  
ALCAZAR CORCOLES, Miguel Angel

Departamento de Psicología Básica  
SOLESIO JOFRE DE VILLEGAS, Elena

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática  
IRENE RODRÍGUEZ LUJÁN

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
ÁLVARO GARCÍA MARTÍN

## **1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES TITULARES INTERINOS**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Ecología  
MATA ESTACIO, CRISTINA

Departamento de Física de la Materia Condensada  
RUIZ CASTELLANOS, MIRIAM JAAFAR

Departamento de Geología y Geoquímica (área de Edafología y Química Agrícola)  
HERNANDEZ HERNÁNDEZ, ZULIMAR

Departamento de Matemáticas (área de Análisis Matemático)  
UBIS MARTINEZ, ADRIAN

Departamento de Química Orgánica  
ACEÑA BONILLA, JOSÉ LUIS

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo  
BASILIO RUIZ DE APODACA, OIHANA (sobre baja médica)

Departamento de Economía Aplicada  
DOMÍNGUEZ ROJAS, JESÚS

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
SÁNCHEZ REINÓN, Manuel

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filosofía  
*Estética y Teoría de las Artes*  
BIRLANGA TRIGUEROS, JOSÉ GASPAR

*Filosofía*  
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ALBA (mayoración a 6 horas)

Departamento de Filología Inglesa  
ALONSO FERNÁNDEZ, CARMEN

Departamento de Antropología Social y del Pensamiento Filosófico Español  
*Filosofía*  
NOGUEROLES JOVE, MARTA

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología  
LACLAUSTRA GIMENO, MARTIN

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Psicobiología)  
FERNÁNDEZ ALCARAZ, Camino  
SAMPEDRO PIQUERO, Patricia

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos)  
REDONDO RODRÍGUEZ, Natalia

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
LUIS DE PEDRO SÁNCHEZ

## **1.5.- RENOVACIÓN DE PROFESORES VISITANTES**

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

*Estudios de Asia Oriental.*  
MERVART, DAVID

## 2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

### FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento de: Matemáticas  
Área de Conocimiento: todas las del Departamento  
No de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: CI5994-A  
Categoría: Ayudante  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis Doctoral en el mismo  
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento de: Matemáticas  
Área de Conocimiento: todas las del Departamento  
No de plazas:  
Procedencia de la plaza: CI6052-A  
Categoría: Ayudante  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis Doctoral en el mismo  
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento de: Química Orgánica  
Área de Conocimiento: Química Orgánica  
No de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: CI5282-A  
Categoría: Ayudante  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis Doctoral en el mismo  
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias  
Departamento: Física de Materiales  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: CI8067-0  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas)



Actividades: Docencia en 'Meteorología y Transporte Aéreo' (6 ECTS), asignatura obligatoria de 2º curso del Grado de Gestión Aeronáutica.

Horario: Miércoles, de 16:00 a 17:30 y Viernes, de 17:45 a 19:15 y de 19:30 a 20:30.

Vigencia del contrato: De 30 de enero 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI5316-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas)

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Geodinámica Externa en los grados en los que participa.

Horario: Docencia: Lunes (15:30-18:30); Martes (15:30-17:30) y Miércoles (15:30-16:30).

Tutorías: Lunes (18:30-19:30); Miércoles (16:30-17:30); Viernes (15:30-19:30).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Química Física Aplicada

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI2122-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área de Ingeniería Química e investigación en Operaciones de Sorción en Ingeniería Ambiental.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias.

Departamento: Química Física Aplicada - Sección Ingeniería Química.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Perfil: Ingeniería Industrial

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (4 h)

Actividades: Docencia en "Teoría de Máquinas y Mecanismos".

Horario: Franja horaria de tarde (L-J: 18:30 - 19:30 h).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 30 de enero de 2017

Centro: Facultad de Ciencias.

Departamento: Química Física Aplicada - Sección Ingeniería Química.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Perfil: Ingeniería Industrial

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (6 h)

Actividades: Docencia en "Ciencia e Ingeniería de los Materiales" y "Experimentación en Ingeniería Química".

Horario: Franja horaria de tarde. Asignatura: Experimentación en Ingeniería Química (16:30 - 19:30 h de 27 febrero a 17 de marzo). Asignatura: Ciencia e Ingeniería de los Materiales (18:30-19:30, 6 semanas)

Vigencia del contrato: De 30 de enero a 5 de julio de 2017

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8710-A

Categoría: Profesor asociado

Dedicación: 4 horas

Actividades: Docencia en las asignaturas "Análisis Matemático" (Grado de Economía) y "Métodos Matemáticos" (Grado de ADE)

Horario: Primer semestre: L 16:00/17:30; X 17:45/19:15 y 19:30/20:30

Segundo semestre: X 16:30/17:30 y 17:45/19:15; V 19:30/21:00

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1378-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 horas

Actividades: Informática para la gestión empresarial

Horario: Primer cuatrimestre: Lunes de 16:00 a 17:30; de 17:45 a 19:15 y de 19:30 a 20:00

Jueves de 19:30 a 20:00

Segundo cuatrimestre: Jueves de 10:45 a 12:15 y de 12:30 a 13:00 Jueves de 17:45 a

19:15 y de 19:30 a 20:00

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1998-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas

Actividades: Estadística Teórica

Horario: Primer cuatrimestre: Martes de 17:45 a 19:15 Jueves de 16:00 a 17.30 y de 19.30

a 21.00 Viernes de 17:45 a 19:15

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 30 de enero 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC5946-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 horas  
Actividades: Informática para la gestión empresarial, Econometría para la empresa y Fundamentos de Econometría  
Horario: Primer cuatrimestre: Viernes de 10:45 a 12:15 y de 12:30 a 13:00; Lunes de 17:45 a 19:15; miércoles de 16:00 a 17:30 y lunes de 19:30 a 20:30  
Segundo cuatrimestre: Jueves de 10:45 a 12:15 y de 12:30 a 13:00; Viernes de 16:00 a 17:30 y de 19:30 a 20:30; Martes de 17:45 a 19:15  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Economía Aplicada  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC1454-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 5 horas  
Actividades: Estadística descriptiva  
Horario: Jueves de 17:00 a 18.45 y de 19:00 a 20:30 y Viernes de 17:00 a 18.45  
Vigencia del contrato: 30 de enero a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Economía y Hacienda Pública  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC1288-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 h.  
Actividades: Docencia en asignaturas de Régimen Fiscal.  
Horario: Primer semestre: Martes, 16 a 17:30; Jueves, 17:45 a 19:15 y 19:30 a 21 Y Viernes, 17:45 a 19:15. Segundo Semestre: Martes, miércoles y jueves, 8:30 a 10:30  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC5484-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 h.  
Actividades: Estructura Económica de España en la UE y Estructura Económica Mundial y de España  
Horario: Primer semestre: Martes 16:00 a 19:30 y jueves 16:00 a 18:30  
Segundo Semestre: Martes, 16:00 a 17:30; Miércoles, 17:45 a 19:15 y de 19:30 a 21:00  
Viernes, 16:00 a 17:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1332-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 h.

Actividades: Economía Financiera de la Empresa y Mercados Financieros, Finanzas de Empresas Turísticas y Economía de la Empresa

Horario: Primer semestre: Martes, 10:45 a 12:15 y 12:30 a 14; Viernes, 10:45 a 12:15 y 12:30 a 14.

Segundo Semestre: Lunes, 17:45 a 19:15 y 19:30 a 21; Miércoles, 16 a 17:30 Jueves, 16 a 17:30.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC5308-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 h.

Actividades: Economía Financiera de la Empresa y Financiación de la Innovación y Capital Riesgo

Horario: Primer semestre: Martes, 9 a 10:30 y Jueves, 10:45 a 12:15 y 12:30 a 13:30

Segundo Semestre: Martes, 9 a 10:30 Y Viernes, 10:45 a 12:15 y 12:30 a 13:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC8932-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 horas.

Actividades: Dirección de Operaciones de Vuelo

Segundo semestre: M 17:45h.-19:15h.; M 19:30-20:30; J 16:00h.-17:30h.

Vigencia del contrato: De 30 de enero a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC8959-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 horas.

Actividades: Gestión de la Calidad en el Sector Aeronáutico

Primer semestre: L 17:45-19:15; L 19:30-20:30; V 16:00h.-17:30h.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 30 de enero de 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Organización de Empresas  
Área de Conocimiento: Organización de Empresas  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC2000-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 horas.  
Actividades: Dirección de Personas  
Horario: Primer semestre: L 10:45-12:15; L 12:30-14:00; L 14:15-15:45; X 12:30-14:00;  
Segundo semestre: (M 11:00-12:30; M 16:00-17:30; J 08:30-10:00; J 17:45-19:15)  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Organización de Empresas  
Área de Conocimiento: Organización de Empresas  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC8154-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 horas.  
Actividades: Organización de Empresas  
Horario: Primer semestre: L 14:15-15:45; J 17:45-20:45; V 16:00-17:30  
Segundo semestre: Dirección Estratégica (L 17:45-19:15; M 17:45-19:15), Administración de Empresas y Economía (M 09:30-10:30); Dirección de Operaciones y Calidad (L 09:00-11:00).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Sociología  
Área de Conocimiento: Sociología  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EC0001-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 horas.  
Horario:  
Primer semestre: Jueves 19:30-21h; Viernes 17:45-19:15h; Lunes 19:30-21h; Miércoles 17:45-19:15h)  
Segundo semestre: Jueves 17:45-19:15h; Viernes 16:17:30h; Martes 17:45-19:15h; Miércoles 16-17:30h)  
Actividades: Docencia en Sociología General, Sociología de la empresa, Ocio y tiempo libre, Sociología del Consumo y los Estilos de Vida  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Sociología  
Área de Conocimiento: Sociología  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EC8128-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas.

Horario:

Primer semestre: Lunes 17:45-19:15h; Miércoles 16-17:30h; Lunes 19:30-21h; Miércoles 17:45-19:15h)

Segundo semestre: Jueves 17:45-19:15h; Viernes 17:45-19:15h; Jueves 16-17:30h; Viernes 16-17:30h)

Actividades: Docencia en Sociología y Sociología de la empresa

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC5118-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Matemáticas para la Economía y la Empresa

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5425-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas

Actividades: Docencia en Contabilidad Financiera, Consolidación de Estados Financieros, Introducción a la Economía de la Empresa y Situaciones Concursales

Horario:

Primer Cuatrimestre: Lunes (17:45-19:15), Martes (9:00-10:30) y Miércoles (9:00-10:30 y 19:30-21:00)

Segundo Cuatrimestre: Lunes (13:00-14:30); Martes (13:00-14:30) y Jueves (11:30-13:00 y 16:30-18:00).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Contabilidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5515-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 4 horas

Actividades: Docencia en Contabilidad y Análisis de Estados Financieros

Vigencia del contrato: septiembre-julio

Horario:

Primer Cuatrimestre: Martes (16:00-17:30) y Viernes (16:00-17:30 y 19:30-20:30)

Segundo Cuatrimestre: Martes (16:00-17:30) y Jueves (17:45-19:15 y 19:30-20:30)

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC1925-A.  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 4 h.  
Actividades: Docencia en Macroeconomía.  
Horario: Primer Cuatrimestre: "Macroeconomía: Economía Cerrada" X (16:00-17:30) X (19:30-20:30) V (17:45-19:15). Segundo Cuatrimestre: "Macroeconomía: Economía Abierta e Inflación" L (17:45-19:15) J (16:00-17:30) J (19:30-20:30)  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC2083-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 4 h.  
Actividades a realizar: Docencia en Microeconomía.  
Horario: Primer Cuatrimestre: "Microeconomía: Consumo y Producción" Horario J (16:30-17:30) M (17:45-19:15) J (19:30-21:00)  
Segundo Cuatrimestre: "Microeconomía: Empresas y Mercados" J (16:30- 17:30) J (19:30-21:00) M (17:45-19:15)  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico  
Nº de plazas: 1.  
Procedencia de la plaza: EC0329-B.  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: parcial, 6 h.  
Actividades a realizar: Docencia en Macroeconomía y Microeconomía.  
Horario: Primer Cuatrimestre: "Macroeconomía: Economía Cerrada" Horario M (19:00-20:45) V (16:00-17:00) V (19:00-20:45) y "Microeconomía" Horario L (17:45-19:15)  
Segundo Cuatrimestre: "Macroeconomía: Economía Abierta e Inflación" Horario V (16:00-17:45) J (17:00-18:45) J (19:15-20:15) y M (9:00-10:30)  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

### **FACULTAD DE DERECHO**

Centro: Facultad de Derecho  
Departamento:  
Área de Conocimiento:  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE8607-0  
Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades: Docencia en la asignatura Inglés aplicado a las Ciencias Sociales y Jurídicas

Horario: Grado en Derecho: jueves de 13,15-13,45 horas; 14,00-14,30 horas; de 15,30-16,45 horas y de 17,00-19,00 horas. Grado en Derecho y Administración de Empresas: viernes de 11,45-13,00 horas y de 13,15-13,45 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 30 de enero de 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8957-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: Docencia en Derecho Administrativo.

Horario: Docencia de las asignatura: "Régimen Jurídico de la Actuación Administrativa" en el primer semestre los jueves de 18,00-21,00 horas, y "Fundamentos de Derecho Administrativo" en el segundo semestre los viernes de 18,00-21,00 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio del 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 4 horas

Actividades: Docencia en Derecho Administrativo.

Horario: Docencia en Facultad de Filosofía y Letras. Grado en Geografía y Ordenación del territorio. Introducción al Derecho Ambiental: martes de 11,00-13,00 horas y miércoles 12,00-14,00 horas.

Vigencia del contrato: Del 30 de enero al 5 de julio de 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: Docencia en Derecho Administrativo

Horario: Docencia en la Facultad de Ciencias: Grado en Ciencias Ambientales. Derecho Ambiental. Grupo de tarde: lunes de 17,30-19,30 y martes y miércoles de 16,30-18,30 horas.

Vigencia del contrato: 7 semanas en segundo semestre

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1



Procedencia de la plaza: DE2055-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas  
Actividades: Docencia en Derecho Financiero y Tributario  
Horario: Primer semestre: Fiscalidad internacional: martes de 12,00-13,30 horas y jueves de 12,00-13,30 horas. Total 3 horas. Segundo semestre: Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (dos Seminarios): viernes de 10,45-12,15 horas y de 12,15-13,45 horas. Total 3 horas.  
Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio de 2017.

Centro: Facultad de Derecho  
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica  
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE5878-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas  
Actividades: Docencia en Derecho Financiero y Tributario  
Horario: Primer semestre: Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (dos Seminarios): viernes de 8,30-10,00 horas y de 10,00-11,30 horas. Total 3 horas. Segundo semestre: Sistema tributario español (Seminario): miércoles de 8,30-10,00 horas. Régimen fiscal (Seminario): miércoles de 17,30-19,00 horas. Total 3 horas.  
Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio de 2017.

Centro: Facultad de Derecho  
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica  
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE2040-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas  
Actividades: Docencia en Derecho Financiero y Tributario  
Horario: Primer semestre: Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario (dos Seminarios): viernes de 15,00-16,30 horas y de 16,30-18,00 horas. Total 3 horas. Segundo semestre: Sistema Tributario Español (dos Seminarios): jueves 10,00-11,30 horas y de 11,30-13,00 horas. Total 3 horas.  
Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio de 2017.

Centro: Facultad de Derecho  
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica  
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: DE8073-0  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 4 horas  
Actividades: Docencia en la asignatura "Derecho Público Aeronáutico". Grado en Gestión Aeronáutica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:  
Horario: Martes de 17,45-19,15 y 19,30-20,30 y jueves de 19,30-21,00 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 30 de enero del 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE2076-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en Derecho Internacional Público y realización de tesis doctoral en el departamento

Vigencia del contrato: Dos años, prorrogable.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8322-A

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Derecho Penal

Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8940-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: docencia en el Master de Acceso a la Abogacía, Grado en Gestión Aeronáutica y en seminarios del Doble Grado en Derecho y ADE.

Horario: Primer semestre: lunes de 9,00-9,30 horas y martes y jueves de 11,00-12,00 horas.

Trabajos fin de Máster (1 dictamen con 5 alumnos): 3,5 horas semanales. Segundo semestre: viernes de 17,45-20,45 horas y martes de 17,45-19,15 y de 19,30-21,00.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio del 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Procesal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8915-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 4 horas

Actividades: Docencia en Derecho Procesal

Horario: Lunes y miércoles de 15,00-17,00 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 30 de enero del 2017.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Estudios Árabes e Islámicos  
Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 1766-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Orientalismo y Occidentalismo y Lengua y Civilización C1 (árabe).  
2º semestre: Lengua y Civilización C2 (árabe) y Lengua y Civilización C4 (árabe)  
Horario: 1er semestre: M: 15:00-17:00, M: 16:00-18:00; y J: 15:00-17:00  
2º semestre: L: 15:00-16:00, M: 15:00-16:00; X: 15:00-17:00 y J: 15:00-17:00.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Española  
Área de Conocimiento: Lengua Española  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 5062-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: Lengua Española: Terminología Aplicada a la Traducción (Grado en Traducción e Interpretación). Lengua española 3. Lengua española 2 (Grado en Traducción e Interpretación). Expresión oral y escrita (Grado en Estudios Hispánicos)  
Horario: 1er semestre: lunes, 15:00-16:00, 17:00-18:00 y 19:00-20:00; miércoles, 17:00-19:00; y jueves, 19:00-20:00. 2º semestre: lunes, 15:00-18:00; martes, 16:00-18:00 y jueves, 16:00-17:00.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Española  
Área de Conocimiento: Lengua Española  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 8371-A  
Categoría: Profesor ayudante doctor  
Dedicación: Tiempo completo  
Actividades: Docencia e investigación en Lengua Española: Enseñanza del español como lengua extranjera.  
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Geografía  
Área de Conocimiento: Análisis Geográfico y Regional  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 0704-B  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: Docencia de Geografía de España (19207) y Gª Regional de España (17734)  
Horario: miércoles, 9:00 a 12:00 y jueves, 9:00 a 12:00.

Vigencia del contrato: Baja médica

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Historia y Teoría del Arte

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 0005-A,

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: 1 semestre: Discursos e imágenes de la alteridad, Competencias instrumentales para la historia del arte; 2 semestre: Corrientes metodológicas de la historia del arte

Horario: 1 semestre: lunes de 12 a 13, martes de 13 a 14 y jueves de 10 a 14; 2 semestre: lunes de 10 a 11 y 13 a 14, martes de 9 a 11 y jueves de 12 a 14.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 1851-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: 1er semestre: Traducción general y Alemán C1. 2º semestre: Traducción general y Alemán C2.

Horario: 1er semestre: martes, 15 a 16; jueves, 15 a 19; y viernes, 16 a 17. 2º semestre: lunes 17 a 19: martes, 15 a 17 y jueves 15 a 17.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área de Conocimiento: Estudios de Asia Oriental

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 5345-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: 17701 Política de Asia Oriental (Japón)

Horario: 2º Semestre Miércoles de 12 a 14 y viernes de 13 a 14.

Vigencia del contrato: De 30 de enero a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Filología Francesa

Área de Conocimiento:

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 5121-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: 1er semestre: Interpretación de conferencias y Interpretación simultánea 1. 2º semestre: Interpretación consecutiva 2 y Introducción a la interpretación).  
Horario: 1er semestre: miércoles: 19 a 20; jueves: 17 a 19; y viernes: 16 a 19. 2º semestre: lunes: 15 a 17; y miércoles: 15 a 19.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 1308-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Lengua Inglesa: Cambio y Variación I; Traducción General Inglés-Español. 2º semestre: Segunda lengua 2 (EEHH); Lengua Inglesa 2  
Horario: 1er semestre: lunes 11:00-12:00 y 13:00-15:00; martes 11:00-13:00; jueves 12:00-13:00. 2º semestre: miércoles 12:00-14:00; jueves 10:00-12:00; viernes 10:00-11:00 y 12:00-13:00.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 8221-0  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Segunda lengua 1 (EEHH); Segunda Lengua 3 (EEHH). 2º semestre: Idioma Moderno 2 (EEAA); Segunda lengua 2 (EEHH); Lengua Inglesa: Cambio y Variación 2  
Horario: 1er semestre: miércoles 9:00-10:00 y 12:00-14:00; jueves 12:00-14:00; viernes 10:00-11:00. 2º semestre: miércoles 9:00-10:00 y 12:00-14:00; jueves 10:00-12:00; viernes 10:00-11:00  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 8223-0  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Lengua Inglesa 1; Lengua Inglesa: Fonética 1; Refuerzo en Lengua Inglesa 1. 2º semestre: Comprensión y Expresión Oral y Escrita en una Segunda Lengua (Inglés); Lenguas en Contextos Comunicativos II: Pragmática y Análisis del Discurso en Lengua Inglesa; Primera Lengua Moderna 4; Segunda Lengua Moderna 4  
Horario: 1er semestre: miércoles 10:00-14:00; viernes 9:00-11:00. 2º semestre: miércoles 9:00-10:00; 12:00-14:00; jueves 12:00-14:00; viernes 10:00-11:00  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 2104- A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Interpretación Consecutiva 2 (Inglés); Interpretación de Conferencias 1 (Inglés). 2º semestre: Introducción a la Interpretación; Interpretación Simultánea 2 (Inglés).  
Horario: 1er semestre: martes 16:00-18:00; miércoles 15:00-17:00; viernes 15:00-16:00 y 19:00-20:00. ). 2º semestre: lunes 17:00-19:00; martes 16:00-18:00; jueves 15:00-17:00.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 5063-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Lengua y Civilización B1 (Inglés); Interpretación Simultánea 1 (Inglés). 2º semestre: Introducción a la Interpretación; Interpretación Simultánea 2 (Inglés)  
Horario: 1er semestre: lunes 15.00-17.00; martes 15:00-18:00 y miércoles 17:00-18:00. 2º semestre: lunes 17:00-20:00; martes 18:00-20:00; miércoles 19:00-20:00.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FL 8500-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas  
Actividades: 1er semestre: Idioma Moderno 1 (Inglés); Segunda Lengua 3 (EEHH). 2º semestre: Idioma Moderno 2 (Inglés); Primera Lengua Moderna 2 (Inglés); Segunda Lengua 2 (Inglés)  
Horario: 1er semestre: miércoles 12:00-14:00 y 14:00-15:00; jueves 12:00-14:00; viernes 10:00-11:00. 2º semestre: Miércoles 12:00-14:00; jueves 10:00-12:00; viernes 10:00-12:00  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Filosofía y Letras  
Departamento: Filología Inglesa  
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Transformación plaza de profesor asociado LRU FL 5903-A  
Categoría: Profesor ayudante doctor  
Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Traducción e Informática Aplicada a la Traducción  
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Música

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 8346-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: 1er semestre: Metodología I: análisis musical; La danza contemporánea: De las vanguardias al Hip-Hop. 2º semestre: Metodología II: biblioteconomía y archivística musical.

Horario: 1er semestre: martes, de 15:30 a 16:30 y miércoles, de 18:30 a 20:30 .2º semestre: lunes, de 18:30 a 20:00; miércoles, de 18:30 a 20:00

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Música

Nº de plazas: FL8704-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: 1er semestre: Organología y acústica. 2º semestre: Historia y análisis de la música del siglo XIX.

Horario: 1er semestre: lunes 17:30 a 20:30. 2º semestre: lunes 18:30 a 19:30 y miércoles 17:30 a 19:30.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Música

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 8938-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: 1er semestre: Historia y análisis de la música del clasicismo. Metodología III: técnicas editoriales. 2º semestre: Periodismo musical.

Horario: 1er semestre: Lunes, 16:30 a 17:30 y de 18:30 a 20:30. 2º semestre: Martes de 16:00 a 17:30 y Jueves, de 16:00 a 17:30.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Música

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 4 horas

Actividades: 1er semestre: Historia y análisis de la música del clasicismo; Gestión y producción musical; e Historia de la música teatral 2º semestre: Metodología II: biblioteconomía y archivística musical; Introducción a la tecnología y ciencias del sonido; e Informática musical.

Horario: 1er semestre: lunes, de 18:30 a 20:30; martes, de 19:30 a 20:30; y jueves 15:30 a 16:30. 2º semestre: lunes, de 15:30 a 16:30 y 17:30 a 19:30; y miércoles, de 17:30 a 18:30  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017. IMPRRORROGABLE

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Centro: Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8504-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e Investigación Aprendizaje y Desarrollo Infantil y Educación para la Ciudadanía.

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

Centro: Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF1757-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades: 1º semestre:

Docencia en Grado de Maestro de Educación Primaria: Diagnóstico y Orientación

Psicopedagógica y en Master de Formación de Profesorado de Ed. Secundaria y Bachillerato: Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad

Horario: Lunes de 16:15 a 18:15, Martes de 15:30 a 17:30 y Jueves de 16:15 a 18:15

2º semestre: Docencia en Grado de Maestro de Educación Primaria: Bases

Psicopedagógicas de la Ed. Inclusiva,

Horario: Lunes y Martes 9:00 a 11:00, Miércoles de 10:30 a 12:30.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF0118-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades:

1º semestre: Docencia en Grado de Maestro de Educación Infantil: Bases Psicopedagógicas de la Ed. Inclusiva, Desarrollo Cognitivo y Lingüístico.

Horario: Lunes de 18:30 a 20:30 y Jueves de 11:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30.



2º semestre: Docencia en Grado de Maestro de Educación Primaria: Aprendizaje y Desarrollo Infantil II y Docencia en Grado de Maestro de Ed. Infantil: Desarrollo Cognitivo y Lingüístico.  
Horario: Lunes de 15:30 a 17:30, Martes de 17:30 a 19:30 y Viernes de 9:00 a 11:00.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF1391-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: 6 horas  
Actividades a realizar: 1º semestre:  
Docencia en Master de Formación de Profesorado de Ed. Secundaria y Bachillerato:  
Orientación y Tutoría y Docencia en Master en Grado de Ed. Primaria: Apoyo, Asesoramiento y trabajo colaborativo para la Inclusión Educativa.  
Horario: Lunes: 15:30 a 17:30, Miércoles de 16:15 a 18:15 y Viernes de 15:30 a 17:30  
2º semestre: Docencia en Grado de Maestro de Educación Primaria: Bases Psicopedagógicas de la Ed. Inclusiva y Grado de Maestro de Ed. Infantil: Orientación y asesoramiento a las familias.  
Horario: Lunes de 15:30 a 17:00 y de 17:30 a 19:30, Miércoles de 19:00 a 20:30 y Viernes de 17:30 a 18:30  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana  
Área de conocimiento: Didáctica Expresión Corporal  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF1320-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: 6 horas  
Actividades a realizar: EXPRESIÓN CORPORAL EDUCACIÓN FÍSICA Y FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS EN PRIMARIA  
Horario: PRIMER SEMESTRE L: 17:30-19,30 M: 16,30- 17,30 J: 17,30-19,30 V: 16,30-17,30  
SEGUNDO SEMESTRE J: 17,30-20,30 V: 15,30-18,30  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana  
Área de conocimiento: Didáctica Expresión Corporal  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF5110-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: 5 horas  
Actividades: EDUCACIÓN FÍSICA Y FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS EN PRIMARIA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES COLECTIVOS DE BALÓN Y SU DIDÁCTICA III (Voleibol). FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES Y SU DIDÁCTICA II (ATLETISMO II)  
Horario: PRIMER SEMESTRE L: 11,30-13,30/18-20 M: 9-10

SEGUNDO SEMESTRE L: 9,00-11,00/ 17,30-19,30 M: 15,30-16,30  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana  
Área de conocimiento: Didáctica Expresión Corporal  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF5317-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: 4 horas  
Actividades:  
FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE ADVERSARIO Y SU DIDÁCTICA (Deportes de raqueta)  
FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES COLECTIVOS DE BALÓN Y SU DIDÁCTICA - I (Baloncesto)  
Horario: PRIMER SEMESTRE (J: 15,30- 17,30 V: 9,00-11,00). SEGUNDO SEMESTRE (J: 15,30-17,30 V: 9,00-11,00)  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA  
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF2067-A  
Categoría: ASOCIADO  
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)  
Actividades: Docencia en lengua inglesa: asignaturas Inglés I y II en el turno de tarde. Primer semestre: Inglés II EI 271 Viernes 15:30-17:30, Inglés I EP 272 Martes y viernes 17:30-19:30  
Segundo semestre: Inglés II EI 271 Viernes 15:30-17:30, Inglés II EP 372 Miércoles 19:00-21:00 Jueves 17:30-19:30.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA  
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF5162-A  
Categoría: ASOCIADO  
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (4 HORAS)  
Actividades: Docencia en lengua inglesa: asignaturas Inglés I y II en el turno de tarde  
Horario: Inglés II Martes 17:30-19:30, Inglés I Jueves 17:30-19:30  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación  
Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: FF6084-A  
Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades: DOCENCIA EN "NIÑOS Y JÓVENES ANTE LA CULTURA DIGITAL", "TIC PARA LA SOCIEDAD DIGITAL", "PRACTICUM"

Horario:

PRIMER SEMESTRE:

Lunes de 9 a 11 h; Miércoles de 10,30 a 13 h.; Viernes de 9 a 10:30 h. SEGUNDO

SEMESTRE:

Jueves 9 a 11 h y 12:30 a 14 h. y Viernes 9 a 11,30 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Formación de Profesorado y Educación

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Área de Conocimiento:

DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF6002-A

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 HORAS)

Actividades: DOCENCIA EN "TIC EN EDUCACIÓN INFANTIL", "TIC PARA LA SOCIEDAD DIGITAL", "PRACTICUM"

Horario:

PRIMER SEMESTRE:

Lunes de 19 a 20:30 y viernes de 17:30 a 19,00 h. SEGUNDO SEMESTRE:

Jueves de 15:30 a 17,00 h y Viernes de 17:30 a 19 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF1869-A

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (4 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN "TIC EN EDUCACIÓN INFANTIL", "TIC APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA", "CRETIVIDAD APLICADA A LAS TIC", "PRACTICUM"

Horario:

PRIMER SEMESTRE:

Miércoles 17,30 a 19,30 h y Viernes 17,30 a 19,30 h

SEGUNDO SEMESTRE:

Lunes 11,30 a 13,30h y Miércoles 18,30 a 20,30 h

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Centro: Facultad de Medicina H.U. LA PAZ

Departamento: ANATOMÍA PATOLÓGICA

Área de Conocimiento: ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5660-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de APG y APE  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina H.U. PUERTA DE HIERRO  
Departamento: ANATOMÍA PATOLÓGICA  
Área de Conocimiento: ANATOMÍA PATOLÓGICA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD5860-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura APG y APE  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia  
Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-1779-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia de Anatomía Humana en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y en el Máster de Neurociencia  
Horario:  
Primer Semestre: L, X y V de 16,00 a 17,00 horas; Máster Neurociencia  
Segundo Semestre: M, X y J de 16,00 a 17,00 horas; Asignatura Anatomía Humana Funcional  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia  
Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5497-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia de Anatomía Humana en el Grado de Nutrición y Dietética Humanas y en el Grado de Enfermería  
Horario:  
Primer Semestre: L, X y V de 9,00 a 10,00, Anatomía Humana, grado enfermería  
Segundo Semestre: L, X y J de 11,00 a 12,00 Anatomía Humana, grado nutrición.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Hospital Universitario La Paz  
Área de Conocimiento: OTORRINOLARINGOLOGÍA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-1110-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
Dedicación: 3h

Actividades: Docencia teórica y práctica en Otorrinolaringología  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Fundación Jiménez Díaz  
Área de Conocimiento: CIRUGIA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-8947-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia teórica y práctica en Cirugía General y Aparato Digestivo  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Hospital Universitario La Paz  
Área de Conocimiento: Cirugía  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-1206-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia teórica y práctica en Angiología y Cirugía Vascular  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Área de Conocimiento: CIRUGIA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-1144-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia teórica y práctica en Cirugía General y Aparato Digestivo  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Fundación Jiménez Díaz  
Área de Conocimiento: OTORRINOLARINGOLOGÍA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5543-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia teórica y práctica en Otorrinolaringología  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Hospital Universitario La Paz  
Área de Conocimiento: CIRUGIA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5478-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia teórica y práctica en Cirugía Cardiovascular.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Cirugía. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Área de Conocimiento: OFTALMOLOGÍA  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-0094-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD  
Dedicación: 3h  
Actividades: Docencia teórica y práctica en Oftalmología  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda  
Departamento: Cirugía. Sección Departamental de Enfermería  
Área de conocimiento: Enfermería  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EF8731-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: 3 horas  
Actividades: Docencia, coordinación y seguimiento de estudiantes en la Materia de Prácticas Clínicas y tutorización de TFG en el título de Grado en Enfermería  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda  
Departamento: Cirugía. Sección Departamental de Enfermería  
Área de conocimiento: Enfermería  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: EF1995-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: 3 horas  
Actividades: Docencia, coordinación y seguimiento de estudiantes en la Materia de Prácticas Clínicas y tutorización de TFG en el título de Grado en Enfermería  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD 1560-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: 3 horas  
Actividad: Enseñanza teórico/práctica en Nutrición  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Área de Conocimiento: Medicina

Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD 8943-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: 3 horas  
Actividad: Enseñanza teórico/práctica en digestivo  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Área de Conocimiento: Dermatología  
Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8944-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: 3 horas  
Actividad: Enseñanza teórico/práctica en Dermatología  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Medicina. Hospital Universitario La Princesa  
Área de Conocimiento: Inmunología  
Nº de Plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8945-A  
Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud  
Dedicación: 3 horas  
Actividad: Enseñanza teórico/práctica en Inmunología  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD 5752-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Radiodiagnóstico  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD8072-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz  
Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: 8713-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Docencia teórica/práctica en la asignatura de "Fisiopatología" en el Grado de Nutrición Humana y Dietética al desarrollo de las bases de la Patología Nutricional.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5636-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario Puerta de Hierro  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-5143-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Interna  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-0366-B  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Cardiología  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Centro de Salud Goya  
Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD-1120-A  
Categoría: Profesor Asociado CC de la Salud  
Dedicación: tiempo parcial 3 horas  
Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Medicina de Familia  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017



Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)  
Departamento: Obstetricia y Ginecología  
Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD-0362-B  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Obstetricia y Ginecología  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Universitario La Paz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5323-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Cuidados Intensivos).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Universitario Fundación Jimenez Díaz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5258-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General/Endocrinología).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5713-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Urología).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5396-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Cirugía).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5562-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Urología).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5116-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría/Infecciosas).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5410-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Genética).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5945-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Digestivo).

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz

Departamento: Pediatría

Área de Conocimiento: Pediatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD5737-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Neonatología).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD5473-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Oncología).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario La Paz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD2119-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Neonatología).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Hospital Infantil Universitario Fundación Jiménez Díaz  
Departamento: Pediatría  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: Código MD0915-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina  
Departamento: Psiquiatría  
Área de Conocimiento: Historia de la Ciencia  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD6023-A  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia Grado Medicina (Asignaturas Humanidades Médicas y Bioética Clínica)  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Fundación Jiménez Díaz  
Departamento: Psiquiatría  
Área de Conocimiento: Psiquiatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD0396-B

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia Grado Medicina (Asignatura de Psiquiatría)  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Puerta de Hierro  
Departamento: Psiquiatría  
Área de Conocimiento: Psiquiatría  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: MD5442-A  
Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud  
Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)  
Actividades: Docencia Grado Medicina (Asignatura de Psiquiatría)  
Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA  
Área de conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA  
Nº de plazas: 1  
Código de la plaza: PS5313-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Dedicación: P03  
Actividades: DOCENCIA EN HISTORIA, CIENCIA Y PROFESIÓN y EN DISCAPACIDADES SENSORIALES  
Horario:  
1º CUATRIMESTRE: MARTES DE 18:30 A 20:30 Y JUEVES DE 17:30 A 18:30  
2º CUATRIMESTRE: MARTES DE 17:30 A 20:30.  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Departamento: Psicología biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS1711-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO  
Dedicación: P03  
Actividades: Docencia en la asignatura del Máster en Psicología General Sanitaria: "Habilidades del Psicólogo General Sanitario"  
Horario: LUNES 17:00-20:00  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 30 de enero de 2017

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Departamento: Psicología biológica y de la Salud  
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos  
Nº de plazas: 1  
Procedencia de la plaza: PS8705-A  
Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: P03

Actividades: Docencia en las asignaturas del Máster en Psicología General Sanitaria: "Evaluación diagnóstico e intervención con adultos" y "Evaluación, diagnóstico e intervención con niños y adolescentes"

Horario: MARTES 17:00-18:30 y MIÉRCOLES 17:00-18:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 30 de enero de 2017

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento: PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS5261-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: P05

Actividades: Docencia en metodología de las ciencias del comportamiento.

Horario:

1er CUATRIMESTRE: Jueves 15:30-18:30 y VIERNES 15:30 a 17:30

2º CUATRIMESTRE: Lunes 15:30 a 17:30 y Jueves 17:30 a 20:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento: Psicología SOCIAL Y METODOLOGÍA

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS5361-A

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: P03

Actividades: Docencia, teórica y práctica, en Psicología Social.

Horario:

- 1er CUATRIMESTRE: Martes 17:45-19:15, VIERNES 16:00-17:30

- 2º CUATRIMESTRE: Martes 17:45-19:15, VIERNES 16:00-17:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Psicología Social

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS9268-I

Categoría: PROFESOR Titular Interino

Dedicación: P06

Actividades: Docencia e Investigación en Psicología Social: Teoría y Aplicaciones

Horario:

- Primer cuatrimestre: Miércoles 10:00-12:00 y Jueves 10:00-14:00

- Segundo cuatrimestre: Miércoles 13:00-16:30 y Viernes 13:00-15:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre 2016 a 5 de julio 2017

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática  
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas informáticos  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO1509-A  
Categoría: Ayudante Doctor  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Lenguajes y Sistemas informáticos.  
Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Ingeniería Informática  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO2128-A  
Categoría: Ayudante  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el departamento y realización de Tesis Doctoral en el área de conocimiento en el departamento.  
Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Ingeniería Informática  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO1808-A  
Categoría: Ayudante  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el departamento y realización de Tesis Doctoral en el área de conocimiento en el departamento.  
Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Ingeniería Informática  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO0475-B  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: 4 horas primer semestre y 6 horas segundo semestre  
Actividades: Primer cuatrimestre: Proyecto de Autómatas y Lenguajes (lunes de 18 a 20h).  
Dirección y Gestión de Proyectos Científicos y Tecnológicos (martes de 18 a 20h).  
Segundo semestre: Ingeniería del software (martes de 18 a 20h, miércoles de 18 a 20h y jueves de 18 a 20h.).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Nº de plazas: 1

Procedencia: PO5495-I  
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades: Docencia en el área, en redes de comunicaciones e investigación en Monitorización en Redes de Comunicaciones.  
Duración: Hasta que la plaza se ocupe de forma definitiva

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO1365-A  
Categoría: Ayudante Doctor  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades: Docencia en las asignaturas del área, en el ámbito del Tratamiento de Señales Visuales. Investigación en Segmentación e Identificación de Objetos en secuencias de Vídeo.  
Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO5100-A  
Categoría: Ayudante  
Dedicación: Tiempo Completo  
Actividades: Docencia práctica en las asignaturas del área de conocimiento y Desarrollo de Tesis Doctoral en el área de conocimiento en el departamento.  
Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior  
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones  
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Nº de plazas: 1  
Procedencia: PO3443-B  
Categoría: Profesor Asociado  
Dedicación: 4 horas primer semestre y 6 horas segundo semestre  
Actividades: Primer cuatrimestre: Dispositivos Integrados Especializados (lunes de 9 a 11h y miércoles de 9 a 11h)  
Segundo cuatrimestre: Estructura de Computadores (jueves de 17 a 19h). Aritmética para Procesado de Señal (lunes de 18 a 20h y martes de 18 a 20h).  
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

### **3.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Química Física Aplicada (Ingeniería Química)

Se mayorará la plaza de profesor asociado (3 horas) código CI5006-A a 6 horas

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

#### Departamento de Filología Española

Se informa favorablemente el cambio de área de conocimiento de la plaza de ayudante doctor FL 8371-A de Literatura Española a Lengua Española

#### Departamento de Filología Inglesa

Se mayoran las plazas de profesor asociado (4 horas) códigos FL 1308-A, FL 8223-0 y FL 8221-0 a 6 horas

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

#### Departamento de Educación Física, Deportes y Motricidad Humana

Se minorará la plaza de profesor asociado código FF2117-A a 5 horas, para mayorar la plaza de profesor asociado código FF5317-A a 4 horas.

## **4.- PERMISOS**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Se informa favorablemente el permiso de Ana Raquel Caballero Mesa, Investigadora "Ramón y Cajal" del Departamento de Física Aplicada, para una estancia de investigación en EMPA (Laboratorios Federales Suizos de Ciencias de los Materiales y Tecnología), Zúrich (Suiza); desde 8 de mayo hasta 31 de agosto de 2016.

### **FACULTAD DE DERECHO**

#### Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

#### Área de Derecho Civil

Se informa favorablemente el permiso de Carmen JEREZ DELGADO, profesora titular, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Toronto, de 22 de junio al 23 de octubre de 2016.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Se informa favorablemente el permiso de Manuela Romano Mozo, profesora titular del Departamento de Filología Inglesa, para trasladarse a Open University y Milton Keynes (Gran Bretaña) del 1 de septiembre al 20 de diciembre.

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Se informa favorablemente el permiso de Irene Chaves Coira, Ayudante de del Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia, para trasladarse a la Universidad de Rutgers Newark (Estados Unidos) de 13 de mayo a 20 de agosto de 2016.



## **5.-MODIFICACIÓN DE PLANTILLA**

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

#### Área de Derecho Civil

Se transforma la plaza de Catedrático de Universidad (6 horas) código DE1465-A, en una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

#### Área de Derecho Administrativo

Se transforma la plaza de profesor asociado (6 horas) anual código DE8279-A en una plaza de profesor asociado (6 horas) y una plaza de profesor asociado (4 horas) ambas un semestre.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Inglesa

Se transforma la plaza de profesor asociado LRU código FL5903-A en una plaza de Profesor Ayudante Doctor

## **6.- PROFESORES VISITANTES**

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Diego E. Fresoli, del Institute for Mathematical Methods in Economics, en la Vienna University of Technology, al Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa, de 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017, con cargo a los fondos vacantes de la plaza código EC1973-A.

## **7.- COMISIONES DE SERVICIO**

Se informa favorablemente la prórroga de la comisión de servicios de Antonio Echavarren Pablos, catedrático del Departamento de Química Orgánica, hasta 31 de agosto de 2017 en la Universidad Rovira Virgili.

## **8.- PROFESORES HONORARIOS**

ANEXO I

**9.- CLINICOS COLABORADORES DOCENTE**

ANEXO II

**10.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Contabilidad

Titular: Dominga Romero Fúnez

Suplente: Fernando Giménez Barriocanal

**FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Derecho Público y Filosofía JurídicaÁrea de Filosofía del Derecho

Titular: Alfonso Ruiz Miguel

Departamento de Derecho Público y Filosofía

Miembros internos designados por el Departamento (fijos para todas las Áreas):

Titular: Francisco Velasco Caballero

Suplente: Antonio Cidoncha Martín

Titular: Silvia Díez Sastre

Suplente: Cristina Izquierdo Sans

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**Representante del Centro

María Jesús Vitón

Representante del DepartamentoDepartamento de Educación Artística, Plástica y Visual

Angeles Saura

Departamento de Filología y su Didáctica

Isabel Alonso (Titular)

Beatriz Mangada (Suplente)

Departamento de Didácticas Específicas:

AREA DE MATEMÁTICAS:

Carlo Madonna

**FACULTAD DE MEDICINA****Departamento de Anatomía Patológica**

Profesor propuesto por el Consejo de Departamento

Titular: David Hardisson Hernáez

Suplente: Carmen Bellas Menéndez

Profesores propuestos por la Junta de Centro

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Titular: Pilar González-Peramato Gutiérrez

Suplente: José Pablo Rubio Garrido.

Suplente: Félix Manzarbeitia Arambarri

**Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia***Área de Anatomía:*

Profesor propuesto por el Consejo de Departamento

Titular: Ángel Nuñez Molina

Suplente: Miguel Garzón García

Profesores propuestos por la Junta de Centro

Titular: Juan Antonio Vargas Nuñez

Titular: Carlos Avendaño Trueba

Suplente: Francisco García Rio

Suplente: Carmen Cavada Martínez

*Área de Histología:*

Profesor propuesto por el Consejo de Departamento:

Titular: Ángel Nuñez Molina

Suplente: Miguel Garzón García

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Juan Antonio Vargas Nuñez

Titular: Luís Santamaría Solís

Suplente: Francisco García Rio

Suplente: Lucía Prensa Sepúlveda

**Departamento de Bioquímica**

Profesores propuestos por la Junta de Centro.

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: José Pablo Rubio Garrido

Titular: Oscar Martínez Costa

Suplente: Francisco Portillo Pérez

Profesor propuesto por el Consejo de Departamento

Titular: Antonio Cuadrado Pastor  
Suplente: Víctor Calvo López

Departamento de Fisiología

Representantes del Centro  
Titular: Juan Antonio Vargas Núñez  
Titular: Nuria Fernández Monsalve  
Suplente: Francisco García Rio.  
Suplente: Javier Blanco Rivera.

Representantes del Departamento  
Titular: Silvia M. Arribas Rodríguez.  
Suplente: Luis Monge Sánchez.

**11.-NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología (Área de Biología Celular)

Titulares:

Nerea Moreno García. TU (Universidad Complutense de Madrid)

Benito Fraile Laiz. TU (Universidad de Alcalá)

Suplentes:

Yasmina Juarranz Moratilla. TU (Universidad Complutense de Madrid)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

Marcos Bujosa Brun (profesor contratado doctor UCM)

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía

Titular: Miguel Casino Rubio, Profesor Titular de la Universidad Carlos III de Madrid

Titular: Carmen Pérez González, Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid

Suplente: Tomás Cano Campos, Profesor Titular de la Universidad de Complutense de Madrid

Suplente: Luis Medina Alcoz, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Historia Contemporánea

Susana Sueiro Seoane, profesora titular de la U.N.E.D.

Elena Sánchez de Madariaga, profesora contratada doctor, Universidad Rey Juan Carlos,

### **FACULTAD DE MEDICINA**

#### **Departamento de Anatomía Patológica**

Titular: José Palacios Calvo (UAH)

Titular: José Luis Rodríguez Peralto (UCM)

Suplente: Rosario Carrillo Gijón (UAH)

Suplente: Dulcenombre Benito López (UAH)

#### **Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia**

##### *Área de Anatomía:*

Titular: José Vicente Sanz Casado (Univ. Complutense, Dpto. Ciencias Morfológicas II)

Titular: Fermín Viejo Tirado (Univ. Complutense, Dpto. Ciencias Morfológicas I)

Suplente: José Ramón Sañudo Tejero (Univ. Complutense, Dpto. Ciencias Morfológicas I)

Suplente: José Ramón Mérida Velasco (Univ. Complutense, Dpto. Ciencias Morfológicas II)

##### *Área de Histología:*

Titular: Julia Bujan Varela Mérida Velasco (Univ. de Alcalá, Dpto. Especialidades Médicas)

Titular: José Luis Rodríguez Peralto (Univ. Complutense, Dpto. Anatomía Patológica).

Suplente: Ricardo Paniagua Gómez-Álvarez (Univ. de Alcalá, Dpto. Biomedicina y Biotecnología)

Suplente: Benito Fraile Laiz (Univ. de Alcalá, Dpto. Biomedicina y Biotecnología)

#### **Departamento de Bioquímica**

Titular: Manuel Guzmán Pastor. Univ. Complutense de Madrid

Titular: Coral Barbas Arribas. Univ. San Pablo-CEU

Suplente: Alberto Domingo Galán. Univ. de Alcalá de Henares

Suplente: Antonio Chiloeches Galvez Univ. de Alcalá de Henares

#### **Departamento de Fisiología**

Titular: Sara Benedito Castellote (Univ. Complutense de Madrid)

Titular: Luis Rivera de los Arcos (Univ. Complutense de Madrid)

Suplente: Victoria Cachofeiro (Univ. Complutense de Madrid)

Suplente: M<sup>a</sup> Ángeles Villanúa (Univ. Complutense de Madrid)

**ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS****CURSO 2015/2016****FACULTAD DE DERECHO**

Nombramiento de Profesores Honorarios de los tutores profesionales que han participado en las Prácticas externas de Grado asignadas por la Facultad en el curso académico 2015-2016

PUIG GÓMEZ DE LA BÁRCENA, JOSE LUIS  
CONCHA, JESÚS  
TORRES, GUSTAVO  
BARRANTES DÍAZ, BEGOÑA  
VALDÉS LIAS, ESPERANZA  
MARCO, FERNANDO  
DÍAZ ROJAS, EMILIO  
JAQUOTOT ELORRIAGA, LUCÍA  
ESQUER RUFILANCHAS, GONZALO  
HUERTA CRISÓLOGO, JOSÉ MARÍA  
SICILIA GARCÍA, HENAR ROSALÍA  
BLAS, LORETO DE  
LÓPEZ IGLESIAS, MARÍA  
GARCÍA LORENTE, JOSEFA  
ALEJANDRE CASADO, AMALIA  
ARRIEN PAREDES, ALFREDO  
GARICANO SOLÉ, ANA  
CUETO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, MARÍA DEL MAR  
MELANTUCHE OLMEDA, EVA  
RIUS PEÑA, MARÍA  
VICIANO ESTEBAN, SANTIAGO

**CURSO 2016/2017****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

LORCA CORRONS, ALEJANDRO  
SANTILLANA DEL BARRIO, ANTONIO  
ZAPATERO MARTÍN, JUAN CARLOS

Departamento de Organización de Empresas

VILLALBA VILÁ, DANIEL

Departamento de Sociología

ANTÓN MORÓN, ANTONIO

Departamento de Contabilidad

OLMO ONDARRUBIAS, MANUEL DEL  
IRUSTA RUÍZ, JUAN MANUEL

BOLUFER NIETO, RICARDO  
FERNÁNDEZ ESTEVE, ESTEBAN  
MANUEL HERRANZ, FELIPE  
YEPES, M<sup>a</sup> LUISA

Departamento de Financiación e Investigación Comercial. UDI de Marketing

MARTÍNEZ DE CASTRO, EMILIA  
HERAS PEÑARANDA, AURELIO DE LAS

### **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

*Área de Derecho Administrativo*  
PASTOR MERCHANTTE, FERNANDO

*Área de Derecho Penal*  
ALONSO GALLO, JAIME

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

*Área de Derecho Internacional Privado*  
LÓPEZ CASTRO, HEIDI  
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SARA  
CAPIEL, LUIS

*Área de Derecho Romano*  
QUINTANA ORIVE, ELENA

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

BIDAURRATZAGA AURRE, EDUARDO  
CABALLERO SANTOS, SERGIO  
FLOR GÓMEZ, JOSÉ LUIS DE LA  
JABARDO VELASCO, M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES  
KABUNDA BADI, MBUYI  
MARÍN EGOSCOZÁBAL, AINOA  
NIETO GONZÁLEZ, JESÚS  
PÉREZ HERRANZ, MATILDE  
ROCA I ÁLVAREZ, ALBERT  
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARGARITA EVA

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Historia Moderna  
GONZÁLEZ CUERVA, RUBÉN

### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

MARTÍNEZ DE CASTRO, EMILIA  
HERAS PEÑARANDA, AURELIO DE LAS  
VEGANZONES RUEDA, JESÚS

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento De Cirugía

#### ***Sección Departamental de Enfermería***

HERNANDO MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> FELIPA

Departamento De Medicina

#### ***Medicina De Familia***

ÁLVAREZ HERRERO, M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN  
LABRADOR, ESTHER  
CAMARELLES GUILLEM, FRANCISCO  
LUIS DURAN, MIGUEL DE  
GRACIÁ AGUADOQUE, MARÍA NIEVES  
ARRIBAS BLANCO, JOSÉ MARÍA  
CASTRO CUENCA, ALICIA DE  
PUCHÉ LÓPEZ, NATIVIDAD  
MORENO DEL CAMPO, PALOMA  
NACHER CÓNCHER, MÓNICA  
BLANCO URZAIZ, FABIOLA

### **FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

NAVARRO DEL AMO, LUIS FELIPE  
CARRASCO SANTOS, LORETO  
CALVO HERNÁNDEZ, ROCÍO  
ARAGÓN VALERA, CARMEN  
PÉREZ SÁENZ, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
HERA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER DE LA  
RAMOS VERDE, ANA  
RODRÍGUEZ NIETO, M<sup>a</sup> JESÚS  
DÓMINE GÓMEZ, MANUEL  
MONTROYA BORDÓN, JULIA  
SÁNCHEZ PERNAUTE, OLGA  
NAVAS VINAGRE, INMACULADA  
CABELLO ÚBEDA, ALFONSO

### **LA PAZ**

VIDAURRAZAGA Y DIAZ DE ARCAJA, CARMEN  
RODRÍGUEZ SALAS, NURIA  
GÓMEZ CARRERA, LUIS  
LÓPEZ-SENDÓN, JOSÉ LUIS  
QUESADA SIMÓN, MARIA ANGUSTIAS



DÍAZ GARCÍA, FERMÍN  
MORA SANZ, PEDRO  
FERREIRA CERDÁN, ANTONIO  
FUSTER PUIGDOMENECH, ANA  
CONTRERAS PORTA, MARÍA JOSÉ  
SALAS APARICIO, ANA  
FABRA CADENAS, SARA  
CANCELLIERE, NATALY  
RIVERA NÚÑEZ, M<sup>a</sup> ANGÉLICA  
AGUADO ACÍN, PILAR  
MARTÍN QUIRÓS, ALEJANDRO

#### **LA PRINCESA**

GIRÓN MORENO, ROSA M<sup>a</sup>  
BARRIL CUADRADO, GUILLERMINA  
CASTAÑEDA SANZ, SANTOS  
JIMÉNEZ BORREGUERO, JESÚS  
RIVERO CRESPO, FERNANDO  
RAMOS LEVI, ANA MARÍA  
ALFRANCA GONZÁLEZ, ARANTZAZU  
SANZ SANZ, JESÚS  
MARTÍNEZ MARTÍN, MIGUEL  
RIVAS BECERRA, BEGOÑA  
MOYANO VILLASECA, BERTA  
FERNÁNDEZ DURAN, ARGILA  
SAMPEDRO, MIGUEL ANTONIO  
BARRIL CUADRADO, GUILLERMINA

#### **PUERTA DE HIERRO**

LÓPEZ VIÑA, ANTOLIN  
FORÉS CACHÓN, RAFAEL  
GARCÍA PAVIA, PABLO  
BAÑOS PÉREZ, ISOLINA  
SANZ SANZ, JESÚS  
BILBAO GARAY, JAVIER  
YEBRA BANGO, MIGUEL  
LIPPERHEIDE VALLHONRAT, INÉS  
ALCÁNTARA CARMONA, SARA  
PALACIOS CASTAÑEDA, DIEGO  
SANZ SANZ, JESÚS  
SANZ ALCOBER, ANA LAURA  
BREA ÁLVAREZ, BEATRIZ  
RUBIO GONZÁLEZ, ESTHER  
CABEZAS MARTÍNEZ, RITA  
MUÑEZ RUBIO, ELENA  
LOSADA FERNÁNDEZ, IGNACIO  
CITORES SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> JESÚS

PÉREZ ACIEGO DE MENDOZA, PALOMA  
CASTEJÓN DÍAZ, RAQUEL  
RÍOS CORTÉS, MARÍA ROSA

Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología

**Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública**

ALBERQUILLA MENÉNDEZ-ASENJO, ÁNGEL  
ASENSIO VEGAS, ANGEL  
BARREDO SOBRINO, PILAR  
CRUZ, JUAN JOSÉ DE LA  
GARCÍA GARCÍA-ESQUINAS, ESTHER  
LEÓN MUÑOZ, LUZ M<sup>a</sup>  
LÓPEZ CUADRADO, TERESA  
LLANA MARTÍN, AMELIA DE LA  
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MERCEDES  
SANZ SEBASTIÁN, CRISTINA  
TÉLLEZ PLAZA, MARÍA

**Área de Conocimiento: Microbiología y Parasitología**

DOMINGO GARCÍA, DIEGO  
GÓMEZ SEBASTIÁN, SILVIA  
MINGORANCE CRUZ, JESÚS  
PORTERO AZORÍN, M<sup>a</sup> FRANCISCA  
SAINZ SOTOMAYOR, PAULA  
TORO RUEDA, CARLOS

Departamento de Obstetricia y Ginecología

**HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ**

ÁLVAREZ LÓPEZ, COVADONGA  
ARMIJO SUÁREZ, MONICA  
DIESTRO TEJEDA, M<sup>a</sup> DOLORES  
LAFUENTE GONZÁLEZ, PILAR  
LOBO MARTÍNEZ, SONIA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO**

ALONSO INIESTA, MILAGROS  
ARRANZ FRIEDIGER, SANDRA  
CASTRO SÁNCHEZ, MARIA  
ENCINAS PARDILLA, BEGOÑA  
MARTINEZ IRIGOYEN, VICTOR  
MERINO RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL  
NIETO JIMÉNEZ, YOLANDA  
RAMÍREZ MEDINA, MARIA ESTHER

VAQUERO, GEMA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ**

SÁNCHEZ-GÓMEZ SÁNCHEZ, PALOMA  
GARCÍA VILLAYZAN, JOSÉ  
HUGO SALAMANCA, VÍCTOR  
ÁLVARO NAVIDAD, MIGUEL  
FERREIRA BORREGO, ISABEL  
CORTÉS GARCÍA, ANA  
MARÍN MATO, PAULA  
RUÍZ RAMOS, MARTA  
DUAREZ CORONADO, MANUEL

Departamento de Pediatría

OMEÑACA TERES, FÉLIX  
GARCÍA GARCÍA, SANTOS  
OLIVARES ARNAL, PEDRO

Departamento de Psiquiatría

CABALLERO DÍAZ, FELIX  
CABELLO SALMERON, MARÍA

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Ingeniería Informática

ALFONSECA MORENO, MANUEL  
HAYA COLL, PABLO

- Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

LÓPEZ ÁLVAREZ, VÍCTOR  
SALGADO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, LUIS

**ANEXO II: COLABORADORES CLÍNICOS DOCENTES****CURSO 2016/2017**Departamento de Anatomía Patológica**HOSPITAL LA PAZ**

BEATO MERINO, MARÍA  
BERJÓN GARCÍA, ALBERTO  
ESTEBAN RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL  
GARCÍA FERNÁNDEZ, EUGENIA  
GUERRA PASTRIAN, LAURA  
MÉNDEZ DÍAZ, M<sup>a</sup> DEL CÁRMEN  
POZO KREILINGER, JOSE JUAN  
REGOJO ZAPATA, RIMA  
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA MARGARITA  
RUIZ BRAVO, ELENA  
YEBENES GREGORIO, LAURA  
GONZÁLEZ BRUN, TAIS  
LARA SANZ, IRENE  
PEÑA BARRENO, CRISTINA  
BRYGADYR, YAROSLAV  
FUEL GÓMEZ, DANIELA CAROLINA  
ROLDAN CORTÉS, DAVID

**FUNDACION JIMENEZ DÍAZ**

BOIZA SÁNCHEZ, MACARENA  
SÁNCHEZ GARCÍA, JAVIER  
MUÑOZ RODRÍGUEZ, JORGE  
AGUIRREGOICOA GARCÍA, ELENA  
UBEDA ROMERO, ALFONSO  
SUAREZ CERESO, ANA ELISA

**HOSPITAL LA PRINCESA**

PAZ ORTEGA, MARÍA  
ADRADOS DE LLANO, MAGDALENA  
LÓPEZ ELZAURDIA, CONSUELO  
SERRANO PARDO, ROSARIO  
GORDILLO VÉLEZ, CARLOS HUMBERTO  
ASCENSIÓN DÍAZ, ALFONSO  
URQUÍA RENKE, ANDRÉS  
FREIH FRAIH, ALWALID

**HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**

MARTIN ACOSTA, PALOMA  
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

**LA PAZ**

ABAD GURUMETA, ALFREDO

ACEVEDO TIZÓN, ANÁIS  
AGRIFOGLIO ROTAECHE, ALEXANDER  
AGUILERA BAZÁN, ALFREDO  
AL RAZO, OMAR  
ALFONSO CARRILLO, CAROLINA  
ALONSO YANCI, EDUARDO  
ALONSO VALDAZO, DOLORES  
ALONSO DORREGO, JOSE MARÍA  
ALONSO DE GREGORIO, SERGIO  
ALSINA MARCOS, ESTIBALIZ  
ALVAREZ PEÑA, ESTÍBALIZ  
ÁLVAREZ GARCÍA-PEÑUELA, SERGIO  
ÁLVAREZ MAESTRO, MARIO  
ALVAREZ GALLEGU, MARIO  
AÑÓN ELIZALDE, JOSE MANUEL  
APELLAÑIZ AGUIRRE, BORJA  
ARAGÓN RAMOS, PAULA  
ARBIZU DURALDE, ÁLVARO  
ARCE MENDIBURU, MARIA ANTONIA  
ARROYO SALCEDO, GREGORIO  
ASENCIO DURÁN, MÓNICA  
ASENSIO PRIANES, LUIS  
ASENSIO MARTÍN, MARIA JOSE  
AYUELA GARCÍA, SUSANA  
BARCO LAAKSO, RAÚL  
BARRIENTOS RUIZ, IRENE  
BERNÁLDEZ MILLÁN, RICARDO  
BONASTRE JULIÁ, JORGE  
BOTÓ DE LOS BUEIS, ANA  
BRAVO BRAÑAS, ELENA  
BROGLY, NICOLAS  
BURGOS FRIAS, NATALÍA  
CACHAFEIRO FUCIÑOS, LUCIA  
CANSINO ALCAIDE, JOSE RAMÓN  
CÁRCAMO VALOR, PALOMA  
CASTELL GÓMEZ, JOSÉ TOMÁS  
CASTILLO MAFLA, MARÍA PILAR  
CASTRO CLAVO, ALEJANDRO  
CEBRIAN CARRETERO, JOSÉ LUIS  
CISNEROS LEDO, JESÚS  
CIVANTOS MARTÍN, BELÉN  
CORPA RODRÍGUEZ, ELENA  
CORRIPIO SANCHEZ, RAMÓN  
CRUZ PARDOS, ANA  
CUERVO VIDAL, LETICIA  
DE ARRIBA SANCHEZ, ALVARO  
DE CASTRO GUERIN, CRISTINA  
DE LAS HERAS SOTOS, JORGE  
DEL CASTILLO PARDO DE VERA, JOSÉ LUIS

DEL PALACIO MUÑOZ, ANTONIO  
DEL RÍO ARROYO, LAURA  
DIAZ DIEZ-PICAZO, LUIS  
DÍAZ SAN ANDRÉS, BEATRIZ  
DÍAZ FREIRE, PABLO  
DIAZ DE TUESTA REVILLA, IGNACIO  
DÍAZ-AGERO ALVAREZ, PRUDENCIO  
DOMINGUEZ RUIZ HUERTAS, ANA  
DURÁN MANRIQUE, DAVID  
ENCINAS ULLÁN, CARLOS  
ESTÉBANEZ MONTIEL, BELÉN  
FERNANDEZ FRANCOS, SILVIA  
FERNÁNDEZ HEREDERO, ÁLVARO  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RICARDO  
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAMÓN  
FERNÁNDEZ-BAÍLLO Y GALLEGO DE LA SACRISTANA, NICOMEDES  
FIGUEIRA IGLESIAS, JUAN CARLOS  
FLORES CABEZA, EVA  
GALINDO DELGADO-UREÑA, JAVIER  
GARABITO COCIÑA, AGUSTÍN  
GARCIA GARCIA, CARLA  
GARCÍA REDONDO, MARTA  
GARCÍA LÓPEZ, ISABEL  
GARCÍA POLO, JULIO  
GARCÍA PALLARÉS, MARTA  
GARCÍA MATRES, MARIA JUSTA  
GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS RAMÓN  
GARCÍA ARANA, LAURA  
GARCÍA-RAMOS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO  
GARRIDO RECHE, ELENA  
GAZO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO  
GIL ALONSO, JOSE LUIS  
GOMEZ GARCIA, ELENA  
GOMEZ DE LA RIVA, ALVARO  
GÓMEZ CARDERO, PRIMITIVO  
GÓMEZ RIVAS, JUAN  
GONZALEZ MIRANDA, ÁLVARO  
GONZALEZ MARTIN MORO, JAVIER  
GONZALEZ OTERO, TERESA  
GONZÁLEZ VILLEGAS, ELKIN  
GONZÁLEZ MORÁN, GASPAS  
GÓNZALEZ GÓMEZ, CAROLINA  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO  
GONZÁLEZ ORÚS ALVAREZ MORUJO, RICARDO  
GRANADOS FERNÁNDEZ, MARÍA  
GREDILLA DÍAZ, ELENA  
GUASCH AREVALO, EMILIA  
GUERRERO VAQUERO, ANA M<sup>a</sup>  
GUIÑALES DIAZ DE CEVALLOS, JORGE

GUTIÉRREZ NISTAL, MARTA  
GUTIÉRREZ ÍSCAR, EDUARDO  
HERAS GARCEAU, M<sup>a</sup> ALEXANDRA  
HERNANDEZ GANCEDO, MARÍA CARMEN  
HERNÁNDEZ BERNAL, MONICA  
HERRERAS GUTIERREZ, JUAN LUIS  
HERRERO DE LUCAS, EVA  
IANNUCELLI, FRABRIZIO  
IBARZÁBAL GIL, AITOR  
IGLESIAS URRACA, CARMEN  
KOLLMANN, ANDREA  
LANDÍN JARILLO, LUIS  
LATORRE, JULIETA  
LAVIN DAPENA, COSME  
LEBLIC RAMÍREZ, ISRAEL  
LOPEZ MARTINEZ, MERCEDES  
LÓPEZ GAONA, ALEJANDRO  
LOVIC JAZBEC, ALEKSANDAR  
MANZANARES GÓMEZ, JESÚS  
MARIJUÁN MARTIN, JOSÉ LUIS  
MARIN MANZANO, ELENA  
MARTIN PEREZ, MERCEDES  
MARTÍNEZ DÍEZ, JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ LLOREDA, ÁNGEL  
MARTÍNEZ MIRANDA, JESÚS  
MARTÍNEZ MÉNDEZ, JOSÉ RAMÓN  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PILAR  
MASEDA GARRIDO, EMILIO  
MATA JUBERÍAS, ALBERTO  
MATEOS SERRANO, BLANCA  
MATO PATINO, TERESA  
MAULEÓN ÁLVAREZ DE LINERA, JOSÉ LUIS  
MENDIETA AZCONA, COVADONGA  
MESA GARCIA, JOSÉ MARIA  
MILLAN ESTAN, PABLO  
MOQUILLAZA SOLLER, LUIS  
MORALEDA NOVO, LUIS  
MORALES PUEBLA, JOSÉ MANUEL  
MORAN SOTO, MARIA JOSE  
MORENO VALLE, JOSE ANTONIO  
MUÑOZ CARO, JESUS  
NASIMI SABBAGH, RULA  
NOVAL MARTÍN, SUSANA  
ORTEGA CHAMARRO, JOSE A.  
ORTIZ CRUZ, EDUARDO  
PALLARÉS SANMARTÍN, JAVIER  
PARDO MAZA, ADRIANA  
PASCUAL MIGUELAÑEZ, ISABEL  
PASTOR MORATE, DANIEL

PASTORA SALVADOR, NATALIA  
PEDRERO ESCALAS, FERNANDA  
PELETEIRO PENSADO, MANUEL  
PEÑARROCHA TERES, JULIO  
PERALES FERRERA, EVA  
PEREZ ZAMARRON, ALVARO  
PÉREZ LOPEZ, CARLOS  
PÉREZ MORA, ROSA  
PÉREZ CARRAL, JOSE MANUEL  
PÉREZ ROBLEDO, JUAN PEDRO  
PÉREZ ESTEBAN RODRÍGUEZ, ANTONIO CLARET  
PIÑERO REDONDO, SUSANA  
POMA HULLCAPURI, WILLIAM  
PRIM MARTINEZ, TERESA  
PRIM ESPADA, MARIA PILAR  
QUADROS BORRAJO, PEDRO  
RABANAL RETOLAZA, IÑAKI  
RAMÍREZ VALDIRIS, ULÍSES  
RAMOS PLAZA, MARÍA DEL CARMEN  
RODRIGÁÑEZ RIESCO, LAURA  
ROMERO MARTÍN, RICARDO  
ROYO OREJAS, ARANCHA  
RUBIO PÉREZ, INÉS  
RUBIO SUÁREZ, JUAN CARLOS  
RUIZ PÉREZ, JUAN SEBASTIÁN  
SACEDA GUTIERREZ, JAVIER  
SALCEDO MONTEJO, MARÍA  
SALGADO ARANDA, PATRICIA  
SALINAS GÓMEZ, JAVIER  
SÁNCHEZ MARQUEZ, JOSÉ MIGUEL  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SANTOS MANUEL  
SÁNCHEZ ORGAZ, MARGARITA  
SÁNCHEZ CUADRADO, ISABEL  
SÁNCHEZ OCANDO, MARÍA  
SANCHO DE ÁVILA, AZAHARA  
SCHIRALDI RENATO  
SEIZ MARTINEZ, ALVERIO  
SILVESTRE GARCIA, JORGE  
STEFANOV KIURÍ, STEFAN  
SUAREZ DE LA RICA, ALEJANDRO  
TABERNERO GÓMEZ, ANGEL  
TAPIA SALINAS, BLANCA  
TONE VILLANUEVA, FERNANDO  
TRÉBOL LÓPEZ, JACOBO  
VALBUENA GÓMEZ, ISABEL  
VALDERRABANO GONZALEZ, SANTIAGO  
VÁZQUEZ PELILLO, JUAN CARLOS  
VICENTE VERDÚ, RAMÓN  
YORK PINEDA, ELISA



YUS TERUEL, SANTIAGO  
ZARBAKSH ETAMEDI, SHIRIN  
ZURITA COPOVÍ, SERGIO

### **LA PRINCESA**

ABASCAL AMO, AROA  
ACOSTA REVELES, MARCO ANTONIO  
ALBERS ACOSTA, EDUARDO  
ALCÁZAR CABRERIZO, LUCÍA  
ALDAY MUÑOZ, ENRIQUE  
ARELLANO GAÑAN, RAMÓN  
BERMEJO MARCOS, ELENA  
BLANCO ORTIZ, FERNANDO MARÍA  
BOCARDO FAJARDO, GLORIA  
BRIME MENÉNDEZ, RICARDO  
BUSTAMANTE MUNGUIRA, JUAN  
CARDEÑOSO PAYO, PILAR  
CARMONA BONET, ANA  
CARRASCO JOANIQUET, NIEVES  
CASA DE PANTOJA, VICENTE  
CELADA LUIS, GUILLERMO  
CEREIJO MARTÍN-GRANDE, ENRIQUE  
CHICOT LLANO, MARTA  
DEL RIO HORTELANO, JULIÁN  
DELGADO VALDUEZA, JESÚS  
DÍAZ DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
DUDLEY PORRAS, ANTONIO  
ENRÍQUEZ DE SALAMANCA CELADA, JAVIER  
ESQUIVEL TOLEDO, ALVARO  
FATELA CANTILLO, BLANCA  
FERNÁNDEZ BORREL, ATANASIO  
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS  
GARCÍA VÁZQUEZ, NIEVES  
GARCÍA VILLABONA, ESTHER  
GARCÍA CORRAL, FRANCISCO J.  
LÓPEZ PALACIOS, EDUARDO  
NAVAL GÍAS, LUIS  
GONZÁLEZ FERNANDEZ, ENRIQUE  
GONZÁLEZ DE MARCO, BEGOÑA  
HERNÁNDEZ YÁÑEZ, ANGEL  
HERNANDO HERNÁNDEZ, CRISTINA  
MARCANO, JOSE LUIS  
MARÍN GUTZKE, MARTINA  
MARÍN CAMPOS, CRISTINA  
MARTÍN GARCÍA, RAQUEL  
MARTÍNEZ VÉLEZ, DAVID  
MEJÍA CELEMÍN, PILAR  
MENDEZ HERNÁNDEZ, ROSA

MIGUEL MESA, DIANA  
MILIAN GOICOECHEA, HÉCTOR  
MONASTERIO CHICHARRO, FERNANDO  
MONTOYA MEDINA, CAMILO  
MORA GUZMÁN, ISMAEL  
MORALES VALERO, RAFAEL  
MUÑOZ GUERRA, MARIO  
MUÑOZ DE NOVA, JOSE LUIS  
NAVAS GARCÍA, MARTA  
NIEVES ALONSO, JESUS  
OLMOS MOLPECERES, NATALIA  
OTTA OSHIRO, RENÁN  
PAYO RODRÍGUEZ, JORGE  
PEÑALVER ANDRADA, PABLO  
PÉREZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN  
PLANAS ROCA, ANTONIO  
PULIDO RIVAS, PALOMA  
QUECEDO GUTIERREZ, LUIS  
REYES COPA, GUILLERMO  
REYES GARCÍA, ANTONIO  
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANA  
ROFSO RABOSO, PALOMA  
RUBIO MARTÍNEZ, LUIS JAVIER  
SAN JOSÉ MANSO, LUIS  
SASTRE PÉREZ, JESÚS  
TEBA PINO, FERNANDO  
TORRECILLA LÓPEZ, CARMEN  
TORRES WALDHAUS, NATALIA  
TORRES DÍAZ, CRISTINA  
VALDÉS DE ANCA, ÁLVARO  
VALLEJO LANTERO, CARMEN  
VEGA GONZÁLEZ, GEMA  
VIAMONTES UGALDE, FRANCISCO EDUARDO  
VIVANCO PANADERO, JOSÉ CARLOS  
WON KIM, HAERY

**FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

ACOSTA DÍAZ, HANDER  
AHUMADA ALARCÓN, FELIPE  
ALCALÁ RUEDA, IGNACIO  
ALCOBA GARCÍA, MARÍA PILAR  
ALEJANDRE ALBA, NICOLAS  
ALMARAZ GUNTIN, MIGUEL  
ALONSO PERALTA, MIGUEL ANGEL  
ALVAREZ GALOVICH, LUIS  
ÁLVAREZ REMENTERIA, RAFAEL  
AMARUCH GARCÍA, NASSER  
ARAGÓN CHAMIZO, JUAN  
ARANZUBÍA RUIZ, MONTSERRAT

ARIÑO GUTIERREZ, MAYTE  
AUTRÁN GÓMEZ, ANA MARÍA  
BALLESTER QUINTANA, SANDRA  
BARBERO AZNAREZ, PABLO  
BARCIK, ULI  
BEJARANO HERRUZO, BARTOLOMÉ  
BELLAS COTÁN, SOLEDAD  
BENAVIDES GABERNET, MARÍA  
BERNAL SÁNCHEZ, ENRIQUETA  
BLANCO PIESCHACÓN, DANILO  
BOLUFER MORAGUES, EDUARDO  
BUENDÍA GONZÁLEZ, ELENA  
BUENO SERRANO, GONZALO  
CABELLO BENAVENTE, RAMIRO  
CALAHORRA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER  
CARBONERO GARCÍA, MANUEL  
CHACÓN URIBE, ARALY  
CHARRY GONIMA, PAULA  
COGOLLUDO PÉREZ, FRANCISCO  
CORTÉS GUIRAL, DELIA  
CUARENTAL GARCÍA, ANA  
CUBILLOS DEL TORO, LUIS EDUARDO  
CUÉLLAR BOBADILLA, CHARLIES  
DE ANDRÉS GUIJARRO, PABLO  
DÍAZ TAPIA, GONZALO  
DIAZ-MIGUEL MASEDA, MARIANO  
DIEZ BERRIO, LORENA  
DUART CLEMENTE, JAVIER MELCHOR  
ENCINAS VICENTE, ALBERTO  
ESCOBAR MONTATIXE, DIEGO ARMANDO  
ESCOBAR CASTAÑO, JULIANA  
FERNANDEZ GOMEZ ESCOLAR, PABLO  
FERNANDEZ SANZ, GUILLERMO  
FERRER LOEWINSOHN, ANTONIO  
FERRERO SAN ROMAN, CARLA  
FREIRE OTERO, MARTA  
GARCÍA VEGA, MARIA ISABEL  
GARCÍA SERRANO, GUILLERMO  
GARCÍA PÉREZ, LAURA ISABEL  
GARCÍA VELASCO, FABIÁN  
GARCÍA CARDOSO, JUAN VICENTE  
GARCÍA FERNÁNDEZ, EVA  
GEORGIEV HRISTOV, TIHOMIR  
GOMEZ VALDAZO, ADELA  
GÓMEZ DEL CAÑIZO, CARMEN  
GOMIS GOTI, CARMEN  
GONZÁLEZ AYORA, SANTIAGO  
GONZÁLEZ BOCANEGRA, MARTA  
GONZÁLEZ GALÁN, FERNANDO

GONZÁLEZ GARCÍA, ALEJANDRO  
GONZÁLEZ JULIAO, MANUEL  
GONZÁLEZ LÓPEZ, RAQUEL  
GONZÁLEZ RUBIO, YOLANDA  
GONZÁLEZ-VALCÁRCEL DE TORRES, IGNACIO  
GUERRA BLANCO, FRANCISCO JAVIER  
GUIJO CASTELLANO, ISMAEL  
HEREDERO JUNG, ANGELES  
HERNÁNDEZ DIEZ, ANTONIO LUIS  
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ EMILIO  
HORNA CASTIÑEIRAS, JESSICA  
HUSILLOS ALONSO, ADRIAN  
LEVANO LINARES, DENNIS CESAR  
LO PRESTI VEGA, ANNA  
LÓPEZ LÓPEZ, BORJA  
LÓPEZ MARTÍN, LETICIA  
LÓPEZ LÓPEZ, ESTHER  
LÓPEZ HERRERA RODRÍGUEZ, DANIEL  
LÓPEZ-OLIVA MUÑOZ, FELIPE  
MAESTRO CARVAJAL, RUBÉN  
MARTIN PIÑEIRO, BEATRIZ  
MARTIN RABES, CECILIA  
MARTÍNEZ MATEO, MIGUEL ÁNGEL  
MASA GÓMEZ JUAN, IGNACIO  
MELLADO MIRAS, PATRICIA  
MENGIS PALLECK, CHARLES LOUIS  
MORCILLO BARRENECHEA, DIANA  
MUGURUZA TRUEBA, IGNACIO  
OLLER BOIX, ANNA  
OSORIO SILLA, IRENE  
PAJARES CABANILLAS, SAMUEL  
PARRÓN CAMBERO, RAUL  
PASCUAL TURBICA, M<sup>a</sup> ROSA  
PÉREZ CALVO, CÉSAR  
PÉREZ PÉREZ, DAVID  
PIÑERA PARRILLA, ÁNGEL RAMON  
POSADA GONZALEZ, MARIA  
QUICIOS DORADO, CRISTINA  
RESTREPO NUÑEZ, RAFAEL  
RIVAS FIDALGO, SONIA  
RODRIGO TIRADO, FRANCISCO JAVIER  
RODRÍGUEZ CONDE, CARLOS  
RODRÍGUEZ CASTRO, PERCY MIGUEL  
ROSÓN GÓMEZ, SILVIA  
RUIZ TOVAR, JAIME  
SÁEZ MARTÍNEZ, DAVID  
SAINZ VILLALBA, LAURA  
SALCEDO CABAÑAS, GABRIEL  
SÁNCHEZ BARRUECO, ÁLVARO

SANCHEZ DE MOLINA RAMPEREZ, MARIA LUISA  
SANTILLÁN COELLO, JESSICA MIRELLA  
SIMÓN RODRÍGUEZ, CARLOS  
STANCIU, OANNA  
SUÁREZ ARIAS, LAURA  
TABARES JIMÉNEZ, JUAN  
TEJADA GALLEGU, JAVIER  
TEJEDOR TOGORES, PATRICIA  
TRUJILLO TÉLLEZ, LEONARDO  
VALENCIA MORA, MARÍA  
VASALLO GARCÍA, VIRGINIA  
VÁZQUEZ ESCUDEROS, JOSÉ JULIÁN  
VILLACAMPA AUBA, JOSÉ MIGUEL  
VIÑAS GIL, DELIA

**PUERTA DE HIERRO**

ABELLAN ARACIL, CARLA  
ALARCON TOMÁS, MERCEDES  
ALONSO MENARQUEZ, BEATRIZ  
ALONSO SEBASTIÁN, ISABEL  
ALONSO LERA, PEDRO  
ALVAREZ SÁNCHEZ, JESÚS  
ALVAREZ MONTERO, OSCAR  
ARELLANO RODRIGUEZ, BEATRIZ  
ARTÉS CASELLES, MARIANO  
AVILA LÓPEZ, CRISTINA  
BARBERO MIELGO, MACARENA  
BARTOLOMÉ GARCÍA, SERGIO  
BENNAZAR NIN, ROSAURA  
BETETA ROBLES, TERESA M<sup>a</sup>  
CABALLERO ARAGÓN, JESÚS  
CALVO ESPINO, PABLO  
CAMPO LOARTE, JESÚS  
CAMPO-CAÑAVERAL DE LA CRUZ, JOSE LUIS  
CASTELLÓ FORTET, JOSE RAMÓN  
CHAPARRO CABEZAS, MARÍA DOLORES  
CORDOBA PELAEZ, MAR  
COTÚA QUINTERO, CARLOS EDUARDO  
CROWLEY CARRASCO, SILVANA  
DE LUCAS VILLARRUBIA, JOSÉ CARLOS  
DE REINA PÉREZ, LAURA  
DEL RÍO ESCRIBANO, MARÍA  
DÍEZ GÓMEZ, MARIA AMELIA  
EMILOV VELEV, KALOYAN  
FERNÁNDEZ ZORRILLA, MARÍA JESÚS  
FORTEZA GIL, ALBERTO PABLO  
FRANCH VALVERDE, CARLOS  
GARCÍA VEGA, MARTA  
GARCÍA OLEA, ANGEL

GARCÍA PAREDEREO, MARÍA ESTHER  
GARCÍA RODRÍGUEZ, DIEGO JESÚS  
GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ  
GARCÍA CHILLERÓN, RAIMON  
GARCÍA SUÁREZ, JESSICA  
GARCÍA PAVÍA, ARTURO  
GARCÍA-GERMÁN VÁZQUEZ, DIEGO  
GARCÍA-ORIA SERRANO, MIGUEL JUAN  
GIMÉNEZ ALVIRA, LUÍS  
GOMEZ DE ANTONIO, DAVID  
GONZÁLEZ PLO, DANIEL  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SAMUEL  
GONZÁLEZ MARTÍN, FRANCISCO  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD  
GÓRRIZ GIL, CARMEN  
GUIJARRO VALTUEÑA, AINHOA  
GUTIERREZ MARTÍNEZ, ALBERTO  
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, RAQUEL  
HERRERO SIERRA, VIRGINIA  
HIJOS GASTÓN, MÓNICA  
IBÁÑEZ MAYAYO, ANDRÉS  
JÁÑEZ MORAL, FERNANDO SEGISMUNDO  
JIMÉNEZ CRISTÓBAL, JAVIER  
LALINDE CARRASCO, EUGENIO  
LEÓN FERNÁNDEZ, CARMEN  
LEÓN GÁMEZ, CARMEN LUCERO  
LÓPEZ MONCLÚS, JAVIER  
LÓPEZ- CORTIJO GOMEZ DE SALAZAR, CRISTÓBAL  
LUCENA DE LA POZA, JOSÉ LUIS  
MARTIN CARRIBERO, ROSA  
MARTÍN LÓPEZ, CARLOS ESTEBAN  
MARTINEZ RUIZ-COELLO, ANTONIO  
MARTÍNEZ CANDIAL, JUAN CARLOS  
MERRY DEL VAL DE LA CAMPA, BORJA  
MORENO VELASCO, AURELIO  
MUÑOZ RODRIGUEZ, JOAQUÍN MANUEL  
NARANJO GOMEZ, JOSE  
NAVAS PERNIA, INES  
NÓVEZ TALLÓN, ANGEL  
OCCHI GOMEZ, BORJA  
ORTEGA SÁNCHEZ, CARLOS  
ORTIZ ORTIGOSA, SARA  
PINILLA URRACA, MAITE  
PLA SÁNCHEZ, PAU  
PRIETO ARRIBAS, RUTH  
PUEYO RABANAL, ALBERTO  
RAMÍREZ FEITO, CESAR  
REVUELTA BARBERO, JUAN MANUEL  
RICCHI TOVAR, LUIS EDUARDO

RICO VILLORAS, ALBERTO MANUEL  
RIVAS OYARZABAL, JORGE  
RODRÍGUEZ VALIENTE, ANTONIO  
ROJO BLANCO, VICENTE  
ROMÁN GARCÍA DE LEÓN, LAURA  
RUBIO ESPINOSA, GUILLERMO  
RUIPÉREZ SÁNCHEZ, JUAN  
RUÍZ DÍAZ, JAVIER ANTONIO  
SAAB MAZEI, ANWAR  
SÁENZ QUIÑONES, JEANETTE  
SALDAÑA GALÁN, CRISTÓBAL  
SÁNCHEZ MOVILLA, ARSENIO  
SÁNCHEZ RAMOS, ANA  
SÁNCHEZ CRESPO, OLAYA  
SÁNCHEZ RONCO, ISABEL  
SANTANDER SPINOZA, XAVIER  
SANTIÑO GÓMEZ, SOFÍA  
SANZ PÉREZ, MARTA ISABEL  
SERRANO GONZÁLEZ, JAVIER  
SERRANO-FIZ GARCIA, SANTIAGO  
SILVEIRA DE LA TORRE, JESÚS  
TRISTÁN LOZANO, MIGUEL  
VALDÉS SANZ, NURIA  
VALVERDE HERREROS, MARÍA LIS  
VALVERDE ALMOHALLA, SERGIO  
VAQUERO RUANO, MERCEDES  
VELASCO MARTINEZ, M<sup>a</sup> EUGENIA  
VERA RAMIREZ, YAZMIN YIBELI  
VERDAGUER MUÑOZ, JOSE MARIA  
ZURRÓN LOBATO, MIRIAM

#### **SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ENFERMERÍA**

##### **HOSPITAL LA PAZ**

ÁLVAREZ GÓMEZ, TERESA  
ANTÓN GONZÁLEZ, MARTA  
ARAQUE GARCÍA, JENIFER  
ARÉVALO GÓMEZ, MONTSERRAT  
BALDAZO VILLARRUBIA, ESPERANZA  
BARROSO CASTILLA, LORENA  
BENITO GUIJARRO, M<sup>a</sup> PILAR  
CARRILLO CAMACHO, ELENA  
CASABELLA PRIETO, LAURA  
CASTAÑO LÓPEZ, LAURA  
CORDERO ARJONA, MARÍA CARMEN  
ESPINOSA PÉREZ, JAVIER  
FERNÁNDEZ DOCAMPO, LAURA  
FRÍAS MORENO, ANA  
FUENTES SIMÓN, PABLO

GARCÍA GRANDE, RAÚL  
GARCÍA MACÍAS, DIANA  
GASPAR BOSCH, ESTHER  
GIL LA CALLE, PEDRO  
GIMENA DÍAZ, MANUEL  
HERNÁNDEZ MONTERO, JACINTA  
HERRERO BENITO, CARMEN  
LAGUÍA FRANÇOIS, ISABEL  
LUNA CASTAÑO, PATRICIA  
MARINA HERRERO, M<sup>a</sup> LOURDES  
MARTÍN PALACIOS, PATRICIA  
MORA RIVAS, CRISTINA  
MORALES FERNÁNDEZ, PATRICIA  
MORENO TORRECILLA, CRISTINA  
MOROÑO SUÁREZ, MILAGROS  
MUÑOZ GRANDA, EVA DEL ARA  
MURILLO GÓMEZ, PRIMITIVO  
NADAL NÚÑEZ, MÓNICA  
NÚÑEZ ORTIZ, LAURA  
OLMEDO CANDELA, MARTA  
PARRILLA NOVO, PILAR  
PIQUERAS RODRÍGUEZ, PEDRO  
RAMOS CRUZ, ANA  
REGAJO DE LA TORRE, JUDITH  
RIVERA CALERO, RAÚL  
ROBLES ÁLVAREZ, ANA  
RUIZ LÓPEZ, DANIEL  
RUÍZ PRIETO, M<sup>a</sup> PILAR  
SAN MARTÍN RUÍZ, OLGA  
SÁNCHEZ GANSO, TAMARA  
SECO MARTÍNEZ, ANA  
SERRANO HERNÁNDEZ MIGUEL  
TAPIA MALLO, DANIEL  
TORRERO MELERO, ISABEL  
TORRES DE SEBASTIÁN, MARÍA  
TORRES HIDALGO, ADRIÁN  
ULECIA PARDO, M<sup>a</sup> CRISTINA

**HOSPITAL CANTOBLANCO**

AGUADO ESPADAS, ÁNGELES

**HOSPITAL NIÑO JESÚS**

ANSORENA IGLESIAS, SABELA  
CORRAL FERNÁNDEZ, CARMEN  
DELGADO ENCINAS, EVA M<sup>a</sup>  
GAMELLA ÁLVAREZ, RAQUEL  
GARCÍA FERNÁNDEZ, MAR  
LINDE BLAZQUEZ, VERÓNICA  
MARTÍN SÁNCHEZ, ELENA



NOTARIO CONDE, JAVIER  
PASTOR LÓPEZ, MARÍA  
RAPOSO OCAÑA, MARTA  
TEXEIRA CABANILLAS, FELIX

**HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**

ACEVEDO NUEVO, MARÍA  
ANTÓN SÁNCHEZ, BEGOÑA  
ARRONTES CABALLERO, GEMA  
BÉJAR MARTÍNEZ, PALOMA  
CABALLERO FERNÁNDEZ, MIRIAM  
CASTEDO MARTÍNEZ, OSCAR  
DÍAZ ESPINOS, ISABEL  
DÍAZ GÓMEZ, TANIA  
ESTEVE ÁVILA, M<sup>a</sup> DEL MAR  
GARCÍA ALONSO, ADRIÁN  
HERRAÍZ BERMEJO, LEONOR  
HERRERO PARIENTE, CARMEN  
JIMÉNEZ LÓPEZ, JOAQUINA  
LATORRE MARCO, PATRICIA  
LÓPEZ CARRIÓN, TERESA  
LÓPEZ PACHECO, ESTEFANÍA  
LOZANO LÓPEZ, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
MARTÍNEZ BUSTAMANTE, MARÍA  
MEDINA CARRIZO, AMPARO  
PARRADO FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA  
RODRÍGUEZ MERINO, REYES  
ROJO FERRER, ÁNGELES  
ROMERO SCOLA, INMACULADA  
RONCERO BARREDO, PALOMA  
RUÍZ LARA, AÍDA  
RUPEREZ GRANADOS, JESÚS  
SÁNCHEZ GARCÍA, ISABEL  
VALENTÍN FERNÁNDEZ, SARA

**HOSPITAL DE LA PRINCESA**

DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL VALLE  
GÓMEZ MARTÍN-TESORERO, M<sup>a</sup> PILAR LOURDES  
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DAVID  
PÉREZ GONZÁLEZ, PATRICIA MARÍA  
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NOELIA  
SÁNCHEZ MATILLA, MARÍA BELÉN  
TOLEDANO PEÑA, JUAN ÁNGEL  
VILLAMAYOR TIRADO, PABLO  
VIRO RUIZ, M<sup>a</sup> ANGELES

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RODRÍGUEZ LAFORA**  
DEL POZO GARCÍA, ESTEBAN

**CPEE María Soriano**  
LÓPEZ LANGA, NATIVIDAD

**CPEE JOAN MIRÓ**  
RUIZ ALCALÁ, CARMEN

**CEE ATENPACE**  
MIRANDA LÓPEZ, MARTA

**COLEGIO SAN PATRICIO**  
MORENO VALDAVISO, LORENA  
ÁNGELA ESTEBAN PÉREZ, MARÍA

Departamento de Farmacología

**HOSPITAL LA PAZ**  
BOROBIA PÉREZ, ALBERTO  
RAMÍREZ GARCÍA, ELENA  
YANG TONG, HOY

**HOSPITAL LA PRINCESA**  
OCHOA NAVARRO, M<sup>a</sup> DOLORES

**HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**  
RUIZ ANTORÁN, BELÉN  
SANCHO LÓPEZ, ARANXTA

Departamento de Medicina

**UD MED FAM**  
ACOSTA NAVAS, BEATRIZ  
ADRIÁN SANZ, MERCEDES  
AGIS BRUSCO, M<sup>a</sup> CANDELA  
ALÍA ARROYO, INÉS  
ALONSO CORTINA, VÍCTOR  
ALONSO SACRISTÁN, PATRICIO  
ÁLVAREZ PASQUÍN, M<sup>a</sup> JOSÉ  
ÁLVARO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL  
ANTÓN MARTÍN, GERARDO  
ARANCÓN MONJE, MARIO  
ARIAS ÁLVAREZ, ÁNGELES  
ARIAS-SALGADO ROBSY, ANA  
ARRIBAS PÉREZ, PALOMA  
ARROBA BASANTA, M<sup>a</sup> LUISA  
ASENCIO MORANTE, ROSA  
ASENSIO RUIZ, M<sup>a</sup> LUISA  
ASTORGA DÍAZ, PABLO  
AYALA BERNANDO DE QUIRÓS, LUCÍA

BARRANCO CAMINO, M<sup>a</sup> JESÚS  
BARRIO DE MIGUEL, M<sup>a</sup> TERESA  
BELLET SERRANO, ANA  
BELLÓ GONZÁLEZ, CRISTINA  
BENÍTEZ FUENTES, ROCÍO  
BENITO MARTÍN, M<sup>a</sup> TERESA  
BERRIATUA ENA, BEGOÑA  
BLANCO MARENCO, MÓNICA  
BLANCO URZÁIZ, FABIOLA  
BLAS ALONSO, SUSANA  
BRAVO FEIJO, JUAN  
BRIEVA GARCÍA, M<sup>a</sup>. ÁNGELES  
BUESO-INCHAUSTI INCHAUST, ALETH  
CALATRAVA TRIGUEROS, M<sup>a</sup> JOSÉ  
CALLE CABADA, BRÍGIDA  
CALLEJA NUÑEZ, BEATRIZ  
CALVIÑO RAMÓN, ANA  
CALVO GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA  
CAMPO MARTÍN, MANUEL  
CAMPOS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS  
CANO GARCÍA, PALOMA  
CANTERA URCÍA, M<sup>a</sup> VICTORIA  
CARDENAS, DOLORES  
CARRASCO SANZ, ÁNGEL  
CARVAJAL DE ARRIBA, ANA  
CASANOVA COLOMINA, JOSE MARÍA  
CASANOVA GARCÍA, CARLOS  
CASTRO DE LA VEGA, ÁNGELES M<sup>a</sup>.  
CAVA ROSADO, M<sup>a</sup>. ÁNGELA  
CIRUJANO PITA, FRANCISCO  
COLOMO RODRÍGUEZ, MERCEDES  
CONDE, ÁNGELES  
CONTRERAS LASERNA, ANA  
COULLAUT LÓPEZ, ANA  
CUEVAS CORTIJO, MARTA  
CUEVAS GRACÍA, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
DE ESTEBAN MARTÍNEZ, CAROLINA  
DE FELIPE TEJERO, ESTHER  
DE LA CASA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER  
DE PAZ VICENTE, M<sup>a</sup> FE  
DEL ÁLAMO GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> ROSARIO  
DÍAZ DE ENTRESOTOS, MARIA ÁNGELES  
DÍAZ DE TUESTA DE LENAZA, ELVIRA  
DÍAZ GÓMEZ, BARBARA  
DÍAZ LASO, M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN  
DÍAZ-MAYORDOMO FRAILE, ANTONIO  
DÍAZ PUENTE, M<sup>a</sup>. VICTORIA  
DIEZ FERNÁNDEZ, JOSE CARLOS  
DOMÍNGUEZ GARCÍA-CANO, SUSANA PILAR

DORAL ÁLVAREZ, JOSE MANUEL  
DUQUE ORTEGA, ROSA  
ELVIRO GARCÍA, EMILIA PALOMA  
ENRÍQUEZ DUEÑAS, ORLANDO  
ENTRENA GARCÍA, YOLANDA  
ESCAMILLA GONZÁLEZ, MIRIAM  
FEIJOO FERNÁNDEZ, ROSA  
FERNÁNDEZ-BRAVO ÁLVAREZ, JOSÉ M<sup>a</sup>  
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, VIRGINIA  
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LUCÍA  
FERNÁNDEZ LÓPEZ, CARMEN  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL  
FERNÁNDEZ TABERNERO, GEMA  
FIGUEROA ALCHAPAR, JOAQUÍN  
GALLEGO CAMPILLO, M<sup>a</sup> SOLEDAD  
GALLO DOMINGO, JAIME  
GÁLVEZ CAÑAMAQUE, ESPERANZA  
GALVEZ HERMOSO DE MENDOZA, CARMEN  
GARCÍA CALLEJA, ADORACIÓN  
GARCÍA DE ANCOS, JOSÉ LUIS  
GARCÍA FRAILE, MARÍA LIBERATA  
GARCÍA HERNÁNDEZ, BELÉN  
GARCÍA LÓPEZ, CELIA  
GARCÍA-MORATO SOTO, SERAFÍN  
GARCÍA ORDÓÑEZ, ANA ISABEL  
GARCÍA PANADÉS, ROSA MARÍA  
GARCÍA PRIMI, ELENA  
GARCÍA VIROSTA, EUGENIA  
GARRIDO BARRAL, ARACELI  
GARZÓN GÓMEZ, BELÉN  
GIL PEIROTÉN, M<sup>a</sup> TERESA  
GÓMEZ GARCÍA, TERESA  
GÓMEZ MOLINERO, INMACULADA  
GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> PAZ  
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARÍA JOSEFA  
GONZÁLEZ GAMARRA, AMELIA  
GONZÁLEZ MARCO, JUAN JOSÉ  
GONZÁLEZ MARCOS, M<sup>a</sup> ISABEL  
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> CARMEN  
GLORIA GONZÁLEZ NÚÑEZ, CARMEN  
GONZÁLEZ VICENTE, M<sup>a</sup> JOSÉ  
GRACIÁ AGUADO, MARÍA NIEVES  
GRANDA MARTÍN, YOLANDA  
GUZÓN CENTENO, MARTA  
HARO BAUTISTA, RAFAELA  
HERAS CRIADO, SERGIO  
HEREDIA DÍAZ, CARLOS  
HERNÁNDEZ MARTÍN, FRANCISCO  
HERNÁNDEZ PERLINES, VICENTA

HERNANZ LÓPEZ, PAULA  
HERRERO HERNÁNDEZ, FRANCISCO  
HERRERO LEÓN, NIEVES  
HIDALGO, INES  
HOLGADO CATALÁN, MIRIAM  
IBAÑEZ CASTILLO, ANA MARÍA  
IDARRETA ZUBIRIA, M<sup>a</sup> LUISA  
JUBETE VÁZQUEZ, M<sup>a</sup>. TERESA  
JULIÁN VIÑALS, ROSA  
JUSTICIA LÓPEZ, MARÍA  
LA CALLE RODRÍGUEZ LABAJO, MARÍA  
LAMELA LENCE, MARIA TERESA  
LANDA GOÑI, JACINTA  
LLI JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA  
LOBATO GÓMEZ, NIEVES  
LOBÓN AGÚNDEZ, MARÍA DEL CARMEN  
LÓPEZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> BEGOÑA  
LÓPEZ GALLARDO, SUSANA  
LÓPEZ MENÉNDEZ, CRISTINA  
LÓPEZ MORANDEIRA, M<sup>a</sup> PILAR  
LÓPEZ RODRÍGUEZ, CARMEN  
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANA BELÉN  
LÓPEZ SÁNCHEZ, ISABEL  
LÓPEZ ZAMARRO, FÁTIMA  
LUMBRERAS MONTERO, ESTHER  
LUTZ GARCÍA, ERIKA  
MADERUELO ABEL, YOLANDA  
MANZANO BLANCO, SANTIAGO  
MARCOS ALONSO, M<sup>a</sup> PAZ  
MARCOS COLOMÉ, SUSANA  
MARTÍN ARANDA, M<sup>a</sup> PILAR  
MARTÍN CARBALLO, GUILLERMO  
MARTÍN GÓMEZ, PILAR  
MARTÍN MARTÍN, RAQUEL  
MARTÍN MARTÍN, SAGRARIO  
MARTÍN PEINADOR, YOLANDA  
MARTÍNEZ ACEVEDO, MERCEDES  
MARTÍNEZ-CABRERA PELÁEZ, ANA  
MARTÍNEZ CARRASCO, JOSÉ LUIS  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LOURDES  
MARTÍNEZ GRANDMONTAGNE, MARIO  
MATA BENJUMEA, FÉLIX  
MATEO PASCUAL, CARMEN  
MAZORRA BENITO, ELENA  
MEDIAVILLA HERNANDO, ESTRELLA  
MENDOZA FERNÁNDEZ, ELENA  
MERINO PELLA, MILAGROS  
MONTEMAYOR GALÁN, M<sup>a</sup> GEMA  
MONTERO COSTA, ALEJANDRA

MORENO CABALLERO, BÁRBARA  
MORENO CANO, PILAR  
MUÑOZ HIRALDO, M<sup>a</sup>. EULALIA  
MURCIA CASADO, ANA  
MURO DIAZ, EVA  
NIETO ALMEIDA, BEATRIZ  
NIETO CLEMENTE, INÉS  
NUÑEZ SÁEZ, M<sup>a</sup>. FELISA  
OBAYA REBOLLAR, JUAN CARLOS  
OLAVIDE SÁNCHEZ, MARTA  
ORTUÑO SIERRA, M<sup>a</sup> JOSÉ  
OTERO GARCÍA, MARÍA  
PAREJO PABLOS, M<sup>a</sup> DOLORES  
PARRA MARTINEZ, ISABEL  
PARRA VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN  
PASCUAL MARTÍN, M<sup>a</sup>. LUISA  
PEÑUELA TERUEL, ANA ISABEL  
PÉREZ BOTELLA, M<sup>a</sup> ISABEL  
PÉREZ EGEA, M<sup>a</sup>. PILAR  
PÉREZ MARTÍN, CRISTINA  
PÉREZ MARTÍNEZ, RAQUEL  
PÉREZ UNANUA, M<sup>a</sup>. PAZ  
PIQUER ARTÉS, M<sup>a</sup> JOSÉ  
PITARCH VELASCO, DIANA  
PITILLAS ROBLEDO, ISABEL  
PORTILLO PÉREZ, FRANCISCA ROSA  
PRADO GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> FÁTIMA  
RABANAL CARREIRA, ALEJANDRA  
RÁBANO BARRIO, SANTIAGO  
RAMÍREZ ARIZA, MARTA  
RAMOS DE DIEGO, PAZ  
RAMOS RAMOS, CARMEN  
REDONDO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> ROSARIO  
REGUERA DE CASTRO, M<sup>a</sup> DOLORES  
REY PÉREZ DE PIPAÓN, MIREIA  
RIVAS ANTÓN, ÁNGELES  
RIVERA GÓMEZ DE AREVALILLO, ANA  
ROBLES FERNÁNDEZ, ESTRELLA  
ROCA GUARDIOLA, MANUEL  
RODRÍGUEZ, DACIO  
RODRIGUEZ DE COSSIO, ANGELA  
RODRÍGUEZ GALLEGU, MARÍA CONCEPCIÓN  
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN  
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ESTHER SUSANA  
ROJO HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> ANTONIA  
ROLDAN LOMBA, RAQUEL  
ROMAY MERINO, M<sup>a</sup> LUISA  
ROMERO MUÑOZ, FRANCISCO  
ROSADO MARTÍN, JAVIER

RUBIO SANZ, PILAR  
RUFINO PORTILLO, GLORIA  
RUIBAL ROBLEDO, JAVIER  
RUIZ HOMBREBUENO, NURIA  
RUIZ-MOROTE ARAGÓN, RAFAEL  
RUIZ PACHECO, MARGARITA  
RUIZ RUBIO, ÁNGELES  
SÁENZ CALVO, ANTONIO  
SÁEZ BERLANA, M<sup>a</sup>. AZUCENA  
SAGARDUI VILLAMOR, JON KOLDO  
SALGUERO MOLPECERES, OLIVER  
SALVADOR ARMENDÁRIZ, CARMELA  
SÁNCHEZ LÓPEZ, MANUEL  
SANCHEZ MIRO, JULIA  
SÁNCHEZ RUIZ, JUAN CARLOS  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AGUSTÍN  
SÁNCHEZ VIEDMA, JOSEFA  
SANCHIDRIAN FERNÁNDEZ, PEDRO  
SANTIAGO MARTÍN- SONSECA, GERARDO  
SANZ DE LA FUENTE, M<sup>a</sup>. TRINIDAD  
SANZ GIL, MARÍA JOSÉ  
SANZ SACRISTÁN, JESÚS MARÍA  
SASTRE GARCÍA, MERCEDES  
SCHUFFELMANN ARAUZO, MARTA  
SEGUIDO ALIAGA, SOLEDAD PALOMA  
SOLER GONZÁLEZ, MIGUEL  
TABOADA TABOADA, MANUEL  
TORRES JIMENEZ, JOSE IGNACIO  
VALDÉS LLORCA, CARMEN  
VALLES VILA, RICARDO  
VALVERDE MONTERO, ROCÍO  
VARA IZQUIERDO, TERESA  
VARGAS LÓPEZ, ARTURO  
VELÁZQUEZ GARCÍA, MILAGROS  
VERDE GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. PATROCINIO  
VICENTE LÓPEZ, JUAN  
VICENTE RUIZ, JUAN  
VICUÑA CASTREJÓN, BEGOÑA  
VILLASANTE CLAUDIUS, FERNANDO  
VIÑALLONGA PLAZA, JOSÉ MARÍA  
VIÑAS CALVO, ALEDYS

**PUERTA DE HIERRO**

AGUILAR PEREZ, MIRIAM  
ALCÁNTARA CARMONA, SARA  
ALCOLADO JARAMILLO, ANA BELEN  
ALFAGEME ZUBILLAGA, MARTA  
ALONSO MORIS, JOSÉ ANTONIO  
ANULA MORALES, ÁLVARO

ARIAS MILLA, ANA  
BALANDÍN MORENO, BÁRBARA  
BARBADILLO MATEO, CARMEN  
BAUTISTAS CARRASCOSA, GUIOMAR  
BERMEJO VELASCO, PEDRO EMILIO  
BUENO CABRERA, JOSÉ LUIS  
CALLEJAS DÍAZ, ALEJANDRO  
CALVO DE JUAN, VIRGINIA  
CALVO MOYA, MARTA  
CAMPOS ESTEBAN, JOSÉ  
CARMONA RODRÍGUEZ, SOLEDAD  
CARNEADO RUIZ, JOAQUIN  
CASTRO URDA, VICTOR  
CAVERO GIBANEL, MIGUEL ÁNGEL  
CEPEDA IBARRA, YAMILET  
COBO MARCOS, MARTA  
CORTÉS LEÓN, CRISTINA  
COZAR LLISTÓ, ALBERTO  
CUARTERO REVILLA, VICTORIA  
CUBEDO CERVERA, RICARDO  
DE LA FUENTE MORAL, SARA  
DE LA REVILLA NEGRO, JUAN  
DE LA ROSA RUÍZ, CARMEN  
DE LAIGLESIA LORENZO, ALMUDENA  
DE LAS HERAS CARBALLO, TANIA  
DE LOS RIOS FERREIRO, MARIANO  
DE MENDOZA FERNÁNDEZ, CARMEN  
DE PABLO DÍAZ, MARÍA ROSARIO  
DÍAZ DE SANTIAGO, ALBERTO  
DÍAZ NUEVO, GEMA  
DIEZ ALVAREZ, MARIA  
DOMÍNGUEZ PUENTE, JOSÉ RAMÓN  
DURAN DEL CAMPO, PEDRO  
ESCAMILLA CRESPO, CARLOS  
ESCARTIN LOPEZ, JORGE  
ESCRIBANO PEREZ, MARTA  
ESCUDIER VILLA, JOSÉ MANUEL  
ESPINOSA MALPARTIDA, MARÍA  
ESTEBAN GARCIA, LAURA  
FERNANDEZ DIAZ, JOSE ANTONIO  
FERNÁNDEZ MUÑOZ, ROBERTO  
FERNÁNDEZ RIVAS, RAQUEL  
FERNÁNDEZ SIMÓN, INMACULADA  
FLORES ROBLES, BRYAN JOSUÉ  
FRANCÉS ARPÓN, M<sup>a</sup> ANGELES  
FRANCO PÉREZ, FERNANDO FABIO  
GALDOS ANUNCIABAY, PEDRO  
GARCÍA GALLO, CRISTINA  
GARCIA GUIJARRO, ELENA



GARCÍA HIDALGO, YOLANDA  
GARCÍA MARCO, JOSÉ  
GARCÍA SANZ, JAVIER  
GARCIA SUAREZ, AGUSTIN  
GARCÍA TOUCHARD, ARTURO  
GARCIA VIEJO, MIGUEL ANGEL  
GARCÍA-FADUL, CHRISTIAN  
GARCIA-HIDALGO ALONSO, MARIA ISABEL  
GODOY TUNDIDOR, HILDEGARDA  
GOICOLEA RUIGOMEZ, JAVIER  
GOIZUETA SAN MARTIN, GABRIELA  
GÓMEZ BUENO, MANUEL  
GOMEZ PATIÑO, JUAN ANTONIO  
GOMEZ-PIMPOLLO GARCIA, LUCIA  
GONZÁLEZ COSTERO, ROCÍO  
GONZÁLEZ DE DOMINGO, MARÍA ANTONIA  
GONZALEZ LAMA, YAGO  
GONZÁLEZ MIRELIS, JESÚS  
GONZALEZ-HABA RUIZ, MARIANO  
GORDO MOLINA, IRENE TERESA  
GUTIERREZ SANZ, LOURDES  
HERNANDEZ CONDE, MARTA  
HERNANDEZ GILABERT, MARÍA PAULA  
HERREROS DE TEJADA, ALBERTO  
HOSPITAL GIL, MERCEDES  
HUALDE JUBERA, ANA  
HUERTA ARROYO, ANA  
ILDUARA PINTOS, PASCUAL  
JARA CHINARRO, BEATRIZ  
JIMÉNEZ PALOP, MERCEDES  
KRSNIK CASTELLÓ, ISABEL  
LAVILLA SALGADO, CARMEN  
LIPPERHEIDE VALLHONRAT, INÉS  
LLOP HERRERA, ELBA  
LLÓPEZ CARRATALÁ, M<sup>a</sup> ROSARIO  
LOBO VALBUENA, BEATRIZ  
LÓPEZ NATALIA, VICENTE  
LÓPEZ NEGRETET ARENAL, ELENA  
LOPEZ PAJARO, LUIS  
MAINEZ SAIZ, CARMEN  
MALO DE MOLINA, ROSA  
MARIA DUCA, ANA  
MARIN DARIO, JANEIRO  
MARQUÉS VIDAS, MARIA  
MARTÍN JIMÉNEZ, MARIA LUISA  
MARTÍN RODRÍGUEZ, LEYRE  
MARTINEZ GONZALEZ, JOSE PABLO  
MARTÍNEZ SANZ, NURIA  
MATALLANA ROYO, VIRGINIA

MATÍA ALMUDEVAR, PAULA  
MAXIMIANO ALONSO, CONSTANZA  
MÉNDEZ ALONSO, SANTIAGO  
MÉNDEZ GARCÍA, MIRIAM  
MINAYA BERNEDO, JAVIER  
MINGO SANTOS, SUSANA  
MONTERO HERNANDEZ, ESTHER  
MOÑIVAS PALOMERO, VANESA  
MORAN BLANCO, LUZ MARIA  
MORENO MAROTO, ALFONSO ANGEL  
MORENO-TORRES CONCHA, VICTOR  
MÚÑEZ RUBIO, ELENA  
MUÑOZ DE BENITO, ROSA  
MUÑOZ SERRANO, ALEJANDRO  
NAHARRO ABELLÁN, ANTONIO  
NAVARRO MATILLA, BELÉN  
ORTEGA LÓPEZ, ALFONSO  
ORTIGOSA ASO, JAVIER  
OTEO DOMINGO, JUAN FRANCISCO  
PALACIOS CASTAÑEDA, DIEGO  
PALAMIDESSI DOMÍNGUEZ, JARA  
PALAU FAYOS, JOSE MARIA  
PALKA KOTLOWSKA, MAGDA  
PARRO HERRERO, LAURA  
PASTRANA LEDESMA, MIGUEL ÁNGEL  
PERAL GARCIA, MARIA DOLORES  
PÉREZ CALLEJO, DAVID  
PEREZ GONZALEZ, IÑIGO  
PÉREZ LUCENDO, ARIS  
PÉREZ MARTÍN, CARLOTA  
PÉREZ PÉREZ, LUCÍA  
PÉREZ REDONDO, MARINA  
PETITE FELIPE, DAVID  
PIAZZA DOBARGANES, ANA  
PLAZA LÓPEZ, ARESIO  
PONS RENEDO, FERNANDO  
PRADO REYERO DE LA FUENTE, MARÍA  
RAMOS GIRALDES, CONSUELO  
REGIDOR LUENGO, CARMEN  
REMENTERÍA NÚÑEZ, MARÍA DEL CARMEN  
RÍOS GARCÉS, ROBERTO  
RIVERA CAMPOS, ISABEL  
RODRIGUEZ JIMENEZ, INMACULADA  
RODRIGUEZ LIZARBE, IÑAKI  
RODRIGUEZ VILLAMIZAR, PATRICIA  
ROLDAN MONTAUD, ALBERTO  
ROMERA ORTEGA, MIGUEL ANGEL  
ROMERO PIZARRO,  
ROQUE ROJAS, FERNANDO

RUIZ CASADO, ANA  
RUIZ GARCIA, PEDRO  
RUIZ MOLINA, ANGEL  
RUÍZ PERALBO, ROSA  
SALGÜERO FERNÁNDEZ, IRENE  
SÁNCHEZ RUIZ, ANTONIO CARLOS  
SANCHEZ ALONSO, PILAR  
SANCHEZ GOMEZ, ANDRES  
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN CRISTOBAL  
SANTIAGO GARCIA, JOSE  
SANZ MORENO, CARMEN  
SAUCEDO DÍAZ, GERTRUDIS  
SERRANO ESPERANZA, MARIN  
SERVENT SAENZ, M<sup>a</sup> PILAR  
SIGUENZA SANZ, M<sup>a</sup> MERCEDES  
SILVA MELCHOR, LORENZO  
TEJADO BRAVO, SANDRA  
TOQUERO RAMOS, JORGE  
TRAPERO MARUGAN, MARIA  
TRISÁN ALONSO, ANDREA  
TUÑÓN GOMEZ, MERCEDES  
VALDIVIA DE LA FUENTE, MIGUEL  
VALLE FALCONES, MANUEL  
VAN DEN BRULE RODRÍGUEZ DE MEDINA, ENRIQUE  
VÁSQUEZ BAUTISTA, AMBROSIA ANGELINA  
VAZQUEZ CONTRERAS, GEMMA  
VEGA ASTUDILLO, AURELIO  
VEGA CARRASCO, M<sup>a</sup> CARMEN  
VEGANZONES RAMOS, JAVIER  
VELASCO CALVO, ROCÍO  
VILLA ALCAZAR, LUIS FERNANDO  
VILLANUEVA FERNÁNDEZ, HECTOR  
VIVAS SANZ, MARTA  
ZABALA GOIBURU, JUAN ANTONIO

**FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

ACEÑA NAVARRO, ÁLVARO  
ÁGREDA CHINEA, MARTA  
ALBELDA ESTEBAN, SUSANA  
ALCARAZ LEÓN, INMACULADA  
ALCAZAR PERAL, ANDRÉS  
ALEGRE DE MONTANER, ENMA RAQUEL  
ALONSO DOMÍNGUEZ, JUAN MANUEL  
ALONSO GREGORIO, MOISÉS  
ALONSO MORENO, EDUARDO  
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, BEATRIZ  
ÁLVAREZ DE SIERRA GARCÍA, BEATRIZ  
ARBOIRO PINEL, ROSA M<sup>a</sup>  
ARCOS CAMPILLO, JAVIER

ARQUERO PORTERO, TERESA  
ARRANZ COZAR, JUAN LUIS  
ASKARI, ELHAM  
ATENCIO ANTORANZ, PATRICIA  
ÁVILA BARAHONA, PALOMA  
BARRIO GONZÁLEZ, SONSOLES  
BELTRÁN CORREAS, PAULA  
BELTRÁN LANDERS, NATALIA  
BENEZET MAZUECOS, JUAN  
BENÍTEZ DUPIN, OLIVIA  
BERNÁRDEZ GUERRA, CLAUDIA  
BLANCO GARCÍA, ANTONIO  
BLAS JHON, LEONARDO  
BLAS LÓPEZ, CARLOS  
BOTERO PÉREZ, JULIANA  
CABELLO ÚBEDA, ALFONSO  
CABRERA GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL  
CALERO BARÓN, DANIEL  
CALLATA CARHUAPOMA, HÉCTOR RANDHALL  
CALPE DELGADO, PHILIPPE  
CÁNOVAS RODRÍGUEZ, ESTER  
CARAMÉS SÁNCHEZ, CRISTINA  
CARDA BARRIO, ROCÍO  
CARIÑANOS PRADO, IRUNE  
CARRASCO ANTÓN, NEREA  
CARRILLO ACOSTA, IRENE  
CASADO ECHARREN, VICTORIA  
CASANOVA CABRAL, MICHELLE CRISTINA  
CASTILLO ÁLVAREZ, JORGE  
CHIVA ROBLES, TERESA  
CÓRDOBA MASCUÑANO, RAÚL  
CORDONES GUERREROS, JUAN JOSÉ  
CORTÉS GARCÍA, MARCELINO  
CULLEN ARAVENA, DANIELA  
DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> JOSÉ  
DEL VAL FERNÁNDEZ, JAVIER  
DÍAZ RECUERO, JOSÉ LUIS  
DOGER DE SPÉVILLE URIVE, BERNARD  
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, ROBERTO  
EL HACHEM DEBEK, ABDULKADER  
ESCALONA HUERTA, CHRISTIAN  
ESTERAS RUBIO, RAQUEL  
ESTRELLA SANTOS, ALICIA  
FARRAIS VILLALBA, SERGIO  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ  
FERNÁNDEZ JARA, JAVIER  
FERNÁNDEZ NIETO, OLAYA  
FERNÁNDEZ ORMAECHEA, ITZIAR  
FERNÁNDEZ SOBRINO, ISABEL

FERNÁNDEZ-NAVAMUEL BASOZABAL, IKER  
FLANDES ALDEYTURRIAGA, JAVIER  
FRANCO PELÁEZ, JUAN  
FUERTES DE VEGA, LAURA  
GAEBELT SLOCKER, HANS PAUL  
GALDÓN SANZ PASTOR, ALBA  
GALINDO VÁZQUEZ, VICTORIA  
GALLARDO MADUEÑO, GUILLERMO  
GÁNDARA DEL CASTILLO, ÁLVARO  
GARCÍA CASTELLANOS, RAQUEL  
GARCÍA RODRÍGUEZ, SILVIA ANGELA  
GARCÍA ROMO, EDUARDO  
GARCÍA ROPER, ÁLVARO  
GARCÍA TORRES, MARÍA ARACELI  
GIL PINEDA, EUGENIA  
GINESTAL LÓPEZ, RICARDO  
GODÓ BRITO, JAVIER  
GÓMEZ CAMPOS, DANIELLA  
GÓMEZ CRESPO, M<sup>a</sup> JOSÉ  
GÓMEZ GARCÍA, TERESA  
GÓMEZ TORTOSA, ESTRELLA  
GONZÁLEZ GIRÁLDEZ, BEATRIZ  
GONZÁLEZ GUIRADO, AGUSTINA  
MARÍA GOTERA RIVERA, CAROLINA  
GRACIA IGUACEL, CAROLINA  
GUTIÉRREZ SAN JOSÉ, M<sup>a</sup> BEGOÑA  
HARO RAMOS, ROSARIO  
HEILI FRADES, SARA  
HERAS MENDAÑA, FELIPE  
HERNÁNDEZ MUÑOZ, IRENE  
HERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL JESÚS  
HERRANZ BÁRCENAS, ANTONIO  
HORMIGO SÁNCHEZ, ANA ISABEL  
HOYUELA VIGIL, CRISTINA  
IBÁÑEZ CONCEJO, ANGEL TOMÁS  
IGLESIAS SAN PABLO, GONZALO  
IZARZUGAZA PERÓN, YANN  
KALLMEYER MAYOR, ANDREA  
LAGE ALFRANCA, YOLANDA  
LAGE ESTEBANEZ, FERNANDO VICENTE  
LECUMBERRI PASCUAL, EDURNE  
CARBONERO, ANA LEÓN  
LÓPEZ CASTILLO, MARTA  
LÓPEZ CUBERO, LUIS  
LÓPEZ LÓPEZ, JUAN ALFREDO  
LÓPEZ LORENZO, JOSÉ LUIS  
LÓPEZ-BOTET ZULUETA, BEGOÑA  
LÓPEZ-MEZQUITA TORRES, ELENA  
MACHAN, SALMA

MACÍA PALAFOX, ESTER  
MACÍAS DEL TORO, ELENA  
MARAÑA PÉREZ, M<sup>a</sup> JOSÉ  
MARTÍN CLEARY, CATALINA  
MARTÍN MARISCAL, MARÍA LUISA  
MARTÍN MÁRQUEZ, CRISTINA  
MARTÍN RELLOSO, M<sup>a</sup> JESÚS  
MARTÍN REYES, ROBERTO  
MARTÍN VALADÉS, JOSÉ IGNACIO  
MARTÍNEZ BECERRA, M<sup>a</sup> JOSÉ  
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ESTHER  
MARTÍNEZ GALDÁMEZ, MARIO  
MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO  
MARTÍNEZ PUEYO, ÁNGEL  
MATA SERNA, RAQUEL  
MEDRANO SEOANE, GEMA  
MELCHOR ÍÑIGUEZ, ROSARIO  
MENDOZA CEMBRANOS, MARÍA DOLORES  
MILAN PILO, MANUEL  
MIRACLE BLANCO, ANGEL LUIS  
MOLINELLI BARRANCO, MARÍA  
MOLINS OTERO, ANTONIO  
MONTAÑO JARAMILLO, DIANA ALEXA  
MONTJO VILLASANTA, TERESA  
MORÁN ORTIZ DE SOLORZANO, MARTA  
MORENO GARCÍA, VÍCTOR  
MOYA ALONSO, LAURA  
NAVAS LOBATO, MIGUEL ÁNGEL  
NÚÑEZ OTERO, JORGE  
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, CRISTINA  
OREJAS OREJAS, MIGUEL  
ORTEGA JUARISTI, M<sup>a</sup> TERESA  
PALOMERO JUAN, ISABEL MARÍA  
PAVÓN MORENO, MARIA  
PELLO LÁZARO, ANA MARÍA  
PÉREZ ESTEBAN, SILVIA  
PÉREZ FERRO, MARÍA  
PÉREZ GÓMEZ, MARÍA VANESSA  
PETKOVA SÁIZ, ELIZABET  
PIELASINSKI RODRÍGUEZ, ÚRSULA  
PINILLOS ROBLES, ERWIN JAVIER  
PIÑERO LOZANO, ANTONIO  
PIZARRO SÁNCHEZ, SOLEDAD  
POLO LORDUY, BENJAMÍN  
PRIETO PÉREZ, LAURA  
PRIETO SÁNCHEZ, LUCÍA  
RÁBAGO SOCIATS, ROSA  
RAMÍREZ BELLVER, JOSÉ LUIS  
REVELLES MARTÍNEZ, JUAN MARÍA

REY PÉREZ, MANUEL  
REYES LARIOS, EDUARDO  
RIOBÓ SERVÁN, PILAR  
RODRÍGUEZ DE LEMA TAPETADO, GUIDO  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PAULA  
RODRÍGUEZ VICO JAIME  
RODRÍGUEZ-OSORIO JIMÉNEZ, LAURA  
ROJAS RIVERA, JORGE  
ROMERO ECHEVERRY, ADA VIVIANA  
ROMERO GARCÍA, JOSÉ  
ROMERO REINA, ANA ISABEL  
ROMERO VALLE, M<sup>a</sup> JOSÉ  
ROSSELLO, M<sup>a</sup> GABRIELA  
ROSTAMI ZOLGHADRI, PRASHIN  
RUBIO ROMERO, GUSTAVO  
RUPÉREZ BLANCO, ANA BELÉN  
SAEZ PINEL, RAFAEL  
SAINZ ARTIGA, MARÍA JOSÉ  
SALGADO SÁNCHEZ, ROCÍO  
SÁNCHEZ BORQUE, PEPA  
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> SOLEDAD  
SÁNCHEZ MELLADO, DIANA  
SÁNCHEZ-VERDE BILBAO, JUAN  
SANTIAGO SÁNCHEZ-MATEOS, DIANA INMACULADA  
SAURA LORENTE, JAVIER  
SAURA LORENTE, PEDRO ALBERTO  
SCALETTI CÁRDENAS, SILVANA  
SEIJO MACEIRAS, LUIS  
SERRANO DEL CASTILLO, CRISTINA  
SILVA SILVA, ANDRÉS  
SOBRINO GUIJARRO, BEATRIZ  
SOTO OZAETA, CARLOS  
SOTO SAN ROMÁN, BELÉN  
TAIBO URQUÍA, MIKEL  
TOMÁS MALLEBRERA, MARTA  
TOMÉ REOLLO, VIRGINIA  
TRONCOSO ACEVEDO, MARÍA FERNANDA  
URBANEJA DORADO, CARMEN  
URBANO GARCÍA, JOSÉ  
UTRERA GARCÍA DE SALAZAR, ANA  
VARELA SILVA, ANDRÉS  
VÁZQUEZ DE PARGA COCA, PAULA  
VÁZQUEZ PÁEZ, JULIO CÉSAR  
VIDAL LASO, ROSA  
VILLAESCUSA DE LA ROSA, TERESA  
VILLAR ÁLVAREZ, FELIPE  
YUSTE PLATERO, MARÍA  
ZAMARBIDE CAPDEPON, IVANA

**LA PRINCESA**

ACEDO DOMÍNGUEZ, NATALIA  
ACOSTA GUTIÉRREZ, CARMEN  
AGUADO BUENO, BEATRIZ  
AGUILAR MULET, JUAN MARIANO  
AGUILERA GARCÍA, MARÍA  
AGUILERA, M<sup>a</sup> CRUZ  
AGUIRRE MORENO, NEREA  
ALONSO MORSE, ESTER  
ALONSO PÉREZ, TAMARA  
ÁLVAREZ CHIVA, VICENTE  
ALVAREZ MALÉ, TOMÁS  
ÁLVAREZ SALAMERO, CANDELAS  
AMPUERO MORISAKI, MARIO FERNANDO  
ANTEQUERA MARTÍN, ALBA MARÍA  
ARMAS PÓRTELA, MARIO VICENTE  
ARRIERO GARCÍA, ALVARO V.  
BARBOSA DEL OLMO, ANTONIO  
BARRIOS BLANDINO, ANA MARÍA  
BASTANTE VALIENTE, TERESA  
BAUTISTA HERNÁNDEZ, AZUCENA  
BECERRO GONZÁLEZ, IRENE  
BENEDICTO BUENDÍA, AMPARO  
BURGOS SANTAMARÍA, DIEGO  
CABREJAS ,RAQUEL  
CALDAS ÁLVAREZ, MARÍA  
CAMARERO MULAS, CELIA  
CAMPOS RIVAS, RAMIRO PEDRO  
CANNATA ORTÍZ, JIMENA  
CÁRDENAS ISASI, MARÍA JOSÉ  
CARLES GARCÍA, PATRICIA LUISA  
CASABONA FRANCÉS, SERGIO  
CASADO ESCRIBANO, PEDRO PABLO  
CASALS SEOANE, FERNANDO  
CASANOVA GONZÁLEZ, MARIA JOSÉ  
CASTRO GONZÁLEZ, SARA  
CELESTE MARCOS, MARÍA  
CHAPARRO SÁNCHEZ, MARÍA  
CHAVARRÍA HERBOZO, CARLOS  
CHICHARRO MANSO, PABLO  
CISNEROS SERRANO, CAROLINA  
CIUDAD SAÑUDO, MARIANELA  
CONTRERAS MURILLO, ELVIRA  
CONTRERAS MURUAGA, MARÍA DEL MAR  
CORNAGO NAVASCUÉS, JAVIER  
CUELLAR PÉREZ-AVILA, CLARA  
CUESTA CUESTA, JAVIER  
CUESTA, JULIÁN  
CURBELO GARCÍA, JOSÉ



DE LA CÁMARA LLANZA, RAFAEL  
DE LA MORENA LÓPEZ, FELIPE  
DE SANTOS WILHEMI, ANTONIO  
DEL CAMPO LOURDES  
DEL POZO, JUAN ANTONIO  
DIAB CÁCERES, LAYLA  
DÍAZ DE MAYORGA MUÑOZ, ESTRELLA  
DÍEZ VILLANUEVA, PABLO  
DOMINGUEZ ARGANDA, LOURDES  
ERRO IRIBARREN, MARTA  
FERNÁNDEZ FRESNO, LUIS  
FERNANDEZ GONZÁLEZ, ELENA  
FERNÁNDEZ PERPÉN, ANTONIO  
FRIERA REYES, ALFONSA  
GARCÍA BLANCO, M<sup>a</sup> JOSÉ  
GARCÍA CASTILLO, ELENA  
GARCÍA GARCÍA, CARMEN  
GARCIA MORENO, LUIS MIGUEL  
GARCÍA NOBLEJAS MOYA, ANA  
GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER  
GARCÍA POLO, ILUMINADA  
GIL MARTÍNEZ, PALOMA  
GIORGI GONZÁLEZ, MARTIN  
GÓMEZ BERROCAL, ANA  
GÓMEZ GARCÍA DE SORIA, VALLE  
GÓMEZ PUNTER, ROSA MAR  
GONZÁLEZ ISIDORO, ÁLVARO  
GONZÁLEZ MORENO, LETICIA  
GONZÁLEZ ORTEGA, SATURNINO  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CARLOS  
HERNÁNDEZ MUÑIZ, SUSANA  
HERNÁNDEZ OLIVO, MARTA  
HERRAEZ JIMENEZ, ISABEL  
HERRANZ PÉREZ, RAQUEL  
HERRERA MORUECO, MARÍA DE LOS ANGELES  
HERRERA, FEDERICO SANTIAGO JESÚS  
HERRERO MOYANO, MARÍA  
HUGUET MORENO, ISABEL  
JIMÉNEZ BARRAL, ELENA C.  
JIMENEZ BORREGUERO, LUIS JESÚS  
JIMÉNEZ GÓMEZ, MIRELLA  
JUNQUERA CRESPO, JOSÉ MANUEL  
LANDETE RODRÍGUEZ, PEDRO  
LARGO FLORES, PALOMA  
LINDO RICCE, MAYRA  
LLAMAS VELASCO, MAR  
LÓPEZ TORRES, MANUEL  
LORENZO JAMBRINA, ALICIA  
LOSCERTALES PUEYO, JAVIER

LUCHSINGER HEITMANN, JOSIMA  
MAILLO NIETO, ANGELES  
MANZANARES SOLER, RAFAEL  
MARCOS GONZÁLEZ, EUSEBIO SANTIAGO  
MARCOS JIMÉNEZ, ANA M<sup>a</sup>  
MARTÍN DOMÍNGUEZ, VERÓNICA  
MARTÍN GARCÍA, PAULA  
MARTÍN IGLESIAS, DANIEL  
MARTÍNEZ MERA, CONSTANZA  
MARUSIA CAPUSAN, TANIA  
MAYOR FERRUSOLA, LENCH ONOFRE  
MENDOZA JIMÉNEZ-RIDRUEJO, JORGE  
MIGUÉLEZ HERNÁNDEZ, ANA  
MIRANDA GARCÍA, PABLO  
MORENO FRESNEDA, PABLO  
MORENO MONTEAGUADO, JOSÉ ANDRÉS  
NUÑEZ SÁNCHEZ, ALMUDENA  
ORTEGA JUNCO, ESTHER  
ORTIZ GARCIA, ANA  
OTERO RODRÍGUEZ, SILVIA  
PARRA GORDO, M<sup>a</sup> LUZ  
PAZ NÚÑEZ, YIZEL ELENA  
PEREA ESPIGA, ELENA  
PÉREZ CALLE, GUILLERMO  
PÉREZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> TERESA  
PIZARRO, ALBERTO  
POZO OSINALDE, EDUARDO  
QUIROGA GILI, BORJA  
RAMIRO PUMAR, GEMA  
REAL MARTÍNEZ, YOLANDA  
RIVAS, RICARDO  
ROCA NOVAL, ANA  
RODRÍGUEZ ALCUDIA, DANIEL  
RODRÍGUEZ CARNERO, PABLO  
RODRÍGUEZ CORTÉS, PABLO  
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, PEDRO ANTONIO  
RODRÍGUEZ LÓPEZ-SALAZAR, TERESA  
RODRÍGUEZ REBOLLO, CAROLINA  
RODRÍGUEZ-BATLLORI ARÁN, BEATRIZ  
ROJAS, ANTONIO  
ROY VALLEJO, EMILIA  
RUANO SUÁREZ, PABLO  
RUÍZ RODRÍGUEZ, RICARDO  
SÁEZ BÉJAR, CARMEN MARÍA  
SAHARAHUI CATALÁ, YAMILA  
SALAMANCA VILORIA, JORGE  
SALANOVA VILLANUEVA, LAURA  
SALAS APARICIO, ANA ISABEL MARÍA  
SAMPEDRO NUÑEZ, ANTONIO

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CARMEN  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EDUARDO  
SANTAMARINA DE TORRES, JAVIER  
SANTIAGO POVEDA, MARÍA CRISTINA  
SANTOS SÁNCHEZ-REY, BEGOÑA  
SANZ SAINZ, MARTA  
SEGURA GARCÍA JUAN  
SILVA CARRERAS, F. GABRIELA  
SOLA SÁNCHEZ, JAVIER  
VAL DE SANTOS, FRANCISCO JAVIER  
VALENZUELA, CLAUDIA  
VÁZQUEZ ESPINOSA, EMMA  
VERAMEDI ZABALA, SUSIE  
VICUÑA ANDRÉS, ISABEL  
VILLALBA GUIJORRO, NATALIA  
VON WERNITZ TELEKI, ANDRÉS  
ZAMORA GARCÍA, ENRIQUE

#### **LA PAZ**

ABDEL-LAH, LUBNA DANI  
ACITORES SUZ, JOSÉ IGNACIO  
AGUADO TOQUERO, ÁNGEL  
AGUILAR RODRÍGUEZ, ANA  
AGUILAR-AMAT, M<sup>a</sup> JOSÉ  
ALBA SUAREZ, ELDA MARÍA  
ALCOLEA BATRES, SERGIO  
ALEJANDRE CARMONA, SERGIO  
ALONSO DE LECIÑANA CASES, MARIA  
ALONSO GAMARRA, EDUARDO  
ALONSO MARNE, TERESA  
ALONSO PACHECO, MARISA  
ALONSO SINGER, PABLO  
ÁLVAREZ MUELAS, ALBERTO  
ALVAREZ MURILLO, GRACIA  
ALVAREZ ORTEGA, CARLOS  
ANDRÉS MARTÍNEZ, MARINA  
ANTORRENA MIRANDA, ISABEL  
ARMADA ROMERO, EDUARDO  
ARTILES SÁNCHEZ, INÉS  
BALTASAR TELLO, PATRICIA  
BEATO MERINO, MARIA JOSÉ  
BELLO ERIAS, MIGUEL  
BERNABEU TABOADA, NATALIO DANIEL  
BLANCAS GÓMEZ-CASERO, RAFAEL  
BLAZQUEZ BERMEJO, ZORBA  
BRAVO SOBERÓN, ALBERTO  
BRET ZURITA, MOTSERRAT  
BUITRAGO SÁNCHEZ, NELSON MAURICIO  
BUITRAGO WEILAND, GUADALUPE

CABANILLAS MARTÍN, JUAN JOSÉ  
CALLE DE MIGUEL, CARLOS ALBERTO  
CALVO ORBE, LUÍS  
CAMACHO SILES, JOSE  
CAPARRÓS CÁNOVAS, SILVIA  
CARO CORDON, JUAN  
CARPIO SEGURA, CARLOS  
CASITAS, RAQUEL  
CASTAÑO PALACIO, DIANA MARIA  
CASTELO FERNÁNDEZ, BEATRIZ  
CASTRO CONDE, ALMUDENA  
CHAVERRI RADA, DELIA  
CÓRDOBA CHICOTE, MARÍA VICENTA  
COSTERO FERNANDEZ, OLGA  
CRUZ, PATRICIA  
CUESTA LÓPEZ, EMILIO  
CUSTODIO, ANA BELÉN  
DALMAU GONZÁLEZ-GALLARZA, REGINA  
DE ÁGUEDA MARTÍN, SONIA  
DE LORENZO HERNANDEZ, ALICIA  
DE LUCAS LAGUNA, RAUL  
DE PAZ ARIAS, RAQUEL  
DE VEGA RÍOS, ENRIQUE  
DEL PESO GILSANZ, GLORIA  
DIAZ DE TERAN VELASCO, FCO JAVIER  
DIAZ POLLAN, BEATRIZ  
DÍEZ TASCÓN, AUREA  
DOMÍNGUEZ MELCÓN, FCO. JAVIER  
DOMÍNGUEZ VEGA, ANGEL  
ESCOBAR CERVANTES, CARLOS  
ESTEBANEZ MONTIEL, Mª BELEN  
FCO FERNÁNDEZ PRIETO, ANDRÉS  
FEITO RODRIGUEZ, MARTA  
FELTES OCHOA, ROSA  
FERNÁNDEZ BUJARRABAL VILLOSLADA, JAIME  
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA OSORIO, JAIME  
FERNÁNDEZ LAHERA, JUAN  
FERNÁNDEZ NAVARRO, ISABEL  
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUCÍA  
FERNÁNDEZ ZUBILLAGA, AMELIA  
FERNANDEZ-FOURNIER FERNÁNDEZ, MIREYA  
FERNÁNDEZ-VELILLA PEÑA, MARIA  
FRANCISCA ÁLVAREZ, RITA  
FRUTOS MARTÍNEZ, REMEDIOS  
FUERTES BENEITEZ, JAVIER  
GAHNEM, ISMAEL  
GALEOTE GARCÍA, GUILLERMO  
GALERA, RAUL  
GARCÍA RAYA, PILAR SOLEDAD

GARCÍA SÁNCHEZ, ALDARA  
GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS  
GASIOR KABAT, MERCEDES  
GOMEZ FERNANDEZ ,CRISTINA  
GÓMEZ MENDIETA, MARÍA ANTONIA  
GOMEZ PRIETO, PILAR  
GONZALEZ FERNANDEZ, OSCAR  
GONZÁLEZ GARCÍA, ANA ELVIRA  
GONZÁLEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> ELENA  
GONZALEZ RAMIREZ, JESSICA  
GUTIERREZ LÓPEZ, JULIA  
GUZMÁN MARTÍNEZ, GABRIELA  
HERNANDEZ BARRAL, MARÍA  
HERNÁNDEZ CABRERO, TERESA  
HERNANDEZ CANO, NATALIA  
HERNANDEZ MARAVER, LOLA  
HIDALGO GUTIÉRREZ, PAULA ALEGRÍA  
HIGUERA, OLIVER  
HUMALA BARBIER, KAREM  
IGLESIAS SIGUENZA, ALBERTO  
INIESTA MANJAVACAS, ANGEL  
IRAZUSTA CORDOBA, FRANCISCO JAVIER  
JIMÉNEZ MARTÍN, CARLOS  
JIMÉNEZ RODRIGO, ALBERTO  
JIMÉNEZ VALERO, SANTIAGO  
KERGUELEN FUENTES, ANA  
LABAJO MONTERO, LAURA  
LARA LARA, MANUEL  
LERÍN BARATAS, MACARENA  
LINARES BELTRÁN, ALICIA MARÍA  
LLANA ÁLVAREZ, LUCÍA  
LOECHES YAGÜE, MARIA BELÉN  
LOPEZ DE LA GUÍA, ANA  
LÓPEZ FERNÁNDEZ, TERESA  
MANCHEVA MANEVA, SLAVINA  
MARÍA MANUELA DE PABLOS GÓMEZ  
MARÍN AGUILERA, BEGOÑA ANABELA  
MAROUN EID, CHARBEL  
MARTÍ DE GRACIA, MILAGROS  
MARTÍN ABAD, YOLANDA  
MARTÍN DÍAZ, ALFONSO  
MARTÍN HERVÁS, CARMEN  
MARTÍN MONTES, ANGEL  
MARTIN SALCES, MONICA  
MARTÍNEZ DE ARAGON PALOMAR, MARTA  
MARTÍNEZ CERÓN, ELISABET  
MARTÍNEZ GAMARRA, CAROLINA  
MARTÍNEZ MARÍN, VIRGINIA  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BEATRIZ

MARTÍNEZ ROBLES, ELENA  
MARTINEZ SANCHEZ, PATRICIA  
MARTÍNEZ VERDASCO, ANTONIO  
MARTINEZ VIRTO, ANA M<sup>a</sup>  
MASCAS CADAVID, JAVIER  
MASEDA PEDRERO, ROCIO  
MATEO AGUSTÍN, ANTONIO ANDRÉS  
MATEOS GARCÍA, MARTA  
MAYOR IBARGUREN, ANDER  
MERAS COLUNGA, PABLO  
MERINO ANDREU, MILAGROS  
MERINO LLORENS, JOSÉ LUÍS  
MONEDERO MARTÍN, M<sup>a</sup> CARMEN  
MONTEJANO SANCHEZ, ROCIO  
MONTERO REY, MARÍA DOLORES  
MONTORO LÓPEZ, NIEVES  
MONTTOYA LOZANO, FERNANDO  
MONTTOYA LOZANO, FERNANDO  
MORA RILLO, MARTA  
MORADO ARIAS, MARTA  
MORÁN MARSILI, JOAQUÍN PATRICIO  
MOREJON HUERTA, BEGOÑA  
MORENO GÓMEZ, RAÚL  
MORENO YANGÜELA, MAR  
MORI JUNCO, RICARDO  
MORÓN HODGE, SARA  
MULEY LUELMO, VICTOR MANUEL  
NANWANI NANWANI, KAPIL LAXMAN  
NARANJO CASTRESANA, MARTA  
NOBLEJAS MOZO, ANA  
NOBLEJAS MOZO, ANA MARIA  
NOVO TORRES, JOAN RICARDO  
OCHOA DELGADO DE LA FLOR, URSULA  
OLEA TEJERO, TERESA  
OLIVER GOLDARACENA, JOSE MARIA  
OÑATE MIRANDA, MARTA  
OTERINO SERRANO, CÉSAR  
PARRÓN PAJARES, MANUEL  
PEÑA CONDE, LAURA  
PÉREZ LUCAS, JOSEFA  
PÉREZ VARONA, MARÍA PILAR  
PÉREZ VIGARA, ANA  
PETITO, DESSIRÉÉ  
PINILLA FERNÁNDEZ, MARÍA INMACULADA  
PINTO MARÍN, ALVARO  
PIROGOVA, TATYANA  
PONCE DORREGO, MARÍA DOLORES  
PONZ DE ANTONIO, INÉS  
PRIETO ARELLANO, CONSUELO

PUERTAS MUÑOZ, INMACULADA  
PULIDO ROZO, MARÍA CLAUDIA  
PURIFICACIÓN AQUILINO SÁNCHEZ  
RAMOS RAMOS, JUAN CARLOS  
REFOYO SALICIO, ELENA  
RIAL BASTON, VERONICA  
RICO NIETO, ALICIA  
RIVAS BECERRA, BEGOÑA  
RIVAS PÉREZ, ADRIÁN  
RIVAS POLLMAR, ISABEL  
RIZEA, CRISTIAN  
ROBLES MARHUENDA, ANGEL  
ROCA NAVARRO, MARÍA JOSÉ  
RODRÍGUEZ BANDERA, ANA ISABEL  
RODRÍGUEZ DÁVILA, M<sup>a</sup> ANGELES  
RODRIGUEZ DAVILA, MARIA ANGELES  
RODRÍGUEZ GAYO, LUCÍA  
RODRÍGUEZ GIJÓN, LORENA FLAVIA  
RODRIGUEZ PARDO DE DONLEBUN, JORGE  
ROLDAN RABADÁN, INMACULADA  
ROMERA CANO, DELIA  
ROMERO RIBATE, DAVID  
ROSILLO RODRÍGUEZ, SANDRA  
ROYO OREJAS, MARÍA ARÁNZA ZU  
RUIZ ARES, GERARDO  
RUIZ CANTADOR, JOSÉ  
SANCHEZ PURIFICACION, AQUILINO  
SÁNCHEZ VILLANUEVA, RAFAEL JESÚS  
SÁNCHEZ-RECALDE, ÁNGEL  
SANCHO BUESO, TERESA  
SANTIAGO HERNANDO, ANTONIO  
SANTIAGO PEREZ, SUSANA  
SANTIAGO RECUERDA, ANA  
SANTIAGO SANZ, MARIA DEL MAR  
SARAVIA MOYA, ANDRÉS ROBERTO  
SATURIO GALÁN, NURIA  
SIMÓN MERLO, MARÍA JOSÉ  
SUAREZ, NICOLÁS  
TABERNA IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL  
TALLÓN BARRANCO, ANTONIO  
TAPIA VIÑÉ, MAR  
TEROL ESTEBAN, IGNACIO  
TORRES SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL  
TORRES SANTOS-OLMO, M<sup>a</sup> ROSARIO  
TUNG CHEN, YALE  
UGALDE CANITROT, ARTURO  
UTRILLA CONTRERAS, CRISTINA  
VACA GALLARDO, MARCO  
VALBUENA LÓPEZ, SILVIA CAYETANA

VÁZQUEZ MUÑOZ, ENRIQUE  
VEGA CABRERA, MARIA CRISTINA  
VÉLEZ SALAS, ANDREA  
VERÓN SANCHEZ, ANA  
VIEJO LLORENTE, AURORA  
VILLAR PÉREZ, CARMEN  
VIVANCOS MATELLANO, FRANCISCO  
ZAMARRÓN DE LUCAS, ESTER

Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología

**Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública**

CASADO COLLADO, ALFONSO JAIME  
CATALÁ LÓPEZ, FERRÁN  
OJEDA FEO, JOSÉ JONAY  
PENÍN ALEGRE, PILAR  
PÉREZ GÓMEZ, BEATRIZ  
PÉREZ TASIGCHANA, RAÚL FRANCISCO  
PINEDA SAN JUAN, SILVIA  
QUEIPO MATAS, ROCÍO  
REY DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER  
SACRISTÁN DEL CASTILLO, JOSÉ ANTONIO  
SANDOVAL INSAUSTI, HELENA  
SAYÓN OREA, CARMEN

**Área de Conocimiento: Microbiología y Parasitología**

BALSALOBRE ARENAS, LUZ  
BUENDÍA MORENO, BUENAVENTURA  
CARDEÑOSO DOMINGO, LAURA  
DE LA CUEVAS TORRESANO, CARMEN  
FALCES ROMERO, IKER  
GRACIA BLANCO, ALICIA  
GUERRERO TORRES, M<sup>a</sup> DOLORES  
MUÑOZ ALGARRA, MARÍA  
MUÑOZ EGEA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
PÉREZ-JORGE PEREMARCH, MARÍA CONCEPCIÓN  
PESCADOR MARTÍN, PAULA  
ROMERO GÓMEZ, MARÍA PILAR  
RUIZ CARRASCOSO, GUILLERMO

Departamento de Obstetricia y Ginecología

**HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ**

ALONSO FERNÁNDEZ, PATRICIA  
ARISPE CORNEJO, CLAUDIA  
DE ANDRES BAEZ, PALOMA  
DUYOS MATEO, INMACULADA  
LEAL GARCÍA, M<sup>a</sup> ÁNGELES  
LÓPEZ CAVANILLAS, BELÉN



LÓPEZ MAGALLÓN, SARA  
MARTINEZ CARRIÓN, NOELIA  
MORENO PALACIOS, ELISA  
PÉREZ SANCHEZ, ANA MARÍA  
PIÑERA GUIRAO, ANTONIO  
RYCHLIK, AGNIEZSKA  
SALAS BOLÍVAR, PATRICIA ISABEL  
SÁNCHEZ GÓMEZ, ROCIO  
SÁNCHEZ HERNANDEZ, MARÍA JOSÉ  
SANZ PÉREZ, CLARA MARÍA  
SERRANO VELAYOS, SARA  
SOTILLO MALLO, LAURA

#### **HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO**

ANTÓN MARAZUELA, MARINA  
CABALLERO BORREDA, BORJA  
CALLES SASTRE, LAURA  
CRUZ MELGUIZO, SARA  
FERNANDEZ MAZA, BEATRIZ  
GARCIA CARDOSO, MARTA  
GOMEZ MANRIQUE, ANA  
HERNANDO LOPEZ-MANZANARA, PALOMA  
HERRERO GAMIZ, SOFIA  
MARTOS CANO, ANGELES  
MARÍN MARTÍNEZ, EUGENIA  
MARTINEZ MOYA, MARÍA  
MATEOS LOPEZ, SILVIA  
MERINO RAMÍREZ, MARIA TERESA  
NAVARRO GÓMEZ, HELENA  
PLATERO MIHI, MARIA  
REINA PANIAGUA, MACARENA  
RODRIGUEZ-PIÑERO CEBRIÁN, ISABEL  
RONCHAS MARTÍNEZ, MARINA  
RUIZ DE AZÚA BALLESTEROS, MIGUEL  
SERRANO GONZALEZ, LUCÍA  
TOBOSO SILGO, LEONIE  
TORRE SANCHEZ-MONTAÑEZ, IRENE DE LA  
VAQUERO ARGÜELLO, GEMA  
VIGNARDI GUERRA, CAMILA

#### **HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ**

ARANGO FRAGOSO, ESTHER  
CORDERO RUÍZ, JAVIER  
DE LA TORRE PÉREZ, ESPERANZA  
MARTÍNEZ LEOCADIO, CRISTINA  
MARCOS SANTOS, CRISTINA  
NAVARRO SANTANA, BEATRIZ  
PÉREZ GARCÍA, LIDIA  
TORRES HERNÁNDEZ, CAROLINA

Departamento de Pediatría**HOSPITAL LA PAZ**

ALONSO GARCIA, LUIS ALFONSO  
ALONSO MELGAR, ÁNGEL  
ÁLVAREZ ROJAS, ELENA  
AMESTY MORELLO, VIRGINIA  
BAQUERO ARTIGAO ,FERNANDO  
BARRIO GÓMEZ DE AGÜERO, M<sup>a</sup> ISABEL  
BUENO BARRIOCANAL, MARTA  
BUENO SÁNCHEZ, DAVID  
CABRERA LAFUENTE, MARTA  
CALDERÓN LLOPIS, BELÉN  
CASAS RIVERO, JOSE  
CLIMENT ALCALÁ FRANCISCO, JOSÉ  
CORDEIRO ALCaine, MALAIKA  
DE CEANO-VIVAS LA CALLE, MARÍA  
DE LA TORRE RAMOS, CARLOS  
DEL RIO GARCIA, MIGUEL  
DEL ROSAL RABES, TERESA  
DÍAZ GONZÁLEZ, CELIA  
ELORZA FERNANDEZ, MARIA DOLORES  
ENCINAS HERNÁNDEZ, JOSE LUIS  
ESCRIBANO ESPERANZA, PALOMINO  
GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLALTA, MARTA  
GARCIA LOPEZ-HORTELANO, MILAGROS  
GODED RAMBAUD, FEDERICO  
GONZÁLEZ CASADO, ISABEL  
GONZALEZ MARTÍNEZ, BERTA  
GUERRERO ALZOLA, FABIOLA  
HERNÁNDEZ OLIVEROS, FRANCISCO  
LAPUNZINA BADÍA, PABLO  
LÓPEZ LÓPEZ, ROSARIO  
MAGALLARES GARCIA, LORENA  
MARTÍNEZ CARRASCO, CARMEN  
MELGOSA HIJOSA, MARTA  
MENÉNDEZ SUSO, JUAN JOSÉ  
MOLINA GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL  
PEÑA CARRIÓN, ANTONIA  
RAMOS BOLUDA, ESTHER  
RIVAS VILA, SUSANA  
RUBIO APARICIO, PEDRO  
RUIZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO  
SAINZ COSTA, TALÍA  
SALMERON RUIZ, MARIA  
SÁNCHEZ GARCÍA, LAURA  
SÁNCHEZ TORRES, ANA M.

SANROMÁN PACHECO, SONSOLES  
TIRADO REQUERO, PILAR

**HOSPITAL NIÑO JESÚS**

ÁLVAREZ BERNALDO DE QUIRÓS, MERCEDES  
APARICIO LÓPEZ, CRISTINA  
ARTEAGA GARCÍA, RAFAEL  
CANTARÍN EXTREMERA, VERÓNICA  
CAÑEDO VILLARROYA, ELVIRA  
DOMÍNGUEZ ORTEGA, GLORIA  
FLORES PÉREZ, PATRICIA  
GARCÍA PEÑAS, JUAN JOSÉ  
GARCÍA TERESA, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
HERNÁNDEZ MARQUÉS, CARMEN  
IGLESIAS BOUZA, MABEL  
JIMÉNEZ GARCÍA, RAQUEL  
JOSÉ CORTÉS GÓMEZ, MARÍA  
LASSALETTA ATIENZA, ÁLVARO  
LÓPEZ MARÍN, LAURA  
MARTÍNEZ DE AZAGRA, AMELIA  
MINGO MISENA LUCAS, DANIEL  
MOLINA CABAÑERO, JUAN CARLOS  
MORATO ROBERT, PABLO  
MORENO RETORTILLO, LUCAS  
NIETO MORO, MONTSERRAT  
OLLERO FRESNO, JUAN CARLOS  
PÉREZ SUÁREZ, ESTHER  
RIÑÓN PASTOR, CRISTINA  
ROMERO ANDÚJAR, FRANCISCA  
RUANO DOMÍNGUEZ, DAVID  
RUBIO CABEZAS, ÓSCAR  
RUIZ-FALCÓ ROJAS, M<sup>ª</sup> LUZ  
SANZ SANTAEUFEMIA FRANCISCO, JOSÉ  
SEVILLA NAVARRO, JULIÁN  
STORCH DE GRACIA CALVO, PILAR  
VILLALOBOS PINTO, ENRIQUE

**HOSPITAL FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**

AGUADO RONCERO, PABLO  
AYUSO GARCÍA, CARMEN  
CARRIZOSA MOLINA, TAMARA  
CASILLAS DÍAZ, NATALIA  
FERNÁNDEZ DESCHAMPS, PAULA  
FERNÁNDEZ-CANTALEJO PADIAL, JOSÉ  
HERAS SÁNCHEZ, ELENA  
HERNÁNDEZ GARCÍA, BÁRBARA  
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ANA BELÉN  
LOSADA DEL POZO, REBECA  
MARTÍN DEL REY, RAQUEL

MARTÍNEZ ANTÓN, AMALIA  
PÉREZ SEGURA, PILAR  
PÉREZ TEJERIZO, GLORIA  
RODRIGO MORENO, MARÍA  
ROMERO OTERO, ALFONSO  
RUÍZ SERRANO, CRISTINA  
SLÖCKER BARRIO, MARIA  
SOTO INSUGA, VÍCTOR

**HOSPITAL PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA**

BENITO CALDÉS, CONSUELO  
CILLERUELO PASCUAL, MARÍA LUZ  
DE LA ROSA ROCH, BELÉN  
GOLMAYO GAZTELU, LUZ  
GONZÁLEZ ARMENGOD, CARMEN  
IGLESIAS ESCALERA, GEMMA  
LACAMARA ORMAECHEA, NEREA  
LARA HERGUEDAS, JULIÁN  
LÓPEZ LÓPEZ, AGUSTÍN  
MALALANA MARTÍNEZ, ANA  
MARTÍNEZ BADAS, M<sup>a</sup> ITZIAR  
MARTOS SÁNCHEZ, ISABEL  
MUÑOZ LABIÁN, CARMEN  
OLMEDO DÍAZ, M<sup>a</sup> INMACULADA  
ORTIZ MOVILLA, ROBERTO  
PÉREZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ  
ROBLES CASCALLAR, PILAR  
ROSARIO CAZORLA, CALLEJA  
SÁNCHEZ MATEOS, MIGUEL  
SÁNCHEZ-MATEOS, RUBIO MERCEDES  
SILES SÁNCHEZ, MAJAVACAS ANA  
URGELLÉS FAJARDO, ELENA  
USANO CARRASCO, ANA ISABEL

Departamento de Psiquiatría

**LA PRINCESA**

ADAN MANES, JAIME  
FERNÁNDEZ NATAL, CORA  
GÓMEZ PEÑALVER, JULIÁN  
GRAELL BERNA, MONTSERRAT  
MUÑOZ VICENTE, RUBEN  
VICARIO SÁNCHEZ, BEATRIZ

**HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**

IGLESIAS RODRÍGUEZ,  
MAGARIÑOS LÓPEZ, MÓNICA  
PALANCA MARESCA, INMACULADA  
SUAREZ DEL RIO, EVA

PELAYO DELGADO, MIRIAM ESTHER

**HOSPITAL LA PAZ**

ALCAMI PERTEJO, MARGARITA  
AVEDILLO DE JUAN, CARIDAD  
BARDÓN RIVERA, BELEN  
BONÁN, VICTORIA  
CANO, ALBERTO  
CEBOLLA LORENZO, SUSANA  
DE DIEGO, ALVARO  
GONZÁLEZ BOCELO, IRENE  
GONZÁLEZ SUÁREZ, NIEVES  
GOTOR MARTÍNEZ, LAURA  
GREGORIO GONZÁLEZ, CARLOS DE  
JIMÉNEZ SOLA, EDUARDO  
LINARES BRIONES, MARTA  
MARÍN LOZANO, JESÚS  
MARTÍNEZ-ALES GARCÍA, GONZALO  
MILLAN, IGNACIO  
MUÑOZ, AINOA  
ORTIZ VILLALOBOS, ARANZAZU  
PALAO TARRERO, ANGELA  
PEÑALVER ALONSO, MARÍA  
ROJANO CAPILLA, PILAR  
ROMÁN MAZUECOS, EVA  
SÁNCHEZ CASTRO, PILAR  
VILLANUEVA PEÑA, ROSA  
VUGHAN, MAURICIO

**FUNDACIÓN JIMENEZ DÍAZ**

ALVES LAINS, ANTONIO VIAN  
ARRUA DUARTE, ELSA  
BARRIGÓN ESTEVEZ, M<sup>a</sup> LUISA  
BAUTISTA GARRIDO, OLGA  
CARMONA CAMACHO, RODRIGO  
CAROLLO VIVIAN, SONIA  
CEGLA SCHVARTZMAN, FANY BEATRIZ  
FERNÁNDEZ AURRECOECHE, JAVIER  
FORTI BURATTI, AZUL  
HERRAIZ SERRANO, M<sup>a</sup> LUISA  
HOYOS MARÍN, JORGE HERNÁN  
IZA CIA, MIREN  
MATA ITURRALDE, LAURA  
MIGOYA BORJA, MARTA  
OVEJERO GARCÍA, SANTIAGO  
PALOMAR CIRIA, NORA  
PÉREZ FOMINAYA, MARGARITA  
POLO DEL RIO, RUTH  
SÁNCHEZ ALONSO, SERGIO

SEDANO CAPDEVILA, ALBA  
SERRANO MARUGAN, LETICIA  
SILVA DALVIT, M<sup>a</sup> NATALIA  
VALLEJO ONATE, SILVIA  
VERA VALERA, M<sup>a</sup> CONSTANCIA  
VERDURA VIZCAINO, ERNESTO JOSÉ  
VILLORIA BORREGO, LUCIA

**Psicología Médica**

ALONSO PEDREGAL, MERCEDES  
GARCÍA PARAMIO, EVA  
KAREM, PEÑA DE RDGUEZ.  
MACEO, CARLA  
MARTIN VILLOSLADA, DIVINA  
RODRÍGUEZ LASTRA, JESÚS  
RUBIO NAVARRO, ELENA  
VALLEJO NAJERA, ALEJANDRA  
VILLARROEL, JAURI

#### **I.2.4. Acuerdo 4/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la modificación parcial de las RPT del personal de Administración y Servicios Funcionario.**

##### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBUNIDAD OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD, INTEGRACIÓN EN LA UNIDAD DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO Y CREACIÓN DE PLAZAS.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, en dependencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, se encarga de coordinar las actividades de ámbito internacional que la Universidad Autónoma de Madrid mantiene con Universidades y Organizaciones tanto del sector educativo como de carácter empresarial e institucional a nivel mundial. Además desarrollan las competencias de gestión de los intercambios internacionales de investigadores, profesores y personal de administración y servicios. Asimismo, las Oficinas de Relaciones Internacionales y de los Vicedecanatos de Relaciones Internacionales de las Facultades, son las encargadas de gestionar los programas relacionados con la movilidad de los estudiantes a los diferentes países con los que existen convenios de colaboración.

A medida que la internacionalización ha ido ganando mayor relevancia en el contexto actual, y se ha convertido en uno de los objetivos estratégicos de la Universidad, el volumen de tareas y funciones asumidas por las Oficinas de Relaciones Internacionales se ha ido incrementado, sobre todo debido, por un lado, a que la participación de los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios en las convocatorias está en continuo crecimiento y, por otro, al aumento y diversidad de convocatorias, actividades y programas que van ofreciéndose a los posibles participantes.

Las Oficinas vinculadas a las Administraciones de las Facultades, están viendo incrementado el volumen de alumnos que concurren a programas de movilidad, además de asistir a la mayor complejidad de dichos programas de movilidad y en particular aquellos que están descentralizados, como el Erasmus + Estudios; en concreto la selección de los estudiantes, la comunicación con las universidades socias y la gestión de la matrícula y procesos colaterales, en coordinación con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y los Vicedecanatos de Relaciones Internacionales.

La coordinación de estas funciones se realiza desde la ORIM Central, así como la gestión económica, el pago de las becas y ayudas a los estudiantes, y la relación con los financiadores de los programas.

Las actividades principales que se desarrollan en las Oficinas de Relaciones Internacionales son las siguientes:

Programas de Movilidad de estudiantes para Estudios, entre ellos, se gestiona la participación en los programas siguientes: Erasmus estudios, movilidad por convenios internacionales, movilidad del CEAL con América Latina, Erasmus Mundus External Cooperation Windows, Programa de movilidad extracomunitaria K107 del Erasmus+, Programa de Movilidad Nacional Sicue, Programa de becas de la AECID, Programa de becas de la Fundación Carolina, Estudiantes visitantes, Programas de movilidad de estudiantes en programas de dobles titulaciones internacionales, Programa de Becas Mapfre-UAM, Programa de movilidad con la Boston University, Programa de Becas CNpQ, Programa de Becas con la R.P. China, Programa de Becas con el Gobierno de Perú (PRONABEC).

- Programas de Movilidad para prácticas internacionales: Una vez consolidado el programa Erasmus de prácticas en empresas europeas, con un aumento considerable de participantes, se ha implantado a partir del curso 2012-13 un nuevo programa de prácticas en empresas internacionales no Erasmus.
- Programas de Movilidad para personal de la UAM, PDI y PAS. Se gestionan los Programa Erasmus PDI para impartir docencia, los programa Erasmus personal de administración y servicio, para recibir formación y las convocatorias de PDI a través de convenios internacionales.
- Programas de cooperación internacional y proyectos internacionales:

Se llevan a cabo diferentes proyectos, como por ejemplo, los proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Santander, programa claramente en expansión tanto en lo referente a las áreas geográficas que abarca, como en el número de participantes y presupuesto asignado: de los tres proyectos con dotación de 16.000€ iniciales en el 2003 se pasa a los 70 proyectos con dotación de 700.000€ en 2015.

Otro ejemplo sería el Programa Erasmus Mundus. En la actualidad la UAM cuenta con dos Máster Erasmus Mundus, siendo la coordinadora de uno de ellos. La previsión es que el número de Máster Erasmus Mundus en los que participe la UAM se incremente en los próximos cursos, ya que son varias las solicitudes que se están presentando (dos nuevas solicitudes este año). La gestión financiera y administrativa de estos programas se realiza en la ORIM.

Además, en los últimos años la UAM ha incrementado su participación en programas de educación superior internacionales, fundamentalmente en el ámbito europeo: programa Edulink, Asociaciones Estratégicas Erasmus+, Comenius, Redes Erasmus+: coordinación en 10 proyectos y participación como socios en 11. La gestión administrativa y financiera de estos proyectos se lleva a cabo desde la ORIM.

Otro aspecto novedoso es la puesta en funcionamiento de los Programas de dobles titulaciones internacionales. La Dirección de la ORIM apoya al Vicerrectorado de RRII y a los responsables de los Centros implicados en la creación y puesta en marcha y promoción de las Dobles Titulaciones Internacionales.

En la actualidad son varios los nuevos programas que se están poniendo en marcha en la UAM, los más destacados podrían ser los siguientes:

- **SAM Study Abroad at UAM**. El programa **SAM** está dirigido a estudiantes universitarios extranjeros cuya lengua materna no es el español. Se contempla la puesta en marcha de las siguientes actividades:
  1. **SAM Diploma de Lengua Española, Cultura y Civilización (DiLe)**
  2. **SAM Cursos a medida**:
  3. **SAM Cursos Intensivos de Español**
  4. **SAM Summer School**
  5. **SAM Pre-sessional**



Para ello se ha puesto en funcionamiento la unidad de Study Abroad para coordinar todas las actividades del programa SAM, en colaboración con el Centro de Formación Continua y el Servicio de Idiomas. Con este programa, se pretende potenciar el papel y funciones de esta Oficina en la gestión de programas internacionales.

- **PLAN DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN INGLÉS EN LA UAM (Plan DOing).** El **Plan de Docencia en Inglés (Plan DOing)** tiene como objetivo fomentar el uso del inglés en las actividades docentes y de gestión académica. En la primera convocatoria (Plan Piloto) para 2015-16 se han presentado 11 subproyectos de titulaciones de 4 Facultades y 121 profesores que participarán en los procesos de formación y acreditación. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales coordina este proceso en el que participan el Servicio de Idiomas y Formación Docente de la UAM.

Por otra parte, la estrategia de internacionalización de la UAM implica una mayor participación de la UAM en asociaciones internacionales y mayor visibilidad en congresos y eventos internacionales, además de ferias de captación de estudiantes internacionales fundamentalmente para el Programa SAM y para titulaciones de grado y posgrado.

Además, en la Oficina de Relaciones Internacionales se integra el CEAL, Centro de Estudios de América Latina. Igualmente, se trabaja en la Alianza A4U, se presta apoyo a las visitas institucionales, se participa en la Comisión de Relaciones Internacionales y se gestionan dos Cátedras UAM-UNAM (Universidad de México) financiadas por el Banco Santander.

Por último, la Unidad de Relaciones Internacionales se encarga del control de presupuesto asignado a dicha unidad, del mantenimiento de la web de RRII y Redes Sociales y de la aplicación SIGMA Movilidad.

En consecuencia, dado el incremento continuo de programas relacionados con la internacionalización de la Universidad, se hace preciso adecuar la estructura original de la denominada, hasta el momento, Oficina de Relaciones Internacionales, dotándola de nuevos puestos, y de una estructura acorde con las funciones actuales.

La propuesta que se presenta consiste en las siguientes modificaciones, respecto a la estructura actual:

- 1º) Modificación de la denominación de la Unidad, pasando a denominarse Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, en lugar de Oficina, para equiparar la nomenclatura al resto de Servicios de componen la estructura de la Universidad.
- 2º) Modificación de la estructura del nuevo Servicio:

En primer lugar, se adscriben tres puestos de trabajo, que aunque dependientes de la misma Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, orgánicamente se encontraban adscritos a Subunidades ajenas al ámbito de Relaciones Internacionales, a pesar de que ya venían estando encuadrados en el área de sus competencias, de manera informal, dada la asunción de nuevas competencias sobrevenidas en el tiempo. Se trataría, por tanto, de regularizar la adscripción de dichos puestos, haciéndolos depender orgánicamente del nuevo Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. Son dos puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario, anteriormente adscritos a

la denominada Oficina de Acogida, y un puesto de trabajo de la RPT de Personal Laboral, que estaba adscrito a la Oficina de Atención al Estudiante. Todos ellos puestos de trabajo dedicados a las tareas de información y atención a los estudiantes sujetos a convenios de movilidad.

3º) Creación de un puesto de trabajo en la RPT de Personal Funcionario, nivel 25, Jefe de Sección.

Se va a financiar la creación de dicho puesto de trabajo, mediante la transformación de un puesto vacante del mismo nivel y dotación económica, adscrito a la Secretaría General (Letrado nivel 25).

Las funciones a desempeñar en este nuevo puesto de trabajo serán las siguientes:

- Apoyo a la Jefatura de Servicio, y sustitución del titular de la misma, en caso de ausencia por motivos de los frecuentes viajes al exterior.
- Coordinación de la Unidad/Sección de Movilidad
- Coordinación con las ORIs de los Centros en relación a los diferentes programas y convocatorias de movilidad
- Coordinación de los diferentes programas y convocatorias de movilidad de estudiantes, PDI y PAS
- Coordinación de la aplicación informática para la gestión de la movilidad, SIGMA Movilidad

4º) Creación de dos puestos de trabajo en la RPT de Personal Funcionario, niveles 20, Jefes de Área

Actualmente existe la necesidad permanente de nombrar a funcionarios interinos para poder gestionar nuevos proyectos que van surgiendo de manera constante. Por lo cual, y dado que la acumulación de tareas no desciende, se ha demostrado la necesidad de crear en la estructura de la RPT dos nuevos puestos de trabajo para desempeñar las siguientes funciones:

Una plaza de Nivel 20, en la Sección de Movilidad, que dé apoyo administrativo a dicha sección, en las siguientes tareas:

- Apoyo a la dirección del Servicio en el programa de Alianza 4 Universidades, en la gestión de la participación de la UAM en Ferias internacionales y viajes.
- Asociaciones internacionales
- Viajes
- Programa de becas CNpQ
- Programa de Becas de la Fundación Carolina
- Programa de Becas Pronabec

Una plaza de Nivel 20, en la misma Sección de Movilidad, que dé apoyo en los siguientes temas:

- Programa Erasmus+: Movilidad de estudiantes prácticas
- Programa de prácticas internacionales no Erasmus

- Apoyo administrativo al Programa Erasmus.es del Mº de Educación: convocatoria de becas para apoyar la Movilidad de estudiantes del programa Erasmus+.

Esta modificación de RPT no supone coste presupuestario, al existir dos nombramientos de funcionarios interinos con el mismo nivel de las plazas que se crean.

Una vez aprobada esta modificación de RPT, y publicada en BOCM, se procederá, con carácter de urgencia, a la publicación del consiguiente concurso de méritos para proceder a su cobertura por parte de funcionarios de carrera.

A continuación se relacionan las modificaciones técnicas que se proponen en la RPT:

A) MODIFICACIÓN RPT PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

CODIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN (I)	GRUPO/ SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	CUERPO/ ESCALA (II)	JORNADA (III)	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD/SUBUNIDAD: SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA</b>										
MB	2104251	LETRADO/A	1	25	16.414,56	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado en Derecho
<b>UNIDAD/SUBUNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>										
MB	4003261	DIRECTOR/A	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,80	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,10	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4003202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,10	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4003203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.34,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
MB	4003204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,10	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
<b>UNIDAD/SUBUNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ OFICINA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS</b>										
MB	4012221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4012222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,80	C	A2/C1	Ex11	M2	

CODIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN (I)	GRUPO/ SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN	CUERPO/ ESCALA (II)	JORNAD A (III)	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD/SUBUNIDAD:</b> <b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>										
MA	4014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	17.750,88	C	A1/A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

**CLAVES:**

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)

## MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE.

A) Puesto que transforma el complemento de destino y el complemento específico, en la Subunidad: Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.

El Servicio de Ordenación Académica dependiente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria tiene entre sus funciones la gestión de los procedimientos relacionados con los Estudios de Grado. En meses anteriores ha sufrido un cambio en su estructura en el ámbito de los procesos de Acceso a la Universidad, Admisión de los alumnos y Traslados de expedientes, motivado por el aumento de competencias que han ido generándose a lo largo del tiempo desde el establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior.

En la actualidad existe una plaza vacante en dependencia directa del Servicio de Ordenación Académica. Se trata de una plaza de nivel 22, Técnico de Gestión. Se propone la modificación de este puesto, previamente a su cobertura mediante concurso de méritos, a un nivel 25, Jefe de Sección, que realizaría funciones directamente relacionadas con el apoyo al Servicio en la realización de las **Memorias de verificación de las titulaciones de Grado**.

El motivo por el que se propone aumentar el nivel del puesto de trabajo vacante, se basa en que, debido a los cambios normativos, las Universidades han asumido una nueva tarea en este ámbito, como es el diseño de la configuración de las titulaciones de Grados Universitarios, que se plasman en las **memorias de verificación**.

Por tanto, las funciones a asumir en dicho puesto de trabajo, en dependencia de la Jefatura de Servicio, serían las de redacción de las Memorias de verificación de las titulaciones de grado, que son evaluadas, primero, por ANECA; posteriormente, dichas memorias tienen que ser verificadas por el Consejo de Universidades y, por último, pasan por procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Las memorias se reflejan a continuación en planes de estudios que deben ser publicados en el Boletín Oficial del Estado y el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, y oficializados por el Consejo de Ministros, publicados y autorizada su implantación por nuestra Comunidad.

Finalmente, dichas memorias conforman la oferta de titulaciones de Grado de la Universidad, y se incorporan en la guía de matrícula de la UAM y en la herramienta de gestión académica.

Se considera que el grado de dificultad y complejidad técnica de estas funciones hacen necesario dotar al Servicio de un puesto de trabajo adecuado a dicho perfil, y se propone para ello la modificación del nivel 22 vacante, en un nivel 25, Jefe de Sección, para posteriormente proveerlo mediante concurso de méritos entre los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos para su cobertura, como marca la legislación vigente.

El coste de esta transformación de RPT es el siguiente:

Coste plaza nivel 22 que se da de baja	43.772,82 €
Coste plaza nivel 25 que se da de alta	53.160,41 €
<b>Coste de la transformación de la plaza (Diferencia entre los dos niveles)</b>	<b>9.387,59 €</b>

**B) Puesto que se crea en la Subunidad: Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.**

En el Servicio de Ordenación Académica existe, desde hace años, la necesidad de contar con un puesto de trabajo que dé apoyo a las tareas relacionadas con la actividad del Servicio, desempeñado por personal eventual.

Por tanto, a la vista del carácter estructural del puesto actualmente dotado de forma eventual, se propone la creación de un puesto de trabajo en la RPT, nivel 20, Jefe/a de Área, que venga a atender la acumulación de tareas que no pueden ser atendidas por el personal de plantilla.

El coste de la creación de esta plaza es el siguiente:

Coste plaza Grupo D personal laboral que se da de baja	33.017,35 €
Coste plaza nivel 20 que se da de alta	40.630,96 €
<b>Coste de la transformación de la plaza (Diferencia entre los dos plazas)</b>	<b>7.613,61 €</b>

Se propone por tanto, la siguiente modificación de RPT de personal funcionario:

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
<b>Unidad/Subunidad:</b>										
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA</b>										
MB	4000221	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.797,87	C	A2/C1	Ex11	M2	
<b>Unidad/Subunidad:</b>										
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>										
MA	4001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,60	C	A1/A2	Ex11	M2	
MA	4001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

## MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

### CREACIÓN DE CINCO PLAZAS EN LA VICEGERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Desde la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo se llevan a cabo los procedimientos administrativos y de gestión económica relacionados con la gestión de la investigación, desde las convocatorias de proyectos de investigación, hasta la justificación de los gastos del personal investigador de la Universidad.

El volumen de expedientes que se gestionan desde el Servicio de Investigación ha venido aumentando de forma patente en los últimos años, debido al incremento de la carga burocrática que se precisa atender para gestionar el desarrollo, en todas sus fases, de las convocatorias nacionales e internacionales de proyectos de investigación.

La propuesta de modificación de la RPT que se propone pretende crear en la estructura del Servicio de Investigación, cinco puestos de trabajo cuya necesidad se ha venido detectando, y que vienen cubriéndose de forma provisional por personal temporal, o por los efectivos ya existentes, con la sobrecarga correspondiente de los mismos. Con dicha modificación se propone crear puestos de trabajo estructurales, y su posterior cobertura definitiva por funcionarios de carrera, a través de los sistemas de provisión legalmente establecidos.

La modificación que se presenta no tiene carácter exhaustivo, ni excluyente. Es más, se precisaría, en una segunda fase, atender una nueva reestructuración que atienda la necesidad de dotar a la Vicegerencia de Investigación de puestos estructurales que sustituyan los puestos actualmente desempeñados por personal eventual contratado, sin plaza en la RPT, y que puedan ser cubiertos por los medios de provisión y acceso de personal funcionario establecidos en la legislación vigente.

Se propone, por tanto, que durante el año 2017 y siguientes, en su caso, dentro de un marco presupuestario que lo prevea, se acometa un segundo análisis de la estructura de la Vicegerencia que permita terminar de conformar una estructura necesaria para poder afrontar los retos que se presentan en el ámbito de la gestión de los proyectos de investigación de la Universidad y que vengan a paliar las deficiencias de personal que dicha Vicegerencia presenta.

Entre tanto, a continuación se describen los puestos de trabajo y las funciones que se asignarían a los **cinco puestos** que se pretende crear en la modificación de RPT que se propone llevar a cabo en el año 2016

#### ❖ *Jefe de Servicio de Proyectos Europeos, nivel 26*

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, se propone la creación de este puesto de trabajo, al constatarse la necesidad de que se materialice en la estructura del organigrama de la Vicegerencia de Investigación, un Servicio cuyas funciones son la gestión de los proyectos europeos de investigación en los que la UAM participa. De este modo la UAM defiende la necesidad de fortalecer la actividad investigadora de carácter internacional. El objetivo de este Servicio será ofrecer apoyo en la gestión y asesoramiento a los investigadores por medio, principalmente, de las siguientes acciones:



- Asesoramiento en materia de captación de financiación. Apoyo en la identificación y difusión de la información sobre iniciativas europeas para proyectos de investigación. Promoción de las capacidades científicas de los investigadores de la Universidad Autónoma ante la comunidad investigadora española y europea.
- Información de los programas, convocatorias y normas de participación de las mismas. Apoyo en la gestión de solicitudes. Asesoramiento y colaboración en la preparación de propuestas.
- Seguimiento económico-administrativo de los proyectos concedidos. Auditoría y Justificación de proyectos.
- Promoción de la participación mediante la realización de jornadas de información y “networking”, material de divulgación y actuaciones de formación. Organización de jornadas informativas y de talleres formativos.
- Representación de la Universidad ante los gestores de los programas (CE, CDTI, MICINN).

Para la creación de esta plaza, se transforma un puesto de Letrado/a, nivel 25, actualmente vacante.

- ❖ *Jefe de Servicio de Proyectos Nacionales, nivel 26*
- ❖ *Jefe de Sección Proyectos Nacionales, nivel 22*

En la actualidad, existe un puesto de trabajo vacante por jubilación de su titular desde diciembre de 2015, Jefe de Sección, nivel 25, que se ocupaba de la mayor parte de las funciones relacionadas con la gestión de las convocatorias de proyectos nacionales.

Sin embargo, el volumen de trabajo ha ido incrementándose, y se ha considerado conveniente modificar el puesto de trabajo citado, creándose un nuevo Servicio, en dependencia de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, que cuente con dos puestos de trabajo, Jefe de Servicio nivel 26, y Jefe de Sección, nivel 22.

Con ello se conseguiría crear una estructura suficiente para atender la gestión integral de los proyectos de investigación nacionales, en toda su duración, desde el inicio de los mismos, incluyendo la captación de convocatorias interesantes para los grupos de investigación de la Universidad, hasta la parte final del proyecto, consistente en la justificación de los gastos de dichos proyectos.

Por tanto se propone la transformación del puesto de trabajo vacante, Nivel 25, jefe de Sección, en dos puestos de trabajo, Jefe de Servicio de Proyectos Nacionales, nivel 26, y Jefe de Sección Proyectos Nacionales, nivel 22, cuyo detalle se relaciona más abajo.

Las funciones principales del Servicio de los puestos serían las siguientes, y se distribuirían según el grado de responsabilidad asignado a cada puesto de trabajo, siendo el Jefe del Servicio, el responsable de impulsar, dirigir y coordinar las tareas, y el Jefe de Sección el responsable de gestionar y apoyar dichas tareas encomendadas al Servicio:

- Difusión de las convocatorias públicas a nivel nacional y regional, y convocatorias privadas de carácter competitivo, tanto de proyectos de investigación, como de movilidad de profesores, contratados pre-doctorales, contratados post-doctorales (Programas Juan de la Cierva y Ramón y Cajal), contratos de técnicos de laboratorio y de ayudantes de investigación.
- Gestión de las solicitudes para participación de las convocatorias, y remisión virtual a organismos y empresas, desde su inicio, hasta su concesión, y tramitación, en su caso, de las denegaciones.
- Certificación ante la ANECA de la titularidad o participación de investigadores en los proyectos de investigación concedidos a la Universidad.
- Gestión de las autorizaciones de participación de investigadores de la UAM en proyectos externos.
- Gestión de las convocatorias internas de los proyectos de investigación, para contratación de personal investigador, en coordinación con los Investigadores principales de los proyectos.
- Gestión de las convocatorias propias de la UAM de los contratos predoctorales, y de ayudas para la fase de investigación de los másteres, y ayudas del Plan de Investigación, ayudas para estancias breves en España y en el Extranjero, para su aprobación en Comisión de Investigación y Consejo de Gobierno.

#### ❖ **Jefe de Sección Habilitación, nivel 22**

El Servicio de Investigación gestiona dos cuentas corrientes, una de gastos “a justificar”, y otra de “caja fija”, ambas con un gran volumen de operaciones. Además se gestionan también las tarjetas de crédito CORPORATE de los investigadores responsables de proyectos de investigación. Todo ello genera una carga de trabajo que precisa la creación de un puesto de trabajo que desempeñe las funciones de gestor, con un nivel adecuado a la responsabilidad del puesto. Se propone la creación de un nivel Jefe de Sección que realice, principalmente, las siguientes funciones:

Ordenación de transferencias y emisión de cheques bancarios, control de ingresos en las cuentas, control de justificantes de pago del banco, gestión de operaciones de tesorería de pagos y cobros, conciliaciones bancarias, y demás funciones en el ámbito de la gestión de una habilitación.

#### ❖ **Jefe de Sección, nivel 22**

Se precisa la creación de un puesto de trabajo que realice las funciones de superusuario de la aplicación informática Universitas XXI, especializado en el módulo de Investigación. Este módulo está integrado a su vez, por el módulo de Recursos Humanos y el Económico, y es de reciente implantación en la Universidad.

Con la implantación de esta aplicación informática se ha mejorado la gestión de la investigación en todos sus procesos, desde el inicio de la gestión de las convocatorias hasta la justificación de los proyectos, incluyendo la gestión de gastos e ingresos. Además permite facilitar a los investigadores, a través del portal del investigador, la información puntual de los ingresos y gastos de cada proyecto en el que participen.

Se precisa un puesto de trabajo que, en dependencia de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, se ocupe de la implantación del citado módulo, en su fase final, así como que sirva de apoyo a la resolución de incidencias en las instalaciones de las nuevas versiones, efectúe la transmisión de información a las distintas aplicaciones informáticas del Ministerio, a través de las

cuales se vuelcan datos de convocatorias, justificaciones, indicadores, datos SIUU, etc... También se ocuparía de dar a poyo a los investigadores en el uso de la aplicación, y en el mantenimiento de los manuales y formación de los usuarios de las distintas unidades.

En resumen, la propuesta de creación y modificación de los cinco puestos, se desarrolla como sigue:

❖ PUESTOS QUE CAUSAN ALTA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>										
<b>SUBUNIDAD: VICEGERENCIA</b>										
MA	5000261	JEFE/A DE SERVICIO DE PROYECTOS EUROPEOS	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	(5)(6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
MA	5000262	JEFE/A DE SERVICIO DE PROGRAMAS NACIONALES	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>										
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>										
MA	5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACION	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>										
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE PROGRAMAS NACIONALES</b>										
MA	5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>										
<b>SUBUNIDAD: VICEGERENCIA</b>										
MA	5001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas

❖ PUESTOS QUE CAUSAN BAJA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento	Forma	Grupo/	Cuerpo/	Jornada	Observacio
--------	--------	-------------------------	----------	-------	-------------	-------	--------	---------	---------	------------

Modificación	puesto trabajo			CD	Específico	Provisión	Subgrupo Adscripción	Escala		nes
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>										
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>										
MB	5001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
<b>UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL</b>										
<b>SUBUNIDAD: ASESORÍA JURÍDICA</b>										
MB	2104252	LETRADO/A	1	25	16.414,56	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado en Derecho

**CLAVES:**

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

El coste de esta modificación de RPT se resume en la siguiente tabla:

<b>COSTE TRANSFORMACION DE DOS NIVELES 25 A NIVELES 26</b>	
Coste plaza dos niveles 25 que se dan de baja	106.320,82 €
Coste plazas dos nivel 26 que se dan de alta	122.947,32 €
<b>Coste de la transformación de las plazas (Diferencia entre los dos niveles)</b>	<b>16.626,50 €</b>

<b>COSTE CREACION DE TRES NIVELES 22</b>	
Coste creación de tres plazas nivel 22	131.318,46 €

<b>COSTE TOTAL MODIFICACION DE RPT</b>	
Coste de las cinco plazas	147.944,96 €

### I.2.5. Acuerdo 5/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Programa de Innovación Docente.

#### CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 2016-2017

Esta convocatoria tiene la voluntad de mantener el compromiso institucional de la UAM con la promoción de la excelencia docente y la mejora continua de la enseñanza universitaria, lo que ha venido desarrollándose a lo largo de los años mediante el cambio y la innovación en las metodologías docentes, en los procedimientos de evaluación, en el uso de las nuevas tecnologías en la docencia y en la valoración de los resultados. En el contexto universitario actual, el éxito de todo cambio que realicen los profesores se ha de medir en términos de la mejora del aprendizaje de los estudiantes, y esa mejora se ha de ver traducida en el desarrollo de las competencias generales o específicas de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

En este marco, la convocatoria de proyectos de innovación docente para el curso 2016/2017 está diseñada para que puedan presentarse y participar todos aquellos profesores de la UAM que lo deseen. Se dará cabida a las propuestas presentadas por los docentes que cumplan con las bases y, de entre ellas, los proyectos que obtengan las máximas puntuaciones podrán contar con apoyo económico para la adquisición de material fungible y/o para financiar la colaboración de un estudiante en prácticas, en función de la dotación presupuestaria con la que se cuente.

La convocatoria concluirá con la presentación pública de los proyectos desarrollados, con el objetivo de darles la máxima difusión posible entre el resto de la comunidad universitaria y para que puedan servir de ejemplo y estímulo a otros.

#### **1. Objetivo de la convocatoria y propuestas abiertas de Innovación docente**

El objetivo de la convocatoria es *contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar la enseñanza de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes*. Podrán presentarse proyectos dedicados a la mejora de las enseñanzas en general. Tendrán cabida todo tipo de acciones dirigidas a la actualización e implantación de nuevas metodologías docentes; diseño y aplicación de nuevas formas de evaluación; uso de las nuevas tecnologías en la docencia; elaboración de contenidos docentes en formato digital; creación de recursos para la docencia y otras a propuesta de los participantes. En consecuencia, toda propuesta de cambio del proceso de enseñanza/aprendizaje, o de los recursos utilizados en este proceso, que muestre posibilidades claras de éxito en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, podrá ser aceptada en esta convocatoria. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, habilidades y actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito del proceso de enseñanza/aprendizaje.

A modo de ejemplo, esta convocatoria invita a los docentes a presentar propuestas para:

- la incorporación de *metodologías activas* que faciliten el desarrollo de competencias tanto generales como específicas e incrementen el grado de motivación de los estudiantes por el aprendizaje;
- la *evaluación inicial* de conocimientos y competencias de los estudiantes que permitan a los docentes ayudar a sus estudiantes a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas;
- el desarrollo de instrumentos de *evaluación formativa o autoevaluación* que proporcionen *feedback* a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios *on line*;
- la implantación de *estrategias de aprendizaje* basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.;
- la *creación de nuevas herramientas o materiales docentes*, para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial);
- articulación de las *prácticas y trabajos fin de grado/máster*, realizando propuestas que permitan la integración entre la teoría y la práctica en varias asignaturas al mismo tiempo;
- el diseño y creación de  *cursos online para ser albergados como SPOCs* (Small Private Online Courses), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o *blended learning*) o como cursos previos de formación a disciplinas concretas, como los cursos cero<sup>1</sup>.

## 2. Presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 9 al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive. El formulario para presentar la solicitud está disponible en la página web del Programa de Innovación Docente (<http://www.uam.es/innovaciondocente>). La solicitud será presentada en dos formatos: en papel, en el Registro General de la UAM, indicando como destino el Vicerrectorado de Estudios de Grado; y en formato electrónico, enviándola como un archivo de Word a la dirección de correo [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado por una de las dos vías, siendo requisito imprescindible que se presenten por correo electrónico y en soporte físico. Esto último podrá realizarse en el plazo indicado en el Registro General de la UAM, ubicado en la planta baja del Rectorado y en los registros de cada Centro, así como mediante las formas establecidas para este fin en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Denominación del proyecto, centro, departamento, titulación y equipo de trabajo (nombre completo de cada participante, NIF o documento equivalente, correo electrónico y categoría docente a la que pertenece, en su caso).
- Nombre del coordinador o coordinadora del proyecto. Podrá haber un máximo de dos coordinadores de proyecto.

---

<sup>1</sup> Los profesores involucrados en la realización de SPOCs recibirán formación específica en la herramienta *Studio de Open edX*, y en herramientas para la generación de materiales audiovisuales.

- El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos profesores. El número total de integrantes del proyecto deberá constar en la solicitud y será justificado detallando las tareas que realizará cada uno de los integrantes del grupo. No habrá un límite máximo de número de integrantes por proyecto. Podrán participar en el equipo de trabajo tanto docentes, incluido el personal docente investigador en formación (PDIF), como el PAS y los estudiantes de la UAM, así como docentes o profesionales ajenos a la UAM, siempre que el número mayoritario de miembros pertenezca a esta universidad y sean docentes.
- Área en la que se enmarca el proyecto.
- Objetivos generales y breve descripción del proyecto.
- Indicadores de seguimiento y evaluación.
- Justificación de la necesidad de contar con un estudiante de apoyo al desarrollo del proyecto, en aquellos casos en los que se solicite y/o de la ayuda económica para material fungible.

Otras consideraciones:

- Un mismo profesor no podrá coordinar dos proyectos de innovación docente aunque sí podrá ser participante en más de uno.
- Todo el PDI podrá presentar proyectos, independientemente de su categoría docente.
- El mes de diciembre de 2016 será la fecha límite hasta la que podrán comunicarse altas y bajas de miembros del equipo de trabajo del proyecto. La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), indicándose nombre completo del nuevo participante, NIF o documento equivalente, correo electrónico y categoría docente a la que pertenece, y cuando corresponda, datos del miembro anterior al que sustituye.

### **3. Plazos y procedimiento de ejecución:**

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por profesores de la UAM y profesores externos. Durante la primera quincena de julio de 2016 se dará a conocer la resolución de los proyectos, de la que será informado el Consejo de Gobierno. Los responsables de cada proyecto recibirán la notificación de la resolución a través del correo electrónico.

Los proyectos evaluados como no favorables dispondrán de un plazo de una semana, a contar desde el día después de la notificación, para rectificar su propuesta, que será de nuevo valorada por el grupo de evaluadores, cuya resolución final será definitiva, y será notificada a los coordinadores de los proyectos en la segunda quincena de septiembre de 2016.

La ejecución de los proyectos tendrá lugar desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017. El 30 de junio de 2017 será la fecha límite para entregar las memorias finales de los proyectos, que se harán llegar por correo electrónico a la dirección [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

En los meses de junio o julio de 2017 se presentarán los proyectos en sesión pública. Se comunicará con anterioridad la fecha oficial para su presentación.

La exposición pública de los proyectos será un requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo.

Cada presentación será expuesta por un miembro del equipo del proyecto y dispondrá de un tiempo máximo. Tanto el número máximo de ponentes por proyecto como el tiempo de exposición serán fijados por los coordinadores de innovación docente, dependiendo del número de proyectos existentes.



Las memorias finales entregadas estarán disponibles para su consulta en la página web de Innovación Docente.

#### **4. Evaluación y resolución.**

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta de evaluadores formada por profesores de la UAM y profesores externos con experiencia en evaluación. Sus informes se presentarán a la Comisión de Coordinación Académica, que adoptará la resolución final. Se informará sobre esta resolución en el primer Consejo de Gobierno que se celebre después de la reunión de la Comisión de Coordinación Académica en la que se haya aprobado la resolución final. Los proyectos evaluados positivamente serán publicados en la página web de la Universidad y se comunicará el resultado de la evaluación a los responsables a través de correo electrónico.

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto y que contempla los siguientes criterios:

- Adaptación de la propuesta a la convocatoria: Objetivos claros y garantía de éxito de la propuesta.
- Grado de calidad del diseño del proyecto: Tareas, plan de trabajo y plan de aplicación coherente y viable.
- Importancia de la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
- Disponibilidad en el equipo del proyecto de los recursos y conocimientos de sus miembros para desarrollarlo con éxito (incluyendo la planificación de posibles acciones formativas a recibir en las primeras fases de desarrollo del mismo). Determinación clara y concisa de las tareas y responsabilidades concretas de cada miembro del proyecto. Asignación de cada tarea del proyecto a un responsable específico.
- Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Los proyectos que hayan solicitado financiación y que obtengan las máximas calificaciones en la evaluación recibirán, junto con la notificación de los resultados de la evaluación, la información sobre la dotación económica concedida y el procedimiento a llevar a cabo para hacerla efectiva.

#### **5. Presupuesto.**

La financiación será aquella que permita el presupuesto existente y se realizará a través de dos vías independientes; la primera será mediante el pago de una beca de apoyo al desarrollo del proyecto, con una carga de trabajo de 18 horas semanales durante un máximo de 5 meses. La segunda vía de financiación será mediante el apoyo para la compra de material fungible por un valor máximo de 100 euros.

El presupuesto máximo concedido a cada proyecto será de 1.775 €, que se utilizarán para el pago de prácticas remuneradas y/o material fungible. Ambas subvenciones son independientes. Se financiarán los proyectos por orden de puntuación y considerando el tipo de financiación solicitada, de modo que podrá darse el caso de proyectos que obtengan financiación para uno de los conceptos y no para el otro.

Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- Material fungible. Limitado a 100€ (IVA incluido), máximo por proyecto. Este gasto será ejecutado antes del 30 de junio de 2017.

- Subvención de prácticas remuneradas de la OPE para la realización del proyecto, que tendrá que ser solicitada expresamente en el formulario del proyecto y se deberá indicar con claridad las funciones de los estudiantes que realicen estas prácticas dentro del mismo.
- Tipo de práctica remunerada que se puede solicitar: Horario semanal de 18 horas y 300 € brutos de retribución. Estas ayudas cotizan a la Seguridad Social, por lo que hay que añadir al coste de la ayuda 34,89 € por mes de trabajo, lo que supone un monto de 1.650 €. La duración máxima de estas ayudas será de 5 meses. Los meses en los que se podrá contar con la colaboración del estudiante serán desde el 1 de febrero - hasta el 30 de junio de 2017.

Los proyectos aceptados en esta convocatoria que estén dedicados al diseño y creación de cursos online que serán albergados como SPOCs (dentro de la plataforma edX ya disponible en la UAM) dispondrán del software necesario para generar el contenido audiovisual, al que tendrán acceso en la sala UTED, ubicada en el Centro de Estudios de Posgrado, y de cursos especializados en el uso de estas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases, el no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, presentación, plazos, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

### 1.2.6. Acuerdo 6/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de Personal Investigador 2016 (FPI-UAM).

#### CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2016 (FPI-UAM)\*

##### Objetivo

Promover la formación de personal investigador en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora en la UAM en cualquier área del conocimiento. Este programa es complementario a otras convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de formación de recursos humanos para la investigación.

##### Número de contratos convocados

- 1 Se convocan 32 contratos predoctorales para formación de personal investigador, que se distribuirán entre los distintos centros de la UAM.
- 2 Con la finalidad de estimular la investigación en todas y cada una de las áreas de conocimiento cada centro tendrá un mínimo de dos contratos.
- 3 La distribución de los contratos por centros de la UAM para la convocatoria 2016 figura en el **Anexo 1**. En el caso de que en algún centro el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al de ayudas asignadas a dicho centro, las ayudas sobrantes serán distribuidas entre el resto de centros de la UAM según criterio de la Comisión de Investigación.
- 4 Se realizará un seguimiento para evaluar el desarrollo de las Tesis Doctorales de los solicitantes a los que se les conceda un contrato en esta convocatoria, que será tenido en cuenta para las futuras distribuciones de los contratos por Centros de la UAM.

##### Condiciones

- a) El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado.  
No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.  
Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán obtener el permiso de trabajo o exención del mismo en el momento de la incorporación.
- b) Los contratos tendrán una duración máxima de 4 años. Los contratados deberán presentar cada año un informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y de la Comisión de Investigación. Un informe desfavorable dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la UAM. Del período máximo de 4 años de disfrute del contrato se descontarán los periodos en los que se haya disfrutado de ayudas equivalentes. El establecimiento de la equivalencia de las ayudas anteriores disfrutadas será decidido por la Comisión de Investigación de la UAM, que resolverá previa audiencia del

interesado. En este caso, los meses correspondientes serán descontados del periodo total máximo del contrato.

- c) No se autorizará la interrupción voluntaria de las ayudas por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración (hasta 15 días) con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director de la tesis, del director del departamento y del vicerrector de investigación e innovación.
- d) La cuantía del contrato será de 16.422 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias anuales.
- e) Ayuda complementaria: A partir de los 9 meses de contrato, y con el fin de obtener la mención internacional, se podrá solicitar una estancia breve en el extranjero, por un mínimo de dos y un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Estancias Breves del Plan Propio de Investigación. El número máximo de estancias será de dos. En casos debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar que esta estancia breve se realice dentro de España.
- f) Dada la política de investigación de la UAM de mantener el mayor número de contratos posibles, sumando los del Plan Propio y otros equivalentes, los solicitantes de esta convocatoria están obligados a presentarse a otras convocatorias competitivas similares. Aquellos a los que les sean concedidos contratos en programas equivalentes, a juicio de la Comisión de Investigación, estarán obligados a la aceptación de éstos, cesando automáticamente el disfrute del contrato FPI del Plan Propio. En el caso de que la resolución de la convocatoria equivalente se produzca durante el proceso de evaluación de las solicitudes del Plan Propio, las solicitudes de los beneficiarios de la convocatoria equivalente serán excluidas de oficio.
- g) A partir del segundo año de contrato (incluido) y hasta la conclusión del mismo, los beneficiarios deberán participar en las tareas docentes y de formación de algún Departamento de la UAM, con un mínimo de 30 y un máximo de 120 horas, con un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director de la tesis doctoral y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral. La docencia impartida será incluida en los POD correspondientes y será reconocida con la correspondiente certificación. En esta colaboración en tareas docentes será de aplicación la norma que establece el acuerdo de 'Regulación de la actividad de los contratados predoctorales en la UAM', aprobada en el Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016 (BOUAM 23 de abril).

### Requisitos de los candidatos

**1. Requisitos académicos.** Con carácter general los candidatos deben acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UAM en el curso 2016-2017 por estar matriculados en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la ordenación académica aplicable. Además, teniendo en cuenta que el objetivo de estos contratos es promover la realización de estudios de doctorado con dedicación a tiempo completo, su disfrute es incompatible con la realización

de un segundo curso de los estudios de máster. De forma excepcional, los alumnos de másteres de más de 60 ECTS, pero menos de 120 ECTS, podrán solicitar estos contratos, pero, en caso de serles concedidos, no podrán empezar su disfrute hasta la conclusión de sus estudios de máster. En todo caso, la fecha de incorporación no podrá ser posterior al 1 de marzo de 2017, en cuyo caso decaerán en su derecho.

Además, los candidatos deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,5 puntos, obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre o estar en el primer decil de su promoción.

**2. Fecha de finalización de los estudios.** Los candidatos deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, con posterioridad al 1 de enero de 2012.

b) Deberá ser posterior al 1 de enero de 2011 en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2012.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2008 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de la solicitud estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2008 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2011, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

### **Requisitos de los directores de tesis**

1. El director de tesis propuesto en la solicitud, que en todo caso habrá de ser doctor y participar en un proyecto de investigación competitivo activo gestionado por la UAM o por alguno de sus centros mixtos o institutos de investigación sanitaria, deberá ser un Profesor doctor de la UAM en activo perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b), o un Investigador permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, perteneciente a los Institutos Mixtos (UAM-CSIC) que figure en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades.

2. Si el director de tesis es un profesor o investigador contratado por la UAM sin vinculación permanente con la institución, será obligatoria la codirección de un profesor doctor o investigador de la institución que sí la tenga. No es necesaria y la aplicación no permitirá la codirección cuando se trate de Investigadores del Programa “Ramón y Cajal” en la UAM, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Eméritos, y Profesores Contratados Doctores Interinos.

3. Cada director o codirector de tesis sólo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. Dicha solicitud se avalará a través de la sede electrónica de la UAM en el plazo previsto para ello. La aplicación impedirá que el profesor que haya avalado una solicitud pueda avalar solicitudes adicionales. El director de tesis indicado en la solicitud debe coincidir con el que aparece en la inscripción de la tesis en la Escuela de Doctorado de la UAM.

4. Cuando el director de la tesis doctoral sea personal permanente del CSIC perteneciente a un Centro Mixto UAM-CSIC o un Profesor Emérito de la UAM, la solicitud será avalada por el director del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto o al que pertenece el profesor emérito, en calidad de responsable, sin que ello le impida a dicho director de departamento poder avalar una solicitud como director o codirector.

### Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas del día 13 de junio de 2016 y las 23:59 horas del día 28 de junio de 2016. La solicitud se realizará de forma telemática a través del portal de administración electrónica de la UAM, en el siguiente URL:  
[sede.uam.es/fpi](http://sede.uam.es/fpi)

Para el colectivo de solicitantes que ya son estudiantes de la UAM, el usuario y contraseña requeridos para su autenticación serán los mismos que los de su dirección de correo electrónico<sup>2</sup> de la UAM.

El resto de solicitantes tendrán que completar dos fases:

1. Fase de registro previo. Realizar un registro previo en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes) de la UAM, según las instrucciones que se publiquen en el mismo URL citado anteriormente. Al completar este proceso, obtendrán unas credenciales (usuario/contraseña) de solicitante temporales, que le servirán para su autenticación y que serán requeridas en la siguiente fase. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando éste responsable de la información aportada.
2. Fase de presentación de solicitud. Los trámites serán iguales a los del colectivo de solicitantes que son ya estudiantes de la UAM, teniendo que introducir en el momento que se requiera la autenticación el usuario/contraseña temporales obtenidos en la Fase de registro previo<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Según lo establecido en la Resolución de 25 de Febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.a Sistema de firma con clave o número de referencia.

<sup>3</sup> Según lo establecido en la Resolución de 25 de Febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente

2. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

3. Los candidatos acompañarán su solicitud de los siguientes documentos, que serán subidos a la aplicación telemática:

- a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de doctorado o de posgrado, en función de la ordenación académica por la que inicie los estudios.

En el caso de los estudios realizados en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y deberá aportar la nota media de su promoción. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en

1 punto, que es rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el Anexo 2 de esta convocatoria.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

- b) Los candidatos que se acojan a cualquiera de las excepciones señaladas en el apartado 2.e) de Requisitos de los candidatos, deberán presentar:

b.1) En el caso del apartado e.1) fotocopia del título de la Especialidad o certificación oficial de la misma. Si la especialidad ha sido realizada en el extranjero se deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España si ha sido realizada en la Unión Europea o la homologación si ha sido realizada en otros países.

b.2) En el caso del apartado e.2) de atención a hijos menores, documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse para uno de los progenitores.

- c) Acreditación de la admisión o preadmisión en el doctorado para el curso 2016-2017. La acreditación de la matrícula deberá presentarse junto a la documentación de aceptación del contrato una vez publicada la relación provisional de candidatos propuestos.

- d) *Curriculum vitae* del candidato, debidamente justificado, que no será subsanable.

---

con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.c Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario.

- e) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras.
- f) Informe del director de tesis sobre el programa de doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto.
- g) Actividad investigadora del director de la tesis doctoral durante los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el doctorando.
- h) Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación que dirige o en el que participa el director de la tesis, junto con fotocopia del documento que demuestre su participación (en el caso de que no sea el IP).

4. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano, a excepción del *curriculum vitae* del candidato y de la memoria del proyecto, que podrán presentarse en español o en inglés.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

#### **Relación provisional de admitidos y excluidos**

El día 20 de julio de 2016 se hará pública en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión. Será causa de exclusión el incumplimiento de alguno de los requisitos de los candidatos o de los directores. Los candidatos excluidos podrán subsanar la causa de exclusión entre las 00:00 horas del día 21 de julio de 2016 y las 23:59 horas del día 30 de julio de 2016 a través de la aplicación telemática.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Recolección de avales**

Tras la revisión de las solicitudes subsanadas, se abrirá un plazo comprendido entre las 00:00 horas del día 14 de septiembre de 2016 y las 23:59 horas del día 18 de septiembre de 2016 en el que cada solicitud deberá ser avalada telemáticamente por el director y codirector, en caso de que lo hubiera, de la tesis doctoral. En el caso de tesis doctorales dirigidas por investigadores del CSIC, el responsable de avalar la solicitud será el director del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto. En el caso de tesis doctorales dirigidas por profesores eméritos, el responsable de avalar la solicitud será el director del departamento al que pertenezca el profesor emérito.

La persona responsable de avalar la solicitud recibirá una notificación en su correo electrónico institucional al inicio del plazo de recolección de avales.

Toda solicitud que no sea avalada en el plazo previsto quedará excluida de forma irreversible.



### **Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección**

El día 20 de septiembre de 2016 se publicará, en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrán interponerse los recursos procedentes.

### **Evaluación y selección de candidatos (En el Anexo 2 de las presentes bases)**

#### **Resolución del concurso**

La propuesta de resolución, que incluirá una lista de candidatos suplentes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM. Esta publicación sustituirá a la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las renunciaciones se cubrirán de acuerdo con el orden de la lista de candidatos suplentes de cada centro. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

#### **Firma del contrato**

En el plazo de 10 días naturales desde la adjudicación definitiva, el candidato propuesto, deberá formalizar el contrato para incorporarse el 1 de noviembre de 2016 al Departamento correspondiente, para lo que deberá aportar al Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- Matrícula de doctorado (Tutela académica)
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante, a efectos del periodo máximo de disfrute del contrato
- Documento de afiliación del interesado a la Seguridad Social
- Datos bancarios

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector/a de Investigación e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de cuatro meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada antes de la finalización del periodo normal de incorporación establecido.

En el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho y será sustituido por el candidato correspondiente de la lista de suplentes de su centro correspondiente.

El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos para la computación de plazos.

**Anexo 1: Distribución de contratos por Centros (Convocatoria 2016)**

<b>Centro</b>	<b>Nº de contratos FPI-UAM</b>
Facultad de Ciencias	8
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2
Facultad de Derecho	2
Escuela Politécnica Superior	3
Facultad de Filosofía y Letras	6
Facultad de Formación del Profesorado	2
Facultad de Medicina	5
Facultad de Psicología	4

**Anexo 2: Evaluación y baremo**

1. La evaluación de las solicitudes y la propuesta de candidatos corresponderá a la Comisión de Investigación de cada Centro y será supervisada por la Comisión de Investigación de la UAM, que elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno.
2. Se aplicarán los siguientes criterios y baremo:
  - a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos.

**Nm ponderada = (Nm centro – Nm titulación)/2 + Nm Solicitante**

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la UAM (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante.

Nm solicitante = Nota media del expediente del solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 1 punto.

- b) Interés científico y calidad del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, hasta 1 punto.
- c) Curriculum vitae del solicitante, según Anexo 3, hasta 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengán debidamente justificados (referencia completa y correcta de publicaciones indexadas -comprobables electrónicamente-, fotocopias de la primera y la última página de publicaciones no indexadas, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc.).
- d) Actividad investigadora del director de la tesis doctoral en los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 1 punto.
- e) Fomento de la formación de investigadores en áreas estratégicas, de la cohesión interna y del equilibrio interdisciplinar, en los Centros que así lo requieran, hasta 1 punto. La Comisión de Investigación también considera estratégico el apoyo a las solicitudes cuyo director de tesis sea un investigador emergente, según criterio razonado de la Comisión de Investigación del Centro correspondiente. Los criterios de utilización de este punto deberán justificarse adecuadamente a la Comisión de Investigación de la UAM.

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE CIENCIAS**

	Max (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos en revistas incluidas en el SCI	0,75	
Artículos en revistas no incluidas en el SCI, revisiones o capítulos de libros	0,50	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,25	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,5	
Nacionales	0,35	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Actividades profesionales relacionadas con la solicitud	0,10	
Licenciaturas, dobles grados	0,10	
Titulaciones adicionales	0,20	
Estancias de investigación fuera de su universidad (excluyendo las actividades curriculares)	0,40	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,30	
Más de 3 meses en el extranjero	0,40	
Becas	0,50	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,40	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,10	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,30	
Asistencias a congresos científicos	0,10	
Escuelas avanzadas o cursos especializados	0,20	
Idioma inglés, nivel avanzado	0,20	
Otros idiomas acreditados	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de eventos científicos, etc	0,10	
Otros méritos relevantes no contemplados	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** **2**

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

	Unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
<b>2. CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura		
Otros méritos	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.) en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 2

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE DERECHO**

	Hasta un máximo por unidad (puntos)	Máximo en la categoría (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>			<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50		
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25		
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20		
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>			<b>0,50</b>
Internacionales	0,20		
Nacionales	0,10		
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>			<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,10	
Titulaciones adicionales		0,10	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,30		
Becas		0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05		
Premios		0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20		
Méritos adicionales		0,20	
Asistencias a congresos como oyente		0,10	
Cursos de verano		0,05	
Otros cursos acreditados		0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)		0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)		0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc		0,10	
Otros méritos no computables		0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** **2**

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados ...	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL 2**

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica y reseñas	0,15	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,01	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,01	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL 2**

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE MEDICINA**



	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos o revisiones revistas internacionales	0,5	
Artículos nacionales o capítulos de libros	0,2	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,05	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,2	
Nacionales	0,1	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,1	
Licenciaturas o dobles grados	0,3	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,3	
Entre 1 y 3 meses en España	0.1	
Más de 3 meses en España	0.2	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0.2	
Más de 3 meses en el extranjero	0.3	
Becas	0.3	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0.2	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0.05	
Premios	0,2	
Nacionales	0,05	
Internacionales	0.1	
Premio extraordinario de licenciatura	0.2	
Méritos adicionales	0,2	
Asistencias a congresos como oyente	0.1	
Cursos de verano	0.05	
Otros cursos acreditados	0.1	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0.2	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0.1	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc		
Otros méritos no computables	0.1	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 2

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

	unidad	Máximo
	(puntos)	(puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas..)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL 2**

**Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2016. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

unidad Máximo

	(puntos)	(puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,6	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,2	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,2	

La puntuación de las publicaciones indexadas en el JCR tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores: 1<sup>er</sup> autor: 0.6; 2<sup>o</sup> autor: 0.5; 3<sup>er</sup> autor: 0.25; 4<sup>o</sup> autor: 0.2, 5<sup>o</sup> autor y sucesivos: 0.1. Si el orden de autores es alfabético, se solicitará al investigador principal el orden de contribución. Nota: los artículos internacionales no indexados en el JCR puntuarán de la siguiente manera: 1<sup>er</sup> autor: 0.3, 2<sup>o</sup> autor: 0.2; 3<sup>er</sup> autor: 0.1; 4<sup>o</sup> autor y sucesivos: 0.05.

<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,2	
Nacionales	0,1	

La puntuación de los congresos tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores:

Congresos internacionales: 1<sup>er</sup> autor: 0.2; 2<sup>o</sup> autor: 0.15; 3<sup>er</sup> autor: 0.1; 4<sup>o</sup> autor: 0.05.

Congresos nacionales: 1<sup>er</sup> autor: 0.1; 2<sup>o</sup> autor: 0.08; 3<sup>er</sup> autor: 0.05; 4<sup>o</sup> autor y sucesivos: 0.03.

<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, colaboración en grupos de investigación)	0,1	
Licenciaturas o dobles grados	0,3	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,3	
Entre 1 y 3 meses en España	0,1	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,3	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0	
Premios		
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	

Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL**

## **I.2.7. Acuerdo 7/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster-UAM 2016.**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2016\***

#### **Preámbulo**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios.

En el espacio europeo de educación superior los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales y la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a fomentar la investigación en los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

##### **1. Número y objeto de las ayudas**

1. Se convocan 76 ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster 2016-2017 de la UAM que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
2. Estas ayudas tienen por objeto apoyar a los estudiantes universitarios que inicien o cursen estudios en Másteres oficiales de la UAM orientados a la realización de una Tesis Doctoral. A criterio de la Comisión de Investigación de cada centro se podrán renovar un cierto número de ayudas concedidas en el curso 2015-2016, en este programa, a alumnos matriculados en másteres de más de 60 ECTS.
3. La distribución de las ayudas por centros de la UAM para la convocatoria 2016 figura en el **Anexo 1**. En el caso de que en algún centro el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al de ayudas asignadas a dicho centro, las ayudas sobrantes serán distribuidas entre el resto de centros de la UAM según criterio de la Comisión de Investigación.

##### **2. Características de las ayudas**

1. Estas ayudas cubren un periodo máximo de 12 meses.
2. La dotación de las ayudas consta de:
  - a) 400 euros brutos mensuales, por un máximo de 12 meses.

b) La exención del 100% de las tasas de matrícula en el curso 2016-2017 en un Máster oficial de la UAM.

3. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con cualquier actividad laboral o profesional con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda. Asimismo, estas ayudas son incompatibles con la realización de una práctica remunerada OPE de grado o posgrado. En caso de duda, corresponde a la Comisión de Investigación la competencia para declarar la compatibilidad de las ayudas.

4. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la UAM.

### **3. Presentación de solicitudes**

#### **3.1. Requisitos de los solicitantes**

1. En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán haber sido admitidos en un Máster oficial de la UAM para el curso 2016-2017.

2. La fecha de consecución de la titulación que da acceso al máster deberá ser posterior al 1 de enero de 2014. Podrá ser anterior a ésta y posterior al 1 de enero de 2011 en el caso de quienes acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre ambas fechas.

3. En el caso de másteres interuniversitarios, únicamente podrán disfrutar de estas ayudas aquellos alumnos que, al aceptar la ayuda, demuestren haber formalizado su matrícula en la UAM y cuyos tutores sean profesores de la UAM u otras figuras contempladas en el apartado 3.2 de esta convocatoria.

En el caso de másteres interuniversitarios en los que la matrícula alterna entre las distintas Universidades participantes, únicamente podrán solicitar estas ayudas aquellos alumnos cuyos tutores sean profesores de la UAM u otras figuras contempladas en el apartado 3.2 de esta convocatoria. En todo caso, solo tendrán derecho a la exención del 100% de las tasas de matrícula cuando la matrícula se haya formalizado en la UAM.

4. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 7,5 puntos en la titulación que da acceso al Máster, nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, o estar en el primer decil de su promoción.

5. Los beneficiarios extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE (Número de Identificación de Extranjero) o acreditar tener su domicilio en España en el momento de su incorporación.

6. En los casos de renovación de la ayuda, los solicitantes deberán haber superado todas las asignaturas del primer curso de máster y su nota media durante dicho curso deberá ser igual o superior a 7,5 puntos.

#### **3.2. Requisitos de los tutores**

1. El tutor, que en todo caso deberá ser doctor, será un Profesor de la UAM perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b). Excepcionalmente, también lo

podrán ser los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas pertenecientes a los institutos mixtos (UAM-CSIC) con vinculación permanente, que figuren en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades.

2. Cada tutor sólo podrá avalar y supervisar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes, avaladas por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

### 3.3. Documentación y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el **1 y el 20 de julio de 2016**.

2. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud y los documentos adjuntos en el Registro General de la UAM. En el caso de hacerlo en una oficina de correos presentarán la documentación en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de entrega.

3. Las solicitudes **nuevas** se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de su pasaporte en vigor.

b) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Máster.

En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota media de su promoción. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en 1 punto, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el apartado 6.1.2 de esta convocatoria.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

c) Los solicitantes que se acojan a la exención del plazo regular por atención de hijos menores señalada en el art. 3.1. deberán presentar el documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse por uno de los progenitores.

d) Carta de admisión en un programa de Máster oficial de la UAM para el curso 2016-2017. En caso de serles concedida la ayuda los solicitantes deberán presentar el impreso de formalización de matrícula en el Servicio de Investigación de la UAM en el momento de su aceptación.

e) Proyecto de formación investigadora avalado por un tutor de la UAM (máximo 200 palabras).

f) *Curriculum vitae* del solicitante en el modelo establecido en el **Anexo 2**

4. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano o inglés.

5. Las solicitudes de renovación se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas durante los primeros 60 ECTS del máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente.
- b) *Curriculum vitae* actualizado, incluyendo las nuevas aportaciones durante el máster.
- c) Informe del solicitante en el que se especifiquen las tareas de investigación realizadas y a realizar durante el resto del máster, que deberá contar con el visto bueno de su tutor.

6. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano o inglés.

7. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

#### **4. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.
2. Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **5. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección**

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrán interponerse los recursos procedentes.

#### **6. Selección y adjudicación de las solicitudes**

##### **6.1. Evaluación y selección de candidatos**

1. La evaluación de las solicitudes y la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación del Centro de la UAM al que esté adscrito el Máster. La resolución de concesión de las ayudas corresponderá a la Comisión de Investigación de la UAM, que la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

2. Las **nuevas solicitudes** se evaluarán según los siguientes criterios y baremo:

- a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos.

$$\text{Nm ponderada} = (\text{Nm centro} - \text{Nm titulación})/2 + \text{Nm Solicitante}$$

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la UAM (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante.

Nm solicitante = Nota media del expediente del solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 1 punto.

- b) Proyecto de formación investigadora, hasta 1 punto.



c) *Curriculum vitae* del solicitante, hasta 1 punto. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados (**Anexo 2**).

d) Fomento de la formación de investigadores en áreas estratégicas, de la cohesión interna y del equilibrio interdisciplinar, en los Centros que así lo requieran, hasta 0,5 puntos. La Comisión de Investigación también considera estratégico el apoyo a las solicitudes cuyo tutor sea un investigador emergente, según criterio razonado de la Comisión de Investigación del centro correspondiente. Los criterios de utilización de este punto deberán justificarse adecuadamente a la Comisión de Investigación de la UAM.

3. El número **máximo** de ayudas que cada centro podrá destinar a **solicitudes de renovación** de alumnos que cursan másteres de más de 60 ECTS aparece especificado en el **Anexo 1**. Estas solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente académico durante los primeros 60 ECTS del máster (40%).

b) Actividades relacionadas con la solicitud realizadas durante el disfrute de la ayuda de la convocatoria 2015-2016 (60%).

En ningún caso podrá renovarse una ayuda cuando el solicitante no haya superado la totalidad de las asignaturas del primer curso o cuando su nota media durante dicho curso sea inferior a 7,5 puntos.

## 6.2. Resolución de concesión

1. La Resolución de la Comisión de Investigación de la UAM de concesión de estas ayudas contendrá las ayudas concedidas y las ayudas denegadas y se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM. Esta resolución incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.

2. Los candidatos seleccionados serán requeridos para que, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la resolución, presenten en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación un escrito de aceptación de la ayuda en los términos señalados en esta convocatoria. La no presentación de dicho escrito de aceptación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda.

3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación y ante el Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## 7. Desarrollo de las ayudas

### 7.1. Incorporación de los beneficiarios de las ayudas.

1. Los beneficiarios se incorporarán al Departamento de aplicación el día 1 de noviembre de 2016. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de Investigación e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por escrito antes de la finalización del periodo normal de incorporación y llevar el informe favorable del tutor de la ayuda y el visto bueno del Director de Departamento. El periodo de aplazamiento no será recuperable del periodo máximo de disfrute de la ayuda.

2. La no incorporación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda. Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes o la falta de presentación en plazo de los documentos señalados interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación de la ayuda previa audiencia del interesado.

## 7.2. Finalización de las ayudas

En el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de finalización de la ayuda, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Investigación una memoria de las actividades formativas y de investigación realizadas, que deberá llevar el informe del tutor de la ayuda y el visto bueno del Director de Departamento. De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la ayuda.

### **Disposición final única. Efectos**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *“Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”*.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## ANEXO 1

## Distribución del número de Ayudas por Centros de la UAM

Centro	Nº de Ayudas totales	Nº de renovaciones*
Facultad de Ciencias	20	hasta 2
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	8	0
Facultad de Derecho	5	0
Escuela Politécnica Superior	5	hasta 3
Facultad de Filosofía y Letras	17	0
Facultad de Formación del Profesorado	6	hasta 2
Facultad de Medicina	7	hasta 2
Facultad de Psicología	8	hasta 8

\*Se indica el número máximo de ayudas (del total indicado en la segunda columna) que podrán destinarse a renovaciones de alumnos que cursen másteres de más de 60 ECTS y disfrutaron de una ayuda en la convocatoria 2015.

## FACULTAD DE CIENCIAS

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	Max (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,25</b>
Artículos en revistas incluidas en el SCI	0,25	
Artículos en revistas no incluidas en el SCI, revisiones o capítulos de libros	0,20	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,05	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,15</b>
Internacionales	0,15	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,60</b>
Actividades profesionales relacionadas con la solicitud	0,10	
Licenciaturas, dobles grados	0,10	
Titulaciones adicionales, relacionadas con la solicitud	0,20	
Estancias de investigación fuera de su universidad (excluyendo las actividades curriculares)	0,20	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05	
Más de 3 meses en España	0,10	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,15	
Más de 3 meses en el extranjero	0,20	
<b>Becas</b>	<b>0,30</b>	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,10	
<b>Premios</b>	<b>0,15</b>	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
<b>Méritos adicionales</b>	<b>0,40</b>	
Asistencias a congresos científicos	0,10	
Escuelas avanzadas o cursos especializados	0,20	
Idioma inglés, nivel avanzado	0,20	
Otros idiomas acreditados	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de eventos científicos, etc	0,10	
Otros méritos relevantes no contemplados (especificar)	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,30</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
<b>2. CONGRESOS</b>		<b>0,30</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
<b>Becas</b>		0,30
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
<b>Premios</b>		0,20
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura		
<b>Otros méritos</b>		0,20
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,10	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.) en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

## FACULTAD DE DERECHO

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	Máximo por unidad (puntos)	Máximo categoría (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>			<b>0,35</b>
Artículos internacionales o libros	0,25		
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,15		
Artículos en revistas de divulgación científica	0,10		
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>			<b>0,25</b>
Internacionales	0,10		
Nacionales	0,05		
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>			<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,05	
Titulaciones adicionales		0,05	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05		
Más de 3 meses en España	0,10		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10		
Más de 3 meses en el extranjero	0,15		
Becas		0,15	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,10		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,025		
Premios		0,10	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,10		
Méritos adicionales		0,10	
Asistencias a congresos como oyente	0,05		
Cursos de verano	0,025		
Otros cursos acreditados	0,05		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,05		
Otros méritos no computables	0,05		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

## ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,375</b>
Artículos internacionales o libros	0,3	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,1	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,1	

La puntuación de las publicaciones indexadas en el JCR tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores: 1<sup>er</sup> autor: 0.3; 2<sup>o</sup> autor: 0.25; 3<sup>er</sup> autor: 0.125; 4<sup>o</sup> autor: 0.1, 5<sup>o</sup> autor y sucesivos: 0.05. Si el orden de autores es alfabético, se solicitará al investigador principal el orden de contribución. Nota: los artículos internacionales no indexados en el JCR puntuarán de la siguiente manera: 1<sup>er</sup> autor: 0.15, 2<sup>o</sup> autor: 0.1; 3<sup>er</sup> autor: 0.05; 4<sup>o</sup> autor y sucesivos: 0.025.

<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,25</b>
Internacionales	0,1	
Nacionales	0,05	

La puntuación de los congresos tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores:  
 congresos internacionales: 1<sup>er</sup> autor: 0.1; 2<sup>o</sup> autor: 0.075; 3<sup>er</sup> autor: 0.05; 4<sup>o</sup> autor: 0.025.  
 congresos nacionales: 1<sup>er</sup> autor: 0.05; 2<sup>o</sup> autor: 0.04; 3<sup>er</sup> autor: 0.025; 4<sup>o</sup> autor y sucesivos: 0.015.

<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,375</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, colaboración en grupos de investigación)	0,05	
Licenciaturas o dobles grados	0,15	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05	
Más de 3 meses en España	0,10	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10	
Más de 3 meses en el extranjero	0,150	
<b>Becas</b>		<b>0,15</b>
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,10	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0	
<b>Premios</b>		
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,10	

Méritos adicionales		0,10
Asistencias a congresos como oyente	0,05	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,05	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia.), en organización de congresos, etc	0,05	
Otros méritos no computables	0,05	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** **1**



## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	Máximo	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,30</b>
Artículos internacionales o libros	0,20	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,10	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,10	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,30</b>
Internacionales	0,10	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,05	
Licenciaturas o dobles grados	0,15	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05	
Más de 3 meses en España	0,10	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10	
Más de 3 meses en el extranjero	0,15	
<b>Becas</b>	<b>0,15</b>	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,15	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
<b>Premios</b>	<b>0,20</b>	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
<b>Méritos adicionales</b>	<b>0,10</b>	
Asistencias a congresos como oyente	0,05	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,05	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,05	
Otros méritos no computables	0,05	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

## FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	Máximo	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,30</b>
Artículos internacionales o libros	0,20	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,10	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,10	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,30</b>
Internacionales	0,10	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,05	
Licenciaturas o dobles grados	0,15	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05	
Más de 3 meses en España	0,10	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10	
Más de 3 meses en el extranjero	0,15	
<b>Becas</b>		0,15
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,15	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
<b>Premios</b>		0,20
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
<b>Méritos adicionales</b>		0,10
Asistencias a congresos como oyente	0,05	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,05	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,05	
Otros méritos no computables	0,05	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

## FACULTAD DE MEDICINA

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

		Máximo		Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>				<b>0,30</b>
Artículos internacionales		0,30		
Artículos nacionales, revisiones		0,15		
Artículos en revistas de divulgación científica o capítulos de libros o libros		0,10		
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>				<b>0,30</b>
Internacionales		0,10		
Nacionales		0,05		
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>				<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,05		
Licenciaturas o dobles grados		0,15		
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,15		
Entre 1 y 3 meses en España	0,05			
Más de 3 meses en España	0,10			
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10			
Más de 3 meses en el extranjero	0,15			
Becas			0,15	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,15			
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05			
Premios			0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20			
Méritos adicionales			0,10	
Asistencias a congresos como oyente	0,05			
Cursos de verano	0,05			
Otros cursos acreditados	0,05			
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10			
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05			
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia...), en organización de congresos, etc	0,05			
Otros méritos no computables	0,05			

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

	Máximo	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,30</b>
Artículos internacionales o libros	0,20	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,10	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,10	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,30</b>
Internacionales	0,10	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,40</b>
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)	0,05	
Licenciaturas o dobles grados	0,15	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,15	
Entre 1 y 3 meses en España	0,05	
Más de 3 meses en España	0,10	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,10	
Más de 3 meses en el extranjero	0,15	
<b>Becas</b>	0,15	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,15	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
<b>Premios</b>	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
<b>Méritos adicionales</b>	0,10	
Asistencias a congresos como oyente	0,05	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,05	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,05	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,05	
Otros méritos no computables	0,05	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

**TOTAL** 1

### **I.2.8. Acuerdo 8/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Université Abdelmalek Essadi (Marruecos).**

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAÂDI DE TETUÁN (MARRUECOS)**

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra la Univerisdad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán, Marruecos con domicilio en Rue Moulay El Hassan I BP. 211 Martil, Marruecos representada por el Sr. D. Houdaifa Ameziane, Presidente de la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán, creada por Dahir nº. 1.89.44 de 22 de Rabia I de 1410 (23 de Octubre de 1989) que promulga la ley nº. 1688 relativa a la enmienda del Dahir nº. 1.75.398 de 10 de Chaoual de 1395 (16 de octubre de 1975) considerado como ley de creación de las universidades, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con la ley 01/00.

#### **MANIFIESTAN**

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

#### **SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

2.1. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.

- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

### **TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

3.3. Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

### **CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

### **QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue; y por parte de Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán (Marruecos) el Sr. D. Houdaifa Ameziane, Presidente de la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán o persona en quien delegue.

#### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### **OCTAVA: IDIOMAS**

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español. Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, el de de 20 .

### **I.2.9. Acuerdo 9/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio específico de intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Université Abdelmalek Essadi (Marruecos).**

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
entre  
**LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAÂDI DE TETUÁN, MARRUECOS**  
y  
**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**  
para  
**EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán, Marruecos, el 10 de mayo de 2016.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán, Marruecos (en adelante UAET), con domicilio en Rue Moulay El Hassan I BP. 211 Martil, Marruecos, representada por Sr. D. Houdaifa Ameziane, Presidente de la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

2.1. Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2016.

2.2. Dicha movilidad se llevará acabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.

2.3. El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.

2.4. Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.



- 2.5. El personal candidato para la movilidad será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.
- 2.6. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
- 2.7. En el intercambio de personal docente e investigador cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.
- 2.8. Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria específica.
- 2.9. Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible, en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc.
- 2.10. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.
- 2.11. Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la provea a su personal con el seguro médico adecuado.
- 2.12. Cada Institución aceptará aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera, no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones.

Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente acuerdo.

### **TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

- 3.1. El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue; y por parte de Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán, Marruecos el Sr. D. Houdaifa Ameziane, Presidente de la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tetuán o persona en quien delegue.

#### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de tres (3) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de tres (3) años, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

## **I.2.10. Acuerdo 10/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Brasil .**

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP), BRASIL**

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra la Universidad Estadual de Campinas, con domicilio en Cidade Universitária “Zeferino Vaz”, Caixa Postal 6194, Bãrao Geraldo- Campinas, São Paulo, Brasil, CEP: 13083-872, representada por su Magnífico Rector, D. Jose Tadeu Jorge.

#### **MANIFIESTAN**

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

#### **SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.

- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

### **TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

### **CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

4.4. La cobertura de seguro médico y de repatriación deben ser asumidos por los participantes directos de intercambio (estudiantes, profesores, investigadores y personal) y ser contratados en su país de origen antes de su llegada a la institución de acogida.

### **QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.

- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director/a de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue. Por parte de la Universidad Estadual de Campinas, formarán parte de la Comisión el Vicerrector Ejecutivo de relaciones Internacionales, Prof. Dr. Luís Cortez o persona en quien delegue y el Asesor del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Prof. Dr. Gustavo Paim Valença o persona en quien delegue

### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de ambas partes y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

**OCTAVA: IDIOMAS**

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español y en portugués siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

### I.2.11. Acuerdo 11/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Pittsburgh (Estados Unidos).

#### ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE GRADO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS DIETRICH DE LA UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Universidad de Pittsburgh, perteneciente al Sistema público de educación superior (*Commonwealth System of Higher Education*), (en adelante, «la Universidad de Pittsburgh»), Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, representada por su Senior Director of International Programs; y la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante, «la UAM»), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015), acuerdan mediante el presente los siguientes términos en relación con un Programa de intercambio de estudiantes entre las partes.

#### **Objeto**

1. El objeto del presente Convenio es el de promover la colaboración entre Facultad de Artes y Ciencias Dietrich (*Dietrich School of Arts and Sciences*) de la Universidad de Pittsburgh y Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con el propósito de proporcionar a sus estudiantes de grado la oportunidad de internacionalizar su currículum.

#### **Gestión**

2. La gestión del Convenio corresponderá al director de la Oficina de Estudios en el Extranjero (*Study Abroad Office*) del Centro de Estudios Internacionales (*University Center for International Studies*) de la Universidad de Pittsburgh, y a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
3. Cada una de las instituciones, de conformidad con los requisitos de admisión de la institución de destino, asumirá la plena responsabilidad de evaluar y la proponer a candidatos cualificados de su institución. Los candidatos propuestos deberán estar admitidos en un programa de estudios de grado en su institución en el momento de ser propuestos. La institución de origen deberá identificar a los candidatos propuestos antes del 1 de marzo para el semestre de otoño y antes del 1 de octubre para el semestre de primavera. La institución de destino efectuará en ese momento la selección definitiva de entre los participantes; selección que se llevará a cabo y respecto a la cual se notificará a la institución de origen antes del 15 de abril para el semestre de otoño y antes del 1 de noviembre para el semestre de primavera. El proceso de selección consistirá en una evaluación pormenorizada de los expedientes académicos, de la motivación y del potencial en su conjunto para adaptarse a un entorno académico internacional. Los candidatos propuestos de la Universidad de Pittsburgh deberán presentar un promedio académico de al

menos 3,0 QPA [*quality grade points*] o equivalente; mientras que los candidatos propuestos desde la UAM deberán presentar un promedio mínimo de 7,5 puntos. Además, a estos últimos se les exigirá tener una puntuación mínima en la prueba TOEFL de acuerdo con la normativa [Policy 09-02-01] de la Universidad de Pittsburgh; o bien demostrar por otros medios su competencia en la lengua correspondiente. Los candidatos propuestos desde la Universidad de Pittsburgh deberán demostrar nivel medio-alto en lengua española, equivalente a los niveles B1 o B2, dependiendo del programa de estudios que se escoja en la UAM.

4. a. La Universidad de Pittsburgh aceptará a dos alumnos a tiempo completo de los programas de grado de la Facultad de Ciencias de la UAM durante un curso académico completo, en calidad de estudiantes de intercambio.  
  
b. La UAM aceptará a dos alumnos a tiempo completo de la Dietrich School of Arts and Sciences de la Universidad de Pittsburgh que hayan optado o fuesen a optar por la especialidad de ciencias naturales de su programa de estudios de grado, durante un curso académico completo, en calidad de estudiantes de intercambio.  
  
c. Cada una de las instituciones podrá enviar estudiantes a la otra institución por un periodo de un semestre en lugar de por un año académico completo; en cuyo caso, dos estudiantes semestrales equivaldrán a un estudiante durante un año académico completo.

En el supuesto de que una de las instituciones deseara enviar a más de dos estudiantes en un año en concreto, deberá obtener el consentimiento escrito de la institución de destino.

#### **Desequilibrios**

5. a. El presente Convenio y el intercambio de estudiantes que en él se establece tienen por objeto el equilibrio en el número de estudiantes de intercambio, en cada curso, y durante todo su periodo de vigencia (sobre la base del número de semestres cursados por parte de los estudiantes de una institución, en la institución contraparte). En caso de desequilibrio en el número de estudiantes de intercambio enviados (basado en el número de semestres), al término del curso académico, éste se corregirá ajustando el número total de estudiantes en el curso siguiente y en los cursos posteriores según se precise a fin de restablecer el equilibrio.  
  
b. En caso de que el desequilibrio en los intercambios de estudiantes se produjese en el momento del vencimiento del Convenio, o bien por su rescisión o por otro motivo, sin que se hubiese procedido a su renovación, la institución que hubiese acogido a un número mayor de estudiantes dispondrá de la facultad de rectificar el desequilibrio en cuestión, dentro del plazo de dos años desde la fecha de terminación del convenio enviando a la otra institución el número de estudiantes necesario para lograr el equilibrio de la movilidad (estudiantes/semestres) entre ambas instituciones.

#### **Becas (Matrícula)**

6. Los estudiantes de intercambio deberán matricularse y abonar las tasas de matrícula y cualesquiera otras que correspondan, en la institución de origen. La institución de destino exonerará a los estudiantes de intercambio del pago de las tasas de matrícula.



### **Normas, responsabilidades y privilegios de los estudiantes**

7. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos al mismo reglamento y normativa académicos y disciplinarios que se apliquen a los estudiantes matriculados en la institución de destino.
8. Aquellos estudiantes aceptados para el curso académico completo deberán acreditar una puntuación media (de 3,0 de QPA en el caso de la Universidad de Pittsburgh; y de 7,5 en el caso de la UAM) una vez completado el primer semestre en la institución de destino, de acuerdo con lo establecido por dicha institución para estudiantes regulares. En caso de no cumplirse tales requisitos académicos, la institución de destino podrá invitar al estudiante en cuestión a regresar a su institución de origen.
9. Los estudiantes de intercambio tendrán acceso en las mismas condiciones y con los mismos costes, a los privilegios y actividades, incluidas las académicas, deportivas, biblioteca, ordenadores, tutorías y otros recursos de los que disponen los estudiantes regulares en la institución de destino.
10. Ambas universidades facilitarán ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
11. Los gastos de desplazamiento, manutención, así como gastos académicos distintos de los de matrícula, correrán por cuenta de cada estudiante.

Dichos gastos incluirán, pero sin estar limitados a: los de manutención (alojamiento y comida) durante el periodo lectivo, así como durante los periodos no estrictamente lectivos (vacaciones, periodos no lectivos de invierno y primavera, etc.), gastos de manutención del cónyuge y personas dependientes, gastos de pasaporte, de exceso y de almacenamiento de equipaje, repatriación, desplazamientos nacionales y al extranjero, así como gastos personales tales como la factura de teléfono, libros, etc.

12. Únicamente se tratarán en el centro de salud de la institución de destino las enfermedades leves de los estudiantes de intercambio en caso de que la emergencia médica tenga lugar en el campus universitario. Los demás gastos médicos y de hospital correrán por cuenta de cada estudiante. Será responsabilidad de cada estudiante contratar un seguro de salud, accidente, evacuación médica de emergencia y repatriación de restos mortales [y discapacidad] que cubra al propio estudiante, a su cónyuge y a las personas dependientes y cuya cobertura sea al menos comparable a la ofrecida por la institución de destino en cuanto a contingencias médicas durante la estancia en el país de acogida; además de proporcionar a la institución de destino prueba de cobertura de seguro médico, antes de su llegada.
13. Infringir la legislación del país de acogida constituirá motivo de retirada inmediata del estudiante de intercambio de su patrocinio académico y, por tanto, de expulsión inmediata de la institución de destino.

### **Responsabilidades de las partes**

14. a. Los alumnos de la UAM que participen en el programa de intercambio serán responsables de obtener el visado correspondiente así como los documentos necesarios para su participación en el programa durante el periodo de intercambio. La Universidad de Pittsburgh

proporcionará a la UAM la documentación relativa a la admisión de los estudiantes con el fin de que estos puedan solicitar el visado.

b. Los estudiantes de la Universidad de Pittsburgh que participen en el programa de intercambio serán responsables de obtener el visado correspondiente así como los documentos necesarios para su participación en el programa durante el periodo de intercambio. La UAM proporcionará a la Universidad de Pittsburgh la documentación relativa a la admisión de los estudiantes con el fin de que estos puedan solicitar el visado.

15. La evaluación oficial del desempeño académico de cada estudiante se enviará directamente a su institución de origen dentro en un plazo de 30 días posteriores a la finalización de cada semestre.

No obstante, será responsabilidad de la institución de origen exclusivamente decidir la cantidad de créditos que concede a cada estudiante por las asignaturas cursadas en la institución de destino.

16. Los términos del presente Convenio serán válidos durante un periodo inicial de cinco años a partir del primer semestre académico (*fall term*) de 2017, renovándose por periodos sucesivos de cinco años, por acuerdo expreso de ambas partes, por escrito. No obstante tanto la Universidad de Pittsburgh como la UAM podrán rescindir el Convenio mediante notificación escrita y firmada por la persona autorizada de la parte que notifique. La notificación de rescisión deberá ser recibida por la otra parte antes del 31 de enero del año en el que la terminación del convenio vaya a ser efectiva. Tras dicha notificación, la rescisión será válida en el momento de la conclusión del curso académico. Además, a cada una de las partes le asiste la facultad de rescindir el presente Convenio con un plazo de notificación de sesenta (60) días en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones contraídas conforme al mismo, siempre que no se hubiese subsanado dicho incumplimiento dentro del citado plazo de notificación de sesenta (60) días.

### **Notificaciones**

17. Las notificaciones entre las partes con arreglo al presente Convenio deberán efectuarse por escrito y ser firmadas por la parte que las remita, y entregarse bien personalmente o mediante envío postal certificado o por correo urgente o mensajería, dirigidos a las direcciones siguientes:

En caso de que el destinatario sea la Universidad de Pittsburgh:

Associate Director  
University Center for International Studies  
4400 Wesley Willis Posvar Hall  
Pittsburgh, PA 15260

y

General Counsel  
University of Pittsburgh  
1710 Cathedral of Learning  
Pittsburgh, PA 15260

En caso de que el destinatario sea la UAM:

Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Universidad Autónoma de Madrid  
Campus Universitario Cantoblanco  
C/Einstein, 5  
Edificio Plaza Mayor, Planta Baja  
CP 28049, Madrid (Spain)

### **Indemnizaciones/ exención de responsabilidad**

18. La Universidad de Pittsburgh indemnizará, defenderá y exonerará de responsabilidad a la UAM, a los miembros de su Consejo de Gobierno, a su personal, sus representantes y trabajadores frente a cualesquiera demandas por responsabilidad, daños y perjuicios u otras actuaciones judiciales que contra los mismos se interpusiesen, así como por los gastos, incluidos, dentro de lo razonable, los de asesoría y representación jurídica derivados directa o indirectamente de actuaciones u omisiones por parte de la Universidad de Pittsburgh o de su personal, representantes o trabajadores.

La UAM indemnizará, defenderá y exonerará de responsabilidad a la Universidad de Pittsburgh, a su Junta Directiva, a su personal, sus representantes y trabajadores frente a cualesquiera demandas por responsabilidad, daños y perjuicios u otras actuaciones judiciales que contra los mismos se interpusiesen, así como por los gastos, incluidos, dentro de lo razonable, los de asesoría y representación jurídica derivados directa o indirectamente de actuaciones u omisiones por parte de la UAM o de su personal, representantes o trabajadores.

### **Fuerza mayor**

19. Las partes declaran que, si por motivo de huelga o conflicto laboral de otra naturaleza, de disturbios civiles, condiciones climatológicas extremas, fuerza mayor, advertencia o alerta por parte de las administraciones públicas de no viajar o cualquier otra causa que escapase al normal control de aquella parte que pretenda hacer valer lo acordado en el presente apartado, ninguna de las partes pudiese dar íntegro cumplimiento a sus obligaciones, tal circunstancia no se tendrá por incumplimiento del presente Convenio.

### **Cláusula de conformidad**

20. Ambas partes se comprometen a que, en todo lo referente al presente Convenio, acatarán la legislación y reglamentación pertinentes; y se abstendrán de ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, contraprestación de valor a funcionarios públicos; a cargos, candidatos o trabajadores de partidos políticos; o a terceros a sabiendas de que tal contraprestación de valor es susceptible de serle ofrecida, prometida o entregada a funcionarios públicos o a cargos, candidatos o trabajadores de partidos políticos con el fin de obtener o mantener relaciones mercantiles. En particular, ambas partes se comprometen a, en todo lo referente al presente Convenio, no llevar a cabo actuaciones y a abstenerse de llevar a cabo actuaciones que pudieren acarrear el incumplimiento por la otra parte de la legislación vigente de los Estados Unidos, incluidas la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero [*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*] y la legislación local en material de soborno.

### **Legislación antiboicot**

21. Cada una de las partes se compromete a abstenerse de emprender actuaciones que acarreen el incumplimiento por la otra parte de la legislación, reglamentos, o programas sancionadores estadounidenses en materia de antiboicot; o a participar o cooperar, directa o indirectamente, en boicots internacionales de tal forma que pudieren ocasionar sanciones contempladas en la legislación estadounidense.

### **Inhabilitación/ Certificado de antecedentes penales**

22. Las partes declaran creer de buena fe que ninguna de ellas ni su personal, cargos directivos o representantes que participan en el Programa han recibido condena por delitos contra la propiedad, estafa, soborno, corrupción o de conducta inmoral, así como no incluirse ninguna de ellas en la actualidad en listas públicas de inhabilitación o suspensión ni haber sido amonestadas de inclusión en dichas listas públicas.

### **Riesgo para la licencia, acreditación o condición de entidad sin ánimo de lucro**

23. Las partes se abstendrán de llevar a cabo actuaciones que pudieren poner en riesgo bien la licencia de la Universidad de Pittsburgh que le otorga la Mancomunidad [*Commonwealth of Pennsylvania*]; bien la acreditación por parte de los organismos correspondientes; o bien las exenciones fiscales a nivel federal, del estado, o locales (incluidas, sin carácter exhaustivo, la condición de entidad sin ánimo de lucro de la Universidad de Pittsburgh prevista en el artículo 501, párrafo 3º, apartado c) (501(c)(3)), del *Internal Revenue Code* [Código de Impuestos Internos de los Estados Unidos de América],

o la posibilidad para los alumnos de obtener ayudas económicas a los estudios de los Departamentos de Educación y de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de América y la Mancomunidad [*Commonwealth of Pennsylvania*]. No obstante el resto de cláusulas del presente Convenio, si concurriese riesgo para la Universidad de Pittsburgh de pérdida de alguna de las susodichas licencias, acreditación o posibilidad para los alumnos de obtener ayudas económicas como resultado de su participación en el Programa, la Universidad de Pittsburgh dispondrá de la facultad de rescindir el Convenio previa consulta con la otra parte del mismo.

### **Cláusulas varias**

24. El presente Convenio estará sometido a la legislación, tratados, reglamentos, decretos y acuerdos de los Estados Unidos de América y del Reino de España. No se considerará incumplimiento del mismo, las demoras o rescisiones por motivo de acatar dicha legislación; en particular, los tratados, reglamentos, decretos o acuerdos.
25. Ninguna de las partes del presente Convenio estará facultada para la cesión de las obligaciones o responsabilidades que se deriven del mismo sin contar con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
26. El presente Convenio se ha redactado en lengua inglesa y española; no obstante, la única versión oficial del mismo será la redactada en inglés.

27. El intercambio de estudiantes que se describe en este convenio estará sometido a lo contemplado en la legislación y reglamentos vigentes de los Estados Unidos y del Reino de España en materia de inmigración, así como las limitaciones y restricciones relativas que establezcan tanto la Oficina de Programas Internacionales de la Universidad de Pittsburgh [*Office of International Services*] como la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

En caso de suscitarse conflictos o controversias respecto a la interpretación o la aplicación forzosa del presente Convenio, las instituciones procurarán en una primera instancia resolver la controversia conforme al procedimiento que se indica a continuación:

La institución que adujese la existencia de controversia deberá notificar a la otra tal circunstancia y proceder a remitir dicha controversia a los siguientes cargos directivos de las instituciones para su resolución, a saber, el Jefe de Programas Internacionales (Senior Director of International Programs) en el caso de la Universidad de Pittsburgh, y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en el caso de la UAM.

Si estos responsables no pudiesen resolver la disputa mediante la negociación en un plazo de noventa (90) días (plazo que podría ser ampliado por acuerdo mutuo de las partes), la disputa será referida a arbitraje conforme a la normativa de arbitraje internacional plasmada en la Ley Modelo, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre Arbitraje Internacional de 21 de junio 1985. El número de árbitros será tres, uno nombrado por cada una de las partes y el tercero seleccionado conjuntamente por los otros dos árbitros nombrados. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés y la ubicación será un país neutral. Cada parte asumirá sus propios costos y gastos de arbitraje. La decisión del panel será definitiva y vinculante para las partes y ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción.

28. El presente Convenio constituye el acuerdo íntegro de voluntades entre las partes. Las posteriores modificaciones de los términos del mismo que pudieren tener lugar serán válidas únicamente en caso de realizarse por escrito y rubricarlas ambas partes. En el supuesto de que se estableciese la nulidad o la no obligatoriedad de alguna de las cláusulas del Convenio, el mismo será ineficaz únicamente en lo que alcance la prohibición en cuestión; sin que se vea afectada en modo alguno la obligatoriedad del resto de cláusulas.

### **No discriminación**

30. Las partes se comprometen, en el cumplimiento del convenio, a no discriminar por motivos de etnia, raza, religión, origen nacional, ascendencia, sexo, edad, estado civil, situación familiar, orientación sexual, identidad de género, expresión, información genética o condición de veterano [de guerra]. Además, y en la medida en que resulte factible, las partes se comprometen a asistir dentro de lo razonable, a personas discapacitadas.

Y, en testimonio de los términos contemplados en el presente Convenio, así como del propósito de vincularse por estos, se estampan a continuación las firmas de los siguientes representantes autorizados de las partes:

**I.2.12. Acuerdo 12/CG 06-05-16 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú).**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
entre  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERU  
y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA  
Para  
EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein N° 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante (UNMSM), con domicilio en calle German Amezaga N° 375, Lima-Perú, representada por su Rectora (i) Dra. Antonia Castro Rodríguez; celebran el presente convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

**SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

- 2.1. Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2016.
- 2.2. Dicha movilidad se llevará a cabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.
- 2.3. El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.
- 2.4. Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este convenio.
- 2.5. El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

2.6. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

2.7. En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

2.8. Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria específica.

2.9. Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible, en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc.

2.10. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

2.11. Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la provea a su personal con el seguro médico adecuado.

2.12. Cada Institución aceptará aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera, no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente convenio, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones. Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente convenio.

### **TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente convenio, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este convenio.

### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- Por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Por parte de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales o persona en quien delegue.
- Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de miembros que integrarán la Comisión.

#### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo, o si ambas partes diesen su conformidad, podrán recurrir al Órgano Jurisdiccional que corresponda.

#### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español igualmente válido. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de cinco (5) años, por acuerdo expreso de las Partes y por escrito.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del convenio, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.



### **I.2.13. Acuerdo 13/CG 18-03-16 por el que se aprueba el Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad del Externado de Colombia (Colombia).**

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
entre  
**LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, COLOMBIA**  
y  
**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**  
para  
**EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

El presente acuerdo se subscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad Externado de Colombia (Colombia), el 6 de mayo de 2013.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la **Universidad Autónoma de Madrid**, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y la **Universidad Externado de Colombia**, con domicilio en la Calle 12 n 1- 17 este Bogotá,-representada por el Dr. Juan Carlos Henao Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía nº 16.613.657 de Cali, en su calidad de Rector y representante legal-, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante resolución No. 92 del 9 de marzo de 1926, expedida por el Ministerio de Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Subdirección de Inspección y vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.014.918-7, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

2.1. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte.

La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.

- 2.2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.
- 2.3. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.4. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
- 2.5. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
- 2.6. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.7. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
- 2.8. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del plan de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.
- 2.9. El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
- 2.10. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.11. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
- 2.12. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y de cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.13. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

### **TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge, en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue; y por parte de la Universidad Externado de Colombia, la Dirección para el Fomento de los Estudios en el Exterior. Ambas partes acuerdan que se garantizará la paridad en número de miembros que integrarán la Comisión.

#### **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de tres (3) años académicos, a partir del curso 2017/2018, desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de tres (3) años, por acuerdo expreso escrito entre las Partes.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

## **I.2.14. Acuerdo 14/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la denuncia del Convenio de doble titulación para el grado en Derecho de la UAM y la L3 y M1 en Droit des affaires de la Universidad de Toulouse-Capitole.**

### **INFORME SOBRE LA DOBLE TITULACIÓN UAM-UT1 PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO EN DERECHO Y LA L3+M1 EN DROIT DES AFFAIRES**

#### **I. ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN**

La UT solicitó en 2011 el inicio de negociaciones con vistas al establecimiento de un programa de doble titulación UAM-UT1 en Derecho que no se concreta hasta abril de 2012 cuando se produce un encuentro en Madrid. En éste se fijan intereses comunes, se descarta la posibilidad de cerrar un acuerdo en nivel Master con el título propio de Propiedad intelectual y se acuerda continuar la negociación en Toulouse en mayo. Preparando dicha visita, se recibe un correo de la UT en el que se informa a la facultad de que están negociando al mismo tiempo con Valencia una doble titulación y que la UT tiene ya una doble titulación con la URJC y con Barcelona. Esta información paraliza la negociación puesto que la facultad entiende que no es adecuado competir con estas universidades. Iniciado el curso 12/13 la Vicerrectora de Relaciones internacionales de UT solicita una reunión con la facultad aprovechando una visita a Madrid. Esta tiene lugar en otoño y en ella la Vicerrectora de la UT indica que no está satisfecha con el funcionamiento del programa con la URJC y pretende denunciarlo para optar por un socio más fiable. Se plantea a la Facultad la posibilidad de recuperar esta iniciativa y se obtiene la aprobación. En consecuencia se retoma de nuevo la negociación por vía email, donde se va perfilando el posible itinerario del programa. En diciembre se propone por la UT que una delegación de la Facultad vaya a Toulouse a cerrar el itinerario. En enero de 2013 la Facultad envía a la vicedecana de grado, prof. Lis Paula San Miguel, junto con la prof. Elena Rodríguez Pineau, encargada por el Decano de llevar a cabo estas negociaciones. Fruto de la visita y las posteriores negociaciones vía email para elaborar el texto del convenio con sus anexos es la adopción del texto del convenio de doble titulación a finales de 2013 y que fue llevado a Consejo de Gobierno en enero de 2014. La puesta en marcha del convenio se estipula para el curso 14/15.

#### **II. DESARROLLO DE LA DOBLE TITULACIÓN**

En marzo de 2014 se inicia la actividad para promocionar la doble titulación y reclutar candidatos. El proceso se realiza en paralelo al de la doble titulación con Unistra (Universidad de Estrasburgo). Para el curso 2014/2015 se presentan 5 candidatos a la preadmisión, de los cuales son seleccionados 3. Ninguno de ellos llegó a formalizar la matrícula. A la vista de la situación, en octubre de 2014 se abre una convocatoria extraordinaria para estudiantes ya matriculados en el grado en Derecho que pudieran tener interés en pasar a la doble titulación. Se presentan dos candidaturas que finalmente desisten. Por parte de UT se indica que el proceso de admisión se realiza conjuntamente para las titulaciones de Valencia, Barcelona y Madrid y que sólo en enero 2015 se podrá saber quiénes vendrán a la UAM. En marzo de 2015 se confirma que tampoco habrá estudiantes de la UT en esta promoción.

En diciembre de 2014 las vicedecanas de RR.II (Elena Rodríguez) y de posgrado (Blanca Mendoza) vuelven a Toulouse para asistir a la puesta en marcha del programa de posgrado de la Escuela de Derecho Europeo de la UT con sus socios. Se aprovecha para añadir un anexo al convenio de la doble titulación en el que se establecen las condiciones del TFG y prácticas externas. A finales del

curso 14/15 se comunica que la prof. Julia Schmitz será la nueva coordinadora del programa en la UT desde el curso 15/16.

Para el curso 2015/2016 se vuelve a realizar publicidad del programa y se presentan 7 solicitudes de preadmisión de las que son aceptadas 4. Finalmente se matriculan en el programa 2 estudiantes. Por parte de la UT, a fecha de marzo de 2016 se indica que habría 2 estudiantes interesados en continuar en Madrid.

Tabla comparativa con el itinerario Unistra

Curso		Solicitudes preadmisión	Solicitudes aceptadas	Matrícula definitiva UAM	Total (con universidad socia)	cobertura de plazas % total titulación
14/15	UT	5	3	0	0	0%
	Unistra	11	8	4	9	45%
15/16	UT	7	4	2	4	20%
	Unistra	17	10+ 2 espera	9	19	95%

### III. RESUMEN DE LAS NEGOCIACIONES CON UT1

- Al inicio del curso 2015/16 la Facultad de Derecho comunica a UT1 que se va a solicitar el MODIFICA del Grado en Derecho para el curso 16/17 y que, aun no siendo cambios esenciales, habrá que revisar el itinerario de la doble titulación.
- Se acuerda encontrarse en Madrid en noviembre, una vez que el MODIFICA ha sido presentado, para revisar el nuevo itinerario. Se prepara una propuesta a la luz de estos cambios.
- El 11 de noviembre se realiza esta reunión en la que justo antes de empezar la coordinadora de UT1 nos comunica que se han modificado también allí los planes de estudios tanto en Licence como en Master 1, de manera que el M1 sobre el que se había firmado el convenio ya no se ofertará a partir de 2016/2017. Nos aportan los documentos nuevos en papel, indicándonos
  - que los estudios de Licence están 'cerrados' pero que el Máster puede sufrir variaciones.
  - Que la UT quiere que los estudiantes puedan tener una doble o triple opción de elegir el máster de especialización en UT (actualmente sólo se puede seguir el itinerario de Derecho de la empresa)
- El resultado de esta primera reunión fue reducido: se consiguió cerrar el itinerario en los 3 primeros años, pero no el conducente al M1. La coordinación de Madrid se compromete a indagar cómo conseguir una solución a la alternativa. Este nuevo itinerario pasa por un cambio esencial en el programa, pasando todos los estudiantes a cursar el programa conjuntamente, los dos primeros años en UT y los dos segundos en UAM, en lugar de cruzarse como hacían hasta ahora, al comenzar cada uno en su universidad de origen.
- El 30 de noviembre se remite a UT una propuesta para el M1, incompleta, ante las dificultades de encontrar equivalencias para todas las alternativas que se nos solicitan. La respuesta del 16 de diciembre confirmaba que la solución no era adecuada para UT y solicitaba una convalidación por curso y no por asignaturas, tal y como se hace en el intercambio que tienen con Barcelona. Igualmente se indicaba que hasta enero no sería posible retomar el asunto del M1 porque era preciso consultar a los directores de los M2.
- Transcurrido el mes de enero sin noticias, y tras la visita docente de dos profesores de UT para un 'curso puente' en el mes de febrero, el 26 de febrero se recibe en la UAM un correo que recapitula todas las peticiones realizadas previamente por parte de UT y que incluye los nuevos itinerarios de M1. El 29 de febrero se recibe información sobre un nuevo M1 que podría ser parte

de las opciones que escogieran los estudiantes. Desde la UT se insiste en seguir el modelo de Barcelona.

7. Ante la situación, se decide realizar una conferencia con la coordinadora de UT para intentar desatascar la situación. Solicitada explicación de cómo es posible realizar distintos M1 en Barcelona cuando la optatividad en su grado es de sólo 18 ECTS, se nos explica que en realidad existe una 'ficción' académica, porque aunque se matriculen en distintos M1 en Toulouse, los estudiantes no siguen realmente el itinerario del M1 escogido, sino las optativas de Barcelona. Esto supone que, en algún caso, para acceder al M2 en Toulouse se haya exigido a algún estudiante de la doble titulación que vuelva a cursar el M1 en la UT. Y se nos propone esta misma solución.
8. El 16 de marzo se envía a UT la nueva propuesta de la UAM, que incluye las peticiones solicitadas: (i) estudiantes que inician los dos primeros cursos en UT y luego vienen a Madrid; (ii) convalidación de 60 ECTS por 60 ECTS en estos dos años; (iii) posibilidad de realizar varios itinerarios dejando abiertas las optativas disponibles para adecuar en la medida de lo posible los contenidos a los distintos M1. Se solicita visto bueno a la comisión de estudios/docencia de la Facultad.
9. El 29 y 30 de marzo se reciben en el correo habilitado para la doble titulación con UT dos emails de dos estudiantes que han solicitado a la UT admisión en el programa. Allí se les comunica que: "*Nous sommes au regret de vous informer que l'université Toulouse I Capitole ne peut pas sélectionner d'étudiants pour le parcours double diplôme en partenariat avec l'Université Autonome de Madrid. En effet, pour des raisons imprévues, l'université est contrainte de faire évoluer son accord de partenariat avec l'Université Autonome de Madrid*". Se solicita inmediatamente explicaciones a la coordinadora de la UT.
10. El 31 de marzo la coordinadora responde que esta decisión se debe a una cuestión administrativa, que se escapa de su control. Dado que el programa no estaba cerrado, la administración no podía ofertarlo. Se indica que el sistema quedaría 'en blanco' un año hasta que se cerrara el nuevo itinerario y se nos ofrece la posibilidad de 'derivar' estudiantes para Madrid en el marco de las plazas que se ofertarían para Barcelona y Valencia y se nos solicita que hagamos lo mismo, utilizando el programa de Estrasburgo para redirigir estudiantes a Toulouse. Adicionalmente se nos informa de que se ha producido un nuevo cambio en la L3, de manera que es preciso volver a revisar el itinerario que se había propuesto.

A la vista de estos desarrollos, la vicedecana de RR.II. y la delegada de dobles titulaciones de la Facultad se reúnen el 4 de abril con la Vicerrectora de RR.II. de la UAM para exponerle el *status quaestionis* y plantear la viabilidad del programa en los términos en que se encuentra. La Vicerrectora solicita la elaboración de un informe sobre el que adoptar la decisión, informe que en este escrito se presenta, elaborado por la vicedecana de RR.II. de la Facultad, Elena Rodríguez Pineau, y la delegada de la Decana para dobles titulaciones, Elisa Torralba Mendiola, a 20 de abril de 2016.

### **I.2.15. Acuerdo 15/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas del Programa de intercambio de convenios internacionales. Curso académico 2016-2017.**

#### **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO CONVENIOS INTERNACIONALES - CURSO ACADÉMICO 2016/2017-**

##### **1. Presentación**

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado/Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería y postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

##### **2. Características de la convocatoria**

- 2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid que hayan sido adjudicatarios de una plaza por la Convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017 (regular y extraordinaria) y que no hayan sido beneficiarios de otra ayuda/beca ya concedida en relación a esta misma convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017.
- 2.2 Las ayudas financieras se destinan a estancias de verano, rotaciones clínicas, estancias semestrales o anuales del curso académico 2016/2017.
- 2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida, o para cursos de verano.

##### **3. Requisitos básicos**

- 3.1 Ser adjudicatario de una plaza por la convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017, en alguna de las universidades de destino que no ofrezcan ayuda a los estudiantes. Excepcionalmente, si el importe de la ayuda concedida por la universidad de destino fuera inferior al importe de la ayuda concedida por la presente convocatoria, el estudiante deberá aceptar la ayuda concedida por el destino, y la UAM compensará la diferencia hasta el importe total que le hubiera correspondido según las bases de esta convocatoria.
- 3.2 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM, tendrá que renunciar a la ayuda de la presente convocatoria.
- 3.3 Se requiere así mismo, haber formalizado debidamente la aceptación de la plaza de Convenios Internacionales en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad.

#### 4 Ayudas financieras y criterios de concesión

- 4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas plazas que no tengan dotación económica por parte de la universidad de acogida, salvo la excepción recogida en el punto 3.1 Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 10 meses, y una ayuda de viaje única. El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad y de las plazas adjudicadas. El número de ayudas financieras no se corresponderá necesariamente con el número de plazas adjudicadas.
- 4.2 En primer lugar se adjudicarán ayudas a aquellos estudiantes que sean beneficiarios de una beca para cursar estudios universitarios del Ministerio de Educación, o equivalente en cuanto a requisitos de concesión, durante el curso académico 2014/2015. En segundo lugar, se adjudicarán las ayudas siguiendo el mismo baremo de adjudicación de plazas de la convocatoria de Convenios Internacionales 2016/2017 para aquellos estudiantes que tengan como destino universidades situadas en las siguientes áreas:

Área 1: Australia, China, Corea, India, Japón, Singapur, Taiwán.

Área 2: Brasil, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Guatemala, Líbano, Marruecos, ITESO México, Universidad de las Américas. Puebla México, Colegio de México, República Dominicana, Rusia, Venezuela.

Una vez cubiertas estas áreas, en caso de disponibilidad presupuestaria, se adjudicarán ayudas siguiendo el mismo baremo, a estudiantes que tengan como destino universidades situadas en la siguiente área geográfica:

Área 3: Chile, Colombia, México (excepto ITESO, Universidad de las Américas. Puebla y Colegio de México), Perú y Puerto Rico

Área 4: cursos de verano.

- 4.3 La ayuda financiera adjudicada por esta convocatoria consistirá en una ayuda mensual y una ayuda única de viaje. Los importes serán:
- Ayuda mensual: 150€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para los estudiantes con destino China, India y Marruecos.
  - Ayuda mensual: 200€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para los estudiantes con destino Taiwán.
  - Ayuda mensual: 300€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para el resto de destinos.
  - Ayuda de viaje según destinos:
    - Australia, China, Corea, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Singapur, Taiwán: 700 euros.
    - América: 600 euros
    - India, Líbano, Rusia: 500 euros
    - Marruecos: 200 euros



Para las estancias en las que únicamente se realicen rotaciones clínicas, la ayuda será el 50% de la cantidad que correspondería de acuerdo a los criterios geográficos anteriores.

- 4.4 La ayuda económica se destinará a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. No se destinará a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.
- 4.5 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.6 Las ayudas financieras del apartado 5.3 se abonarán, dependiendo del comienzo y la duración de la estancia, en uno o dos plazos (para estancias semestrales o inferiores), o tres plazos (para estancias anuales):
  - Para estancias anuales:
    - El primer pago se realizará coincidiendo con el inicio del primer semestre del curso académico 2016/2017 en la UAM, e incluirá la ayuda de viaje y el equivalente a 4,5 meses.
    - El segundo pago se realizará coincidiendo con el inicio del segundo semestre del curso académico 2016/2017 en la UAM, y abarcará los meses del segundo semestre en la universidad de destino excepto uno.
    - El último pago se realizará al finalizar el período de estancia en el extranjero, una vez se hayan recibido todos los certificados de estancia de los estudiantes. En este pago se abonará el importe pendiente, cuando proceda. Este último pago se ajustará por quincenas.
  - Para estancias semestrales:
    - El primer pago se realizará coincidiendo con el inicio del semestre del curso académico 2016/2017 en la UAM en el que el estudiante inicia su movilidad, e incluirá la ayuda de viaje y el equivalente a 3,5 meses.
    - El último pago se realizará al finalizar el período de estancia en el extranjero, una vez se hayan recibido todos los certificados de estancia de los estudiantes. En este pago se abonará el importe pendiente, cuando proceda. Este último pago se ajustará por quincenas.
  - Para estancias iguales o inferiores a tres meses de duración, los estudiantes recibirán en un único pago la ayuda financiera completa que les corresponda, sin que por ello estén exentos de la justificación de la estancia. Este pago se realizará al inicio de su estancia en el destino.

El estudiante beneficiario de la ayuda deberá abrir una cuenta en el Banco Santander para el abono de la ayuda, en caso de no disponer ya de una. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes del

Banco Santander situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

## 5 Solicitudes

- 5.1 Para poder obtener una de estas ayudas no será necesario presentar ninguna solicitud. Únicamente será necesario que se cumplan los requisitos del apartado 3 de esta convocatoria.
- 5.2 La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con esta convocatoria.
- 5.3 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde se le ha adjudicado la plaza no le concede ayuda financiera alguna. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.

## 6 Adjudicación

- 6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón de la Oficina de Relaciones Internacionales del Edificio Plaza Mayor, en el Campus Cantoblanco. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la **aceptación** de la ayuda financiera durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de ayudas. En caso de no proceder a la aceptación efectiva de la ayuda en este plazo, se considerará ayuda renunciada.

## 7 Lista de reserva

- 7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

## 8 Renuncias

- 8.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.
- 8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad.

## 9 Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

- 9.1 Todas las comunicaciones desde la Oficina de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.
- 9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.
- 9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
  1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
  2. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera tras la admisión del estudiante por la universidad de destino mediante la firma de la **credencial de becario** correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la plaza de movilidad.
  3. Proporcionar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, con anterioridad a su incorporación en la universidad de destino, un número de cuenta del banco Santander, operativa, de la que el estudiante sea titular o cotitular.
  4. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la ayuda financiera. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Dada la diferencia en el calendario académico de la UAM con algunas de las universidades de destino, los estudiantes no podrán retrasar su incorporación a las universidades de destino debido a la convocatoria extraordinaria de exámenes de septiembre, a menos que les sea autorizado expresamente por el Decano o Director del centro al que pertenezca el estudiante.
  5. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa, con dedicación exclusiva a esta función. Se entenderá cumplido el programa de formación la superación de, al menos, el 60% de los créditos de las asignaturas UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios.
  6. Realizar su labor en el centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa del Vicerrectorado de

Relaciones Internacionales de la UAM, que valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.

7. Acreditar, en los plazos que establezca la credencial, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente **certificado de estancia** original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total de la ayuda financiera recibida en el caso de que no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 5 anterior.
9. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
10. Si de los estudios realizados durante el programa de intercambio derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.
11. Acudir a cuantos actos organice la UAM, el Banco Santander u otras instituciones relacionadas con el programa de ayudas financieras de la presente convocatoria.
12. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en la credencial de becario, éste deberá obtener una autorización expresa de su Coordinador académico de movilidad. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta a la existencia de crédito.
13. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar los fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

## 10 Disposición final

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **I.2.16. Acuerdo 16/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la resolución de becas Iberoamérica de Grado y becas de investigación Banco Santander. Santander Universidades 2016-2017.**

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 6 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES PARA EL CURSO 2016/2017**

Finalizado el proceso de adjudicación establecido en la convocatoria de becas Internacionales IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO, para el curso académico 2016/2017 este Rectorado

#### **RESUELVE**

Primero.- La adjudicación provisional de las becas a los veinte estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino.

Segundo.- Los estudiantes dispondrán de plazo hasta las 14.00 horas del día 18 de abril de 2016 para formalizar la aceptación de la beca, mediante la firma del documento correspondiente en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAM. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Cuarto.- Según el punto 5.6. de la convocatoria de Convenios Internacionales curso 2016/2017, en el caso de adjudicatarios de plazas que conlleven ayudas financieras por parte de la universidad de destino, cuando estas se confirmen y en caso de que la ayuda de la universidad de destino sea inferior a la ayuda ofrecida por la UAM, dichos adjudicatarios deberán elegir entre una u otra. En caso contrario, el estudiante recibirá únicamente la ayuda del destino, y le será retirada la ayuda ofrecida a través de esta convocatoria de becas.

Quinto.- En el caso de que se produzcan renunciaciones, las becas serán adjudicadas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS DESTINO	PERÍODO	AYUDA ECONÓMICA (*)
Aguilar	García	Verónica	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Belinchón	Ortiz	Montserrat	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Blanco	Martín	Belén	UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Cruces	Estepa	Paula	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	MÉXICO	ANUAL	3.000 EUROS
Fernandez	Alcalde	Celia	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Franco	Parra	Demi Alena	UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Gilarranz	Alonso	Miriam	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Gordillo	Alba	Ángela	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Higuera	Garces	Javier	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Llamas	Garcinuño	Mireya Aurora	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Maldonado	Martín	María	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Martinez	Nuñez	Elisa	ESCOLA DE ENFERMAGEM DE RIBEIRÃO PRETO - USP	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Merello	Gomez-Llera	Paloma	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Muñoz	Sánchez	Adara Loreto	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS

Ortega	Moreno	Manuel	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	COLOMBIA	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Ortiz	Algarra	Marta	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Palacios	Berraquer o	María Luisa	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Peñas	Maldonad o	Ana Gabriela	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Rojas	Castro	Adriano	PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL	ANUAL	3.000 EUROS
Sánchez	Alonso	Alejandro	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	MÉXICO	PRIMER SEMESTRE	3.000 EUROS
Los adjudicatarios deberán suscribir el seguro comercializado por el Santander, por un período de 6 meses, cuya prima será de 97 euros (sujeta a modificaciones). Este importe se descontará del pago de la beca adjudicada.						



**Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 21 de abril de 2016, por la que se adjudican provisionalmente becas del programa de Becas Iberoamérica, Santander Investigación para el curso académico 2016/2017.**

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de Becas Iberoamérica, Santander Investigación para el curso académico 2016/2017 este Rectorado

**RESUELVE**

Primero.- La adjudicación provisional de las becas a los 4 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino, así como el período de duración del intercambio.

Segundo.- Los adjudicatarios dispondrán de plazo hasta las 14 horas del día 3 de Mayo de 2016 para formalizar la aceptación de la beca. Deberán firmar la aceptación de la beca en el formulario correspondiente que se les entregará en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en el Edificio Plaza Mayor.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos para la realización efectiva de la movilidad.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan renunciaciones a las becas adjudicadas, las becas serán reasignadas de acuerdo al orden de la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CENTRO	UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS	PERÍODO	IMPORTE (*)
García	Navarro	Pilar	F. Filosofía y Letras	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	MÉXICO	SEMESTRE	5.000 EUROS
Lareo	Fernández	Ángel	Escuela Politécnica Superior	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	MÉXICO	SEMESTRE	5.000 EUROS
Llerena	Guevara	Rosa Mayra	F. Ciencias Económicas y Empresariales	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	SEMESTER	5.000 EUROS
Rica	Mora	Robin	F. Psicología	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	CHILE	4 MESES	5.000 EUROS

Los adjudicatarios deberán suscribir el seguro comercializado por el Santander, por un período máximo de 6 meses, cuya prima será de 97 euros (sujeta a modificaciones). Este importe se descontará del pago de la beca adjudicada.

## **I.2.17. Acuerdo 17/ CG 06-05-16 por el que se aprueba la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes entrantes y salientes.**

### **Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes entrantes**

#### **1. Ámbito de aplicación**

**Art. 1.** La presente normativa es aplicable a los estudiantes que realicen un periodo de estudios o prácticas en la UAM en el marco de un programa de movilidad, de un convenio, como estudiantes visitantes, o en el marco del programa de Study Abroad (en adelante SAM). Se excluyen los estudiantes que cursen un programa de estudios conducente a la obtención de un título de grado o posgrado de la UAM que hayan sido admitidos por alguna de las vías de acceso regular.

#### **2. Definiciones**

**Art. 2.** Los estudiantes de movilidad podrán estar adscritos a la UAM dentro de las siguientes categorías:

##### **A. Estudiantes que realizan estudios en la UAM**

Son estudiantes que realizan una estancia de estudios en la UAM por alguna de estas vías:

A.1. Intercambio: son aquellos que se desplazan en el marco de la movilidad prevista en programas o convenios internacionales o nacionales suscritos por la UAM y sus centros de origen que incluyan la reciprocidad entre ambas instituciones.

A.2. SAM: son aquellos que realicen estudios que formen parte del programa Study Abroad de la UAM

A.3. Visitantes: son aquellos que proceden de universidades y centros de educación superior extranjeros o nacionales y deseen realizar una estancia en la UAM para ampliar su formación en estudios oficiales al margen de cualquier programa o convenio de intercambio.

##### **B. Estudiantes que realizan prácticas en la UAM**

Son estudiantes procedentes de universidades o centros de educación superior extranjeros que realizan una estancia de prácticas en la UAM por alguna de estas vías:

B.1. Convenios: son aquellos que realizan prácticas en la UAM en el marco de la movilidad prevista en programas o convenios internacionales suscritos por la UAM y sus centros de origen.

B.2. Visitantes: son aquellos que proceden de universidades y centros de educación superior extranjeros y deseen realizar una práctica en la UAM para ampliar su formación al margen de cualquier programa o convenio de intercambio.

Si el estudiante únicamente realiza prácticas será considerado y deberá ser admitido como estudiante de prácticas. Si realiza estudios y prácticas simultáneamente, será considerado estudiante de estudios.

### **3. Requisitos, adscripción y procedimiento de admisión**

**Art.3.** Los estudiantes a los que es de aplicación la presente normativa no podrán ser estudiantes de primer año de grado en su universidad de origen, ni incorporarse al primer curso de ninguna titulación de grado de la UAM, salvo que el programa o convenio en cuestión lo permita o el Centro de acogida lo autorice.

**Art.4.** Para poder cursar estudios en la UAM, los estudiantes de movilidad deberán contar con un nivel de conocimiento suficiente de la lengua en la que éstos se impartan.

**Art.5.** En ningún caso la admisión de estudiantes de movilidad supondrá el reconocimiento del cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad que establezca la legislación en vigor para cursar estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Art.6.** Un estudiante no podrá ser admitido en más de un programa de movilidad cuyos períodos lectivos sean coincidentes, salvo en aquellos casos en los que la Comisión de Relaciones Internacionales lo autorice por motivos excepcionales.

**Art.7.** La admisión de los estudiantes de movilidad corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, previa aceptación del Centro o Programa en el que va a realizar su estancia de estudios o prácticas. Esta admisión se tramitará a través de las Oficinas de Relaciones Internacionales en los plazos establecidos. Para ello, se deberá cumplimentar y enviar el impreso de solicitud y el Acuerdo de Estudios o Prácticas correspondiente, así como la información adicional que se especifique en cada caso.

**Art.8.** Todos los estudiantes de movilidad se adscribirán a la Facultad o Escuela de la UAM que haya firmado el convenio con su institución de origen. En caso de que se trate de un convenio no vinculado a ninguna Facultad o Escuela, se le adscribirá al centro donde vaya a cursar la mayor parte de los créditos. Los estudiantes del SAM quedarán adscritos a este Programa, salvo que por convenio se establezca otra cosa.

**Art.9.** En los casos en los que el convenio haya sido firmado por una Facultad o Escuela, el estudiante deberá cursar al menos el 50% de los créditos en la misma. En caso de que el Centro así lo decida, deberá cursar un mínimo de créditos en el área de estudios que figure en su convenio.

### **4. Condiciones de la movilidad: matrícula, ampliación de estancia y renuncia**

**Art.10.** 1. Los estudiantes de movilidad sólo podrán matricularse en titulaciones oficiales de grado o posgrado, salvo los estudiantes del programa SAM.

**Art.11.** Los Centros podrán limitar la matrícula de los estudiantes de movilidad en función de los conocimientos previos del estudiante, del nivel de estudios del estudiante y/o de la disponibilidad de plazas.

**Art.12.** Los estudiantes de movilidad que no sean estudiantes de intercambio deberán abonar las tasas de matrícula correspondientes.

**Art.13.** Los estudiantes de movilidad deberán abonar las cantidades correspondientes al uso de las instalaciones deportivas y demás actividades extracurriculares en las mismas condiciones que se establezcan para los estudiantes regulares. Se exceptúan los casos en que un programa lo incluya expresamente en la matrícula

**Art.14.** La UAM no se responsabiliza de la búsqueda, ni se hace cargo de la gestión del alojamiento de los estudiantes de movilidad, salvo que así se especifique en el convenio o programa correspondiente, si bien pondrá a su disposición toda la información y ayuda posibles.

**Art.15.** La duración de la estancia de los estudiantes de movilidad no podrá exceder de dos semestres del mismo curso académico, excepto para aquellos estudiantes que procedan de instituciones cuyo calendario académico no coincida con el de la UAM. Se podrán hacer excepciones cuando así lo prevea el programa o convenio de movilidad, o cuando así lo apruebe la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM.

**Art.16.** 1. La ampliación del periodo de estancia estará supeditada al cumplimiento por parte del estudiante de los siguientes requisitos:

- aceptación del Centro o Programa al que está adscrito en la UAM
- en el caso de existir un Programa o Convenio en los supuestos y condiciones que este lo permita.
- en caso de existir convenio firmado entre la UAM y la institución de origen del estudiante, autorización expresa de su institución de origen

2. La ampliación será concedida por acuerdo expreso del Vicerrector/a de Relaciones Internacionales, previo cumplimiento de todos los requisitos y dentro de los plazos de matrícula establecidos.

**Art.17.** Iniciado el período de estancia en la UAM, aquellos estudiantes que renuncien a continuarlo, deberán comunicarlo por escrito a las autoridades académicas que correspondan. En ningún caso se reembolsarán las tasas de matrícula que hubieran sido abonadas, ni cualquier otro gasto en que hubiera incurrido el estudiante como consecuencia de su estancia en la UAM.

**Art.18.** 1. En el caso de existir convenio con la institución de origen, al final del periodo de estancia, la UAM enviará a la institución de origen una certificación académica personal de los estudios o prácticas realizados, o bien aquellos documentos a los se hubiera comprometido en dicho convenio.

2. En los demás casos, los estudiantes deberán solicitar expresamente la expedición y/o envío de dichos documentos, abonando las tasas que correspondan. Se exceptúan los casos en que un programa lo incluya expresamente en la matrícula.

3. En ningún caso se certificarán como estancia los períodos no lectivos establecidos en el calendario académico, salvo que se realicen actividades previamente establecidas en el Acuerdo de Estudios o Prácticas.

**Art.19.** En el caso de que algún estudiante de movilidad se encontrara durante su estancia en la UAM en una situación que suponga riesgo para su integridad física o psíquica, o en situación de emergencia, los responsables de la UAM podrán adoptar las medidas de urgencia (médicas, policiales, etc.) que consideren oportunas, de las que informarán a su universidad de origen para buscar una solución conjunta al problema.

**Art. 20.** En ningún caso los estudiantes de movilidad tendrán derecho a un título oficial de la UAM, salvo que el convenio o programa así lo contemple.

## **5.- Derechos y obligaciones de los estudiantes**

**Art.21.** 1. Serán de aplicación a los estudiantes de movilidad los Estatutos y la normativa general de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, incluida la normativa de evaluación académica.

2. En particular, son obligaciones de los estudiantes de movilidad las siguientes:

- a) Incorporarse a la UAM en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación no justificada como renuncia a todos los derechos a que hubiera dado lugar su admisión a la universidad.
- b) Cumplimentar y presentar los documentos que se le exijan en la forma y plazos establecidos por la UAM.
- c) En su caso, realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la UAM, necesarios para que su situación jurídica en España se adecue a lo que establezcan las leyes y la normativa en vigor relativa a la permanencia de extranjeros en territorio nacional.
- d) Proveerse de un seguro médico que cubra todo el período de su estancia en la UAM.
- e) Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios o prácticas, debiendo ajustarse a las normas del Centro en el que éste se desarrolla.
- f) Si de los estudios o prácticas derivara algún trabajo publicado, el autor deberá hacer constar la colaboración de la UAM y, en su caso, la ayuda recibida de la UAM y/o de la/s institución/es financiadoras.
- g) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de su programa o convenio de movilidad

**Art.22.** En caso de incumplimiento de estas obligaciones o de las generales establecidas para los estudiantes regulares de la UAM, el estudiante al que sea de aplicación la presente normativa se someterá a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las que puede figurar la expulsión del Programa, en su caso, la obligación de reembolsar la ayuda financiera recibida y la exclusión en futuros procesos de admisión de cualquier programa de movilidad promovido por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

**Art.23.** La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

## **6.- Disposición adicional**

En todos los aspectos que no se recojan en la presente normativa será de aplicación supletoria lo establecido en el programa Erasmus u otros programas afines de la Unión Europea.

## **7.- Disposición derogatoria**

Queda derogada la “Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM 8 de Octubre de 2010. Asimismo, quedan derogados aquellos preceptos contenidos en cualquier normativa aprobada por cualquier órgano de gobierno colegiado o unipersonal de la UAM, en aquellos aspectos que se opongan a los contenidos en la presente normativa.

**8.- Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor una vez aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

## **Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes**

### **1. Ámbito de aplicación**

**Art. 1.** La presente normativa es aplicable a aquellos estudiantes de la UAM que realicen un período de estudios o prácticas en una universidad, institución o empresa, en virtud de un programa de movilidad promovido por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

### **2. Definición**

**Art. 2.** Son estudiantes de programas de movilidad aquellos que, en virtud de un programa de movilidad en el que participe la UAM o de un Convenio suscrito por la UAM promovidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, realizan parte de su programa de estudios o prácticas en una universidad, institución o empresa con la que la UAM haya firmado Acuerdo o Convenio.

**Art. 3.** El estudiante que participe en un programa de movilidad no tendrá derecho a la obtención de un título oficial en la institución de acogida, salvo que exista un Convenio que así lo contemple.

### **3. Convocatoria, requisitos, selección y adjudicación de plazas**

**Art. 4.** Las convocatorias de movilidad de estudiantes se realizarán por resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM y se ajustarán a lo establecido en la presente normativa, respetando los principios constitucionales de mérito y capacidad, así como el de publicidad.

**Art. 5.** Para la participación en una convocatoria de movilidad será requisito imprescindible estar matriculado en la UAM durante el plazo de presentación de solicitudes en el mismo plan de estudios por el que se solicita la movilidad, salvo casos de adaptación.

Estos estudios serán conducentes a la obtención de los títulos oficiales universitarios en la UAM. Quedan, por tanto, excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes. Los estudiantes de programas de doble titulación internacional podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble titulación internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

**Art. 6.** Los requisitos establecidos en las convocatorias deberán cumplirse en el plazo indicado en cada una de ellas.

**Art. 7.** Será requisito indispensable para solicitar la participación en alguna convocatoria de movilidad haber superado al menos 60 créditos ECTS con anterioridad al inicio del curso en el que se solicita la movilidad, salvo los casos que, por razones justificadas, determine la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM.

**Art. 8.** El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir, acreditado con los diplomas y según los baremos establecidos por la UAM y por las instituciones de destino. Aquellos destinos para los que no acredite debidamente el nivel de idioma, serán excluidos de su solicitud.



**Art. 9.** También será requisito para la participación en alguna convocatoria de movilidad no haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciaciones previas no aceptadas o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movilizaciones.

**Art. 10.** La selección de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta el expediente académico del alumno y su adecuación al perfil de la plaza, así como otros criterios que se especificarán en cada convocatoria.

**Art. 11.** La adjudicación de la plaza no será definitiva hasta que se produzca la aceptación del estudiante por la institución de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

**Art. 12.** Si, una vez concedida y aceptada una plaza, el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En este caso, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiendo en ningún caso incorporarse a la institución de destino hasta que esta se resuelva.

- ✓ Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, se le retirará la plaza concedida, dado que dejará de ser estudiante de la UAM. El estudiante tendrá que reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.
- ✓ Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente en la UAM estableciera otra cosa.
- ✓ Si la resolución positiva de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino o para incorporarse a la misma en el primer semestre, se intentará, en la medida de lo posible, que el estudiante pueda realizar la movilidad en el segundo semestre.

**Art. 13.** La obtención de una plaza de movilidad no implica necesariamente la obtención de ayuda financiera. En el caso de que la convocatoria prevea la obtención de ayuda financiera, ésta será compatible con cualquier ayuda de estudios que el estudiante estuviera percibiendo, salvo que la otra convocatoria de beca no lo permita. Se exceptúan las becas o ayudas que consistan en la realización de una contraprestación que requiera la presencia efectiva del estudiante en la UAM.

**Art. 14.** No se podrá obtener más de una plaza de movilidad dentro del mismo programa y nivel de estudios, aunque se trate de planes de estudios distintos, salvo que el programa en cuestión lo permita. Asimismo, no se podrá obtener más de una plaza de movilidad de distintos programas cuyos períodos de estancia sean coincidentes.

**Art. 15.** Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su periodo de movilidad, lo que deberán aseverar mediante la firma del documento correspondiente.

#### **4. Acuerdo de Estudios/Prácticas de la UAM**

**Art. 16** Movilidad de estudios

**16.1.** Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de acogida éste deberá elaborar, junto con su coordinador/tutor, un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución, así como las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán.

**16.2.** Para la validez del Acuerdo de Estudios, éste deberá contar con las firmas del estudiante y del coordinador/tutor correspondiente.

**16.3.** El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el período de movilidad.

**16.4.** Será responsabilidad del estudiante, una vez que se incorpore a la institución de destino, comprobar la compatibilidad de los horarios, los créditos y las horas de que constan las asignaturas especificadas en el Acuerdo de Estudios, así como la posibilidad de cursarlas en la institución de acogida. Una vez comprobado lo anterior, los posibles cambios tendrán que ser comunicados por escrito y sometidos a aprobación del tutor/coordinador en el plazo establecido por la UAM. En su caso los cambios deberán ser añadidos como anexo a dicho Acuerdo.

**16.5.** También será responsabilidad del estudiante que vaya a realizar cursos que se reconozcan por asignaturas Obligatorias o de Formación Básica de su plan de estudios, proporcionar a sus coordinadores/tutores las guías o programas disponibles de dichos cursos, con el fin de tener constancia previa de su compatibilidad.

**16.6.** El incumplimiento de las anteriores obligaciones tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al reconocimiento de la parte afectada del Acuerdo.

**16.7.** No se aceptarán cambios de matrícula que no obedezcan a la modificación del Acuerdo de Estudios autorizada por el coordinador/tutor dentro del plazo que se establezca por los Centros gestores de la movilidad.

**16.8.** Las asignaturas cursadas conforme a lo señalado en el Acuerdo de Estudios deberán ser superadas en la institución de acogida en la forma, fechas y convocatoria(s) que especifique dicha institución. En todo caso, las asignaturas deberán ser superadas durante el curso académico en que tenga lugar la movilidad. La fecha límite se establecerá en la convocatoria correspondiente.

**16.9.** En el caso de que sea necesaria la realización de nuevos Acuerdos de Estudios, el estudiante estará obligado a firmarlos.

**16.10** En el caso de las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, éstas deberán ser incluidas en el Acuerdo de Estudios, aun cuando no supongan el reconocimiento de créditos al final del período de movilidad.

#### **Art. 17. Movilidad de prácticas**

Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de acogida éste deberá elaborar, junto con su coordinador/tutor, un Acuerdo de Prácticas.

**17.1.** Para la validez del Acuerdo de Prácticas, éste deberá contar con las firmas del estudiante y del coordinador/tutor correspondiente.

**17.2.** El Acuerdo de Prácticas deberá indicar si se trata de prácticas curriculares o extracurriculares. En el caso de prácticas curriculares, en el Acuerdo deberá constar la asignatura y el número de créditos a reconocer de su plan de estudios en la UAM. En el caso de prácticas extracurriculares, éstas deberán ser incluidas en el Acuerdo de Prácticas, aun cuando no supongan el reconocimiento de créditos al final del período de movilidad.

**17.3.** Así mismo, el Acuerdo de Prácticas deberá hacer constar la duración, el número de horas semanales de dedicación de estudiante, y el contenido de las prácticas a realizar.

**17.4.** Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de acogida éste deberá elaborar una Solicitud de Reconocimiento de las prácticas, sean o no curriculares.

**17.5.** No se aceptarán cambios de matrícula que no obedezcan a la modificación del Acuerdo de Prácticas autorizada por el coordinador/tutor dentro del plazo que se establezca por los Centros gestores de la movilidad.

**17.6.** En el caso de modificaciones del Acuerdo de Prácticas, el estudiante deberá contar con la autorización de la institución de acogida y de la UAM.

## 5. Matrícula

**Art. 18.** Los estudiantes que participen en un programa de movilidad deberán matricularse en la UAM en los estudios y en el curso académico para los que se les haya concedido la plaza de movilidad. La matrícula deberá incluir las asignaturas que forman parte del Acuerdo de Estudios/Prácticas previamente validado por el coordinador/tutor.

**Art. 19.** La matrícula deberá realizarse en los plazos ordinarios que se establezcan en su Facultad o Escuela.

**Art. 20.** Para poder reconocer créditos de posgrado los estudiantes tendrán que estar matriculados en el programa de posgrado de la UAM en el que vayan a solicitar dicho reconocimiento.

**Art. 21.** La matrícula tendrá carácter definitivo y no podrá modificarse, salvo como consecuencia de modificaciones en el Acuerdo de Estudios/Prácticas conforme a los plazos y procedimientos que establezcan los Centros gestores de la movilidad. En ningún caso se permitirá modificar las asignaturas reconocidas en la UAM en función del resultado obtenido en la institución de destino.

**Art. 22.** No será posible matricularse ni examinarse en la UAM en convocatoria ordinaria ni extraordinaria de asignaturas cuya docencia coincida con el período en que se realice la movilidad. Se exceptúan las asignaturas que, de forma extraordinaria, sean autorizadas por el Centro correspondiente.

## 6. Estancias

**Art. 23.** El período de movilidad realizado en el centro de acogida no podrá ser inferior al período académico completo más corto en ese centro, ni superior a un año, salvo cuando así esté previsto en una convocatoria o convenio específico aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM.

**Art. 24.** Ampliaciones de estancia.

**24.1.** Cuando el programa de movilidad lo permita, y siempre que no implique una reducción de las plazas disponibles, el estudiante que desee ampliar el período de su estancia en la institución de destino, deberá obtener la aprobación de la institución de acogida así como de la autoridad competente del centro o del Vicerrector de Relaciones Internacionales. Previamente será necesario realizar con su coordinador/tutor un nuevo Acuerdo de Estudios/Prácticas que recoja las modificaciones pertinentes y ajustarse a los plazos establecidos para la formalización de la matrícula en la UAM.

Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM.

Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

**24.2.** La ampliación del período de estudios/prácticas en la institución de acogida será únicamente a efectos académicos sin que en ningún caso se garantice que se prorrogue la ayuda financiera al estudiante, que dependerá de la disponibilidad presupuestaria existente.

**Art. 25.** Salvo que la convocatoria indique otra cosa, las plazas se concederán para la realización de estudios/prácticas a tiempo completo, incluida la preparación de una tesis.

**Art. 26. Renuncias**

**26.1.** En caso de renuncia, total o parcial, del período de estudios o de las prácticas, ésta deberá realizarse por escrito en el menor plazo de tiempo posible, procediéndose, en su caso a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas al estudiante y a las que no tuviera derecho.

**26.2.** La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. Competerá al Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza la movilidad o, en su caso, al Comité de Selección aceptar o rechazar la renuncia.

**26.3.** La renuncia no aceptada o la omisión de su comunicación por el estudiante, comportará la exclusión del alumno de cualquier programa de movilidad promovido por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, así como la imposibilidad de cambiar la matrícula ya realizada en programas de movilidad, salvo que lo autorice expresamente el Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales.

**Art. 27.** En todos los casos la renuncia será irrevocable una vez que el estudiante la haya presentado. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la plaza concedida con independencia del destino adjudicado.

**7. Reconocimiento académico**

**Art. 28.** La realización efectiva del programa de estudios/prácticas establecido en el Acuerdo de Estudios/Prácticas del estudiante dará lugar al reconocimiento de los créditos cursados/las prácticas realizadas en la institución de acogida como si se hubieran cursado/realizado en el correspondiente plan de estudios de la UAM.

La realización de prácticas extracurriculares o las estancias de investigación, no darán lugar a dicho reconocimiento de créditos, pero el estudiante tendrá derecho a que estas consten en su expediente académico.

**Art. 29.** Los tutores /coordinadores determinarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas por el estudiante en la institución de acogida por las correspondientes calificaciones de la UAM, aplicando los criterios aprobados por la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM o por el centro correspondiente.

**Art. 30. Estudios de Grado y Máster Oficial.**

Los coordinadores/tutores autorizarán el reconocimiento de créditos y asignaturas realizadas en la institución de acogida con arreglo a los siguientes criterios:

**30.1.** En el caso de la movilidad de estudios, estos deberán ser conducentes a la obtención de un título oficial del centro de acogida. Si el estudiante cursará estudios fuera de un programa oficial en la institución de acogida, no podrá incluirlos en el Acuerdo de Estudios, sin perjuicio de que pueda solicitar su reconocimiento a través de la Secretaría del Centro correspondiente en la UAM con arreglo a la normativa académica establecida al efecto.

**30.2.** Con carácter general, el estudiante podrá cursar en la institución de acogida asignaturas de Formación Básica, Obligatorias, Optativas, Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado o Máster, sin que haya prioridad alguna entre ellas. Las Facultades y Escuelas podrán establecer exigencias específicas para el reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado o Máster. También se pueden reconocer los créditos previstos por el número 8 del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siempre que se cumpla con los criterios marcados por el Centro de origen del estudiante.

**30.3.** En el caso de las asignaturas de Formación Básica y Obligatorias será preciso comprobar y garantizar la equivalencia en al menos dos tercios de las competencias y el número de créditos entre las asignaturas cursadas en la institución de acogida y las asignaturas correspondientes de la titulación del estudiante en la UAM.

**30.4.** Las asignaturas suspensas en la institución de destino se reconocerán por las correspondientes asignaturas de la UAM indicadas en el Acuerdo de Estudios. Éstas figurarán en el expediente del alumno con el carácter de suspenso y, por tanto, se considerará consumida la matrícula correspondiente.

**30.5.** Si el estudiante se presentara a varias convocatorias de la misma asignatura en la institución de acogida, el resultado de cada una de ellas se reflejará en el número de convocatorias de la asignatura correspondiente en la UAM, siempre que esto se refleje en el certificado de calificaciones emitido por la institución de acogida.

El estudiante no se podrá presentar a convocatorias de evaluación en la institución de acogida más allá de la fecha establecida como límite en la convocatoria correspondiente.

**30.6.** Las asignaturas fijadas en el Acuerdo de Estudios que no se cursen o en las que el estudiante aparezca como no presentado en la institución de acogida, se reconocerán por la asignatura de la UAM indicada en el Acuerdo de Estudios y se considerará consumida la matrícula correspondiente en la UAM.

**30.7.** Las asignaturas cursadas en la institución de acogida no especificadas en el Acuerdo de Estudios o en sus modificaciones para su reconocimiento posterior por asignaturas de la UAM no serán reconocidas.

**30.8.** No se autorizará el reconocimiento de cursos de enseñanza de idiomas realizados durante el período de estudios en la institución de acogida, salvo que formen parte de los planes de estudio oficiales de la institución de acogida. Excepcionalmente, el centro gestor de la movilidad en la UAM podrá autorizar el reconocimiento de enseñanzas de idiomas que no formen parte de los planes de estudios oficiales, siempre y cuando tengan créditos ECTS reconocidos en la institución de acogida y existan asignaturas equivalentes en el plan de estudio del estudiante en la UAM. En este caso si se podrán incluir en el Acuerdo de Estudios.

#### **Art. 31. Estudios de Doctorado**

Los estudiantes de doctorado podrán realizar una estancia en el marco de un programa de movilidad, siempre que vayan a desarrollar un trabajo de investigación que forme parte de su Tesis doctoral y cuenten con la autorización del director de tesis.

### **8. Acta de reconocimiento académico**

**Art. 32.** Concluido el periodo de estudios o prácticas en la institución de destino, y a tenor de lo establecido en el certificado académico oficial o el informe de las prácticas expedido por la institución de acogida, el coordinador/tutor elaborará una Propuesta de Reconocimiento Académico. Este documento deberá ser firmado en todo caso por el coordinador/tutor y/o por el Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales del Centro.

**Art. 33.** El estudiante podrá solicitar la revisión del Acta de Reconocimiento al responsable de Relaciones Internacionales del centro por el que realiza la movilidad. En caso de disconformidad, podrá solicitar la revisión al Decano/Director del centro en el plazo de un mes desde la comunicación de su contenido al estudiante. Transcurrido dicho plazo no se admitirán a trámite las solicitudes de revisión. Contra la resolución del Decano/Director se podrá interponer Recurso de Alzada ante Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de notificación. La resolución del Rector agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

## 9. Credenciales

**Art. 34.** Los estudiantes de programas de movilidad deberán firmar, en los plazos que se establezcan al efecto, una Credencial o Convenio de Subvención, documento contractual que les acredita como tales, entendiéndose que, en caso de no hacerlo, renuncian expresamente a la plaza. Para la validez de la Credencial/Convenio de subvención, ésta deberá contar con las firmas institucionales del Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales y/o Vicerrector de Relaciones Internacionales, según corresponda.

## 10. Obligaciones de los estudiantes

**Art. 35.** Las establecidas en los artículos 16 y 17.

**Art. 36.** Incorporarse a su institución de acogida en la fecha establecida, entendiéndose que, de no hacerlo, renuncia a la plaza.

**Art. 37.** Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios/prácticas, debiendo ajustarse a las normas del centro donde haya de realizarse. En caso de incumplimiento de esta obligación, el estudiante deberá reintegrar la ayuda financiera recibida.

**Art. 38.** Llevar a cabo lo establecido en el Acuerdo de Estudios/Prácticas en el centro de acogida. En caso de suspensión o renuncia por parte del interesado, deberá solicitar autorización previa al responsable de Relaciones Internacionales del Centro o al Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM según se establezca en la convocatoria correspondiente.

**Art. 39.** Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad, los fondos que correspondan.

Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el periodo de estancia previsto en el Centro de destino.

En el caso de que la renuncia del estudiante sea motivada por causas médicas, deberá presentar un documento firmado por un profesional médico en el que se haga constar la recomendación de la no participación en el programa de intercambio o la recomendación de la cancelación del mismo y regreso a Madrid, en caso de que el estudiante ya se encuentre en la institución de acogida.

**Art. 40.** Cumplir con las siguientes obligaciones formales:

**40.1.** Firmar la aceptación de la plaza mediante los procedimientos y en los plazos indicados en la resolución correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de lo anterior implicará la renuncia a la plaza de movilidad.

**40.2.** Formalizar la adjudicación definitiva de la plaza tras la admisión del estudiante por la institución de destino mediante la firma de la credencial de estudiante de movilidad correspondiente en los plazos establecidos. El incumplimiento por parte del estudiante lo anterior implicará la renuncia a la plaza de movilidad.

**40.3.** Formalizar el Acuerdo de Estudios/Prácticas conforme a lo establecido en el artículo 4.

**40.4.** Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su plaza le fuera requerido por la UAM o la institución de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.

**40.5.** Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a esta dirección.

**40.6.** Cumplimentar su Acuerdo de Estudios en SIGMA y, una vez validado por su coordinador académico, matricularse en la UAM.

**40.7.** Comunicar, si fuera el caso, encontrarse en situación de permanencia.

**40.8.** Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la institución de destino.

**40.9.** Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la institución de destino, de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto, o de cualquier otro seguro que le exija el Centro de destino, siempre que la UAM no se lo proporcione.

**40.10.** Hacer constar el nombre de la/s institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

**40.11.** Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM mediante el justificante del pago de la tasa de tutela académica correspondiente al período de movilidad.

**40.12.** Acreditar al finalizar el periodo de movilidad, en los plazos establecidos en la Credencial/Convenio de subvención, la estancia efectiva y su duración mediante la entrega del oportuno certificado de estancia original emitido por la institución de acogida, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de dicha estancia derivará en la petición del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, el estudiante estará obligado a la devolución de los meses no certificados.

**Art. 41.** Cualquier otra obligación que se recoja en las convocatorias de movilidad correspondientes.

**Art. 42.** En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones el estudiante podrá dejar de ser considerado estudiante de movilidad. Como consecuencia de ello la matrícula ya realizada como estudiante de movilidad no podrá ser modificada y, para matricularse en la UAM como estudiante regular, tendrá que esperar al siguiente periodo de matriculación. Si la movilidad ya se hubiese realizado, las asignaturas cursadas y superadas en la institución de acogida no podrán ser reconocidas en la UAM.

La decisión deberá ser aprobada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM y comunicada formalmente tanto al estudiante como a su centro de origen.

Se activará el protocolo establecido al efecto y la decisión adoptada se comunicará al estudiante y al Centro de origen del estudiante.

### **11. Seguro escolar y de Responsabilidad Civil**

**Art. 43.** La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos

### **12. Disposición derogatoria**

**Art. 44.** Queda derogada la "Normativa académica reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid", aprobada por Consejo de Gobierno de 08/10/2010. Asimismo, quedan derogados aquellos preceptos contenidos en cualquier normativa aprobada por cualquier órgano de gobierno colegiado o unipersonal de la UAM, en aquellos aspectos que se opongan a los contenidos en la presente normativa.

### **13. Entrada en vigor**

**Art. 45.** La presente normativa entrará en vigor una vez aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.



## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

### II.1. Nombramientos.-

- D. Javier Ortega García. Director de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Juan Alberto Sigüenza Pizarro. Secretario de la Escuela Politécnica Superior.
- D. José María Martínez Sánchez. Subdirector de Profesorado de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Ángel de Castro Martín. Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Pablo Varona Martínez. Subdirector de Investigación de la Escuela Politécnica Superior.
- D<sup>a</sup>. Ana María González Marcos. Subdirectora de Nuevas Enseñanzas y Posgrado de la Escuela Politécnica Superior.
- D<sup>a</sup>. Ruth Cobos Pérez. Subdirectora de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Julián Fierrez Aguilar. Subdirector de Relaciones Externas de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Guillermo González de Rivera Peces. Subdirector de Infraestructura y Gestión Económica de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Fernando Díez Rubio. Subdirector de Calidad e Innovación Docente de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Fernando J. López Colino. Delegado del Director para la Web de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Germán Montoro Manrique. Delegado del Rector para Tecnologías de la Educación.
- D<sup>a</sup>. Clara Matilde. Illescas Rojas. Vicedecana de Investigación de la Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Gemma María Minero Alejandro. Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Derecho
- D<sup>a</sup>. Cristina Sánchez Muñoz. Directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- D<sup>a</sup>. Rosario López Gregoris. Secretaria Académica del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- D<sup>a</sup>. Esperanza Mó Romero. Subdirectora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

- D<sup>a</sup>. Florencia Peyrou Tubert. Secretaria Académica del Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Carmen García García. Subdirectora del Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. María Soledad Celemín Pedroche. Secretaria Académica del Departamento de Organización de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Gonzalo Fernández Parrilla. Director del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Rodríguez Sierra. Secretario Académico del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ricardo Felipe Albert Reyna. Subdirector del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Pablo Romero González. Subdirector del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Théophile Ambadiang Omengale. Director del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Amelia Fernández Rodríguez. Secretaria Académica del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Javier Rodríguez Pequeño. Subdirector del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan José Lucena Marotta. Director del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Vanesa Benítez García. Secretaria del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Elvira Esteban Fernández. Subdirectora del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D. Carlos Giménez Romero. Director del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no-Violencia (DEMOS-PAZ).
- D<sup>a</sup>. Manuela Mesa Peinado. Codirectora del Instituto Universitario de Derechos Humanos, Democracia y Cultura de Paz y no-Violencia (DEMOS-PAZ).

- D. Jesús Manso Ayuso. Delegado del Decano para la Calidad de las Titulaciones. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jaime Moreno Llorena. Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior

## II.2. Ceses.-

- D. Javier Ortega García. Director de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Juan Alberto Sigüenza Pizarro. Secretario de la Escuela Politécnica Superior.
- D. José María Martínez Sánchez. Subdirector de Profesorado de la Escuela Politécnica Superior.
- D<sup>a</sup>. Ana María González Marcos. Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Pablo Varona Martínez. Subdirector de Investigación de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Doroteo Torre Toledano. Subdirectora de Nuevas Enseñanzas y Posgrado de la Escuela Politécnica Superior.
- D<sup>a</sup>. Esther Guerra Sánchez. Subdirectora de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior.
- D. José Luis Masa Campos. Subdirector de Relaciones Externas de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Guillermo González de Rivera Peces. Subdirector de Infraestructura y Gestión Económica de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Fernando Díez Rubio. Subdirector de Calidad e Innovación Docente de la Escuela Politécnica Superior.
- D. Fernando J. López Colino. Delegado del Director para la Web de la Escuela Politécnica Superior.
- D<sup>a</sup>. Ruth Cobos Pérez. Delegada del Rector para Tecnologías de la Educación.
- D<sup>a</sup>. Ángeles Isabel Díaz Beltrán. Vicedecana de Investigación de la Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Díaz Romero. Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Derecho
- D<sup>a</sup>. Yolanda Guerrero Navarrete. Directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- D<sup>a</sup>. Pilar Montero López. Secretaria Académica del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

- D<sup>a</sup>. Esperanza Mó Romero. Subdirectora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- D. Jesús Izquierdo Martín. Secretario Académica del Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Carmen García García. Subdirectora del Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Moscoso García. Director del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Rodríguez Sierra. Secretario Académico del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ricardo Felipe Albert Reyna. Subdirector del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. María del Río Diéguez. Subdirectora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Théophile Ambadiang Omengele. Director del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Antonio Moreno Sandoval. Secretario del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco Javier Rodríguez Pequeño. Subdirector del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ramón O. Carpena Ruíz. Director del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Vanesa Benítez García. Secretaria del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Apaolaza. Subdirectora del Departamento de Química Agrícola y Bromatología. Facultad de Ciencias.
- D. Germán Montoro Manrique. Secretario Académico del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior